# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Julio de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15166

## S U M A R I O



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto. Se autoriza al Ministerio a disponer de una suma para atender los gastos que ocasionen la internación de ciudadanos argentinos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio pasado que dispuso la internación de diversos ciudadanos argentinos en distintos lugares del país

Resultando que los gastos que se produzcan a los internados deberán ser atendidos por el Estado;

Considerando que las disponibilidades actuales de los rubros de esta Secretaría de Estado no permiten atender en la forma que corresponde dichos gastos que se han calculado en $ 200.00 mensuales por cada internado.

Que por el momento sólo deben atenderse las erogaciones correspondientes a 10 personas, por ser éste el número de las que en el momento se hallan internadas.

Atento a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de fecha 23 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Autorízase al Ministerio del Interior para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), para atender los gastos, durante dos meses, que se le ocasionen a las personas internadas por decreto de 25 de junio pasado, a razón de $ 200.00 por cada una.

Art. 2º) Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro General de Leyes y Decretos; cumplido, archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

**Decreto. Se sustituyen disposiciones por las que se autorizan modificaciones de horarios a las empresas de transportes aéreos.**

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto N.o 24.029)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Visto el oficio 489|957 de la Dirección de Aeronáutica Civil proponiendo se modifique el procedimiento actual relacionado con la aprobación de los horarios de las empresas de transportes aéreos, con el fin de facilitar la actividad aeronáutica,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Las empresas de transporte aéreo, debidamente autorizadas para actuar en nuestro país, someterán a la aprobación de la Dirección de Aeronáutica Civil, sus horarios, los que una vez autorizados, serán puestos en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, procediéndose en igual forma para las modificaciones posteriores.

Art. 2º) Las solicitudes de cambio de horarios deberán presentarse a la Dirección de Aeronáutica Civil con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación a la entrada en vigencia del nuevo horario, como mínimo.

Art. 3º) Toda modificación introducida a los horarios, previo conocimiento de la Dirección General de Correos, deberá ser publicada en la prensa con la debida antelación a la puesta en vigencia de los mismos en Montevideo y en aquellos lugares de escala o puntos terminales afectados por dicha modificación.

Art. 4º) La División Operaciones de la Dirección de Aeronáutica Civil, centralizará toda la información relativa a los horarios de las empresas de navegación aérea, debiendo dicha División estar en condiciones de proporcionar en el

Ayer aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1957

**acto cualquier dato que le sea requerido y organizando a dichos efectos un registro que será de carácter público.**

**Art. 5º)** **Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.**

**Art. 6º)** **Comuníquese, publíquese y archívese.**

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**3**

Resolución. **Se aprueba un plan de obras formulado por la Comisión Nacional de Aeropuertos**

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.739)

**Montevideo, 16 de julio de 1957.**

Visto que habiéndose incorporado a la ley de Presupuesto General de la Nación el Item 3.29 "Comisión Aeropuerto Nacional de Carrasco", que incluye, en sus distintos rubros, las partidas necesarias para atender los trabajos de conservación, mejoras y ampliación de la obra realizada.

Resultando: 1º) Que la expresada Comisión ha confeccionado el plan de obras que figuran de fs. 2 a 8, cuya aprobación solicita, y en el que ha dado preferencia a las obras que quedaron incompletas y a las de conservación que se estiman de mayor urgencia.

2º) Que el referido plan que asciende a la suma de ciento sesenta mil ciento veinte pesos ($ 160.120.00), puede ser atendido con cargos a los rubros 1.04 "Jornales" pesos 50.300.00 y 5.01 "De Obras Públicas" (Conservación, Mejoras y Ampliaciones) $ 109.820.00, del Item 3.29 —Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco—.

Atento al pronunciamiento favorable de la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar el plan de obras formulado por la Comisión Nacional de Aeropuertos que figura en los papeles administrativos Au Nº 723890 y Au Nº 723762, fojas 9 y 10, por un total de ciento sesenta mil ciento veinte pesos ($ 160.120.00), cantidad que será atendida con cargo a los rubros y por las cantidades establecidas en el Resultando 2º, de la presente resolución, a cuyo efecto, oportunamente, se expedirán las respectivas órdenes de pago.

2º) Para la realización de los trabajos que se autorizan deberán ajustarse a lo dispuesto por las leyes vigentes en materia de licitaciones.

3º) Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**4**

**Resolución. Se autoriza a la Prefectura General Marítima a disponer el cambio de la matrícula del buque "Estemar"**

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.743)

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vista la gestión formulada por Montemar S. A., propietarios del buque de bandera nacional denominado "Estemar" e inscripto en la matrícula de ultramar, por la que, solicitan el cambio de dicha matrícula a la de cabotaje.

Atento a lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Prefectura General Marítima a disponer el cambio de la matrícula de ultramar del buque denominado "Estemar" propiedad de la firma Montemar S. A., para la Matrícula de Cabotaje.

2º) Al mencionado buque, le corresponderá la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y su Reglamentación aprobadas respectivamente, con fechas 1º enero de 1954 y 1º de febrero de 1956.

3º) Que se publique y vuelva a la Prefectura General Marítima para que previa reposición notifique a los interesados y archive.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco,** Secretario.

---

**5**

**Resolución. Se establece que corresponde la liquidación de una cuota suplementaria a los causahabientes de pensiones militares que no hayan obtenido un beneficio de retiro.**

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.727)

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes elevados por la Caja de Pensiones Militares, referente a la vigencia y aplicación del decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, a los efectos de si corresponde liquidarle la cuota suplementaria de 30.00 pesos mensuales que determina el artículo 3º de la ley número 11.780 de 20 de noviembre de 1951, a la pensionista María Esther Mattos Irigaray de Acerenza, quien es titular de una pensión de $ 280.00 mensuales, en calidad de hija del Coronel Amarano Mattos, pasividad que ha sido disminuída en $ 36.26 mensuales, por imperio del artículo 5º, de la ley Nº 8.974 citada, en virtud de exceso al límite libre de acumulación de su pensión con rentas propias y emolumentos de la sociedad conyugal que forma con el señor Gerardo Acerenza.

Considerando: 1º) El Directorio de la Caja de Pensiones Militares, en su informe de elevación, expresa que el decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, no derogó al decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, dado que aquel instituyó innovaciones y disposiciones en cuanto a determinación del haber pensionario con relación al régimen anterior, instituye y regla en substancia, el derecho a pensión como cuerpo de disposiciones específicas, mientras que la ley Nº 8.974 es cuerpo de disposiciones que condicionan la percepción de toda pasividad y al que indudablemente, caracterizan sus normas rectoras adicionales;

2º) El señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (expediente agregado 4662|53), en su dictamen expresa que el decreto-ley Nº 8.974 está derogado "sin ninguna reserva jurídica", para los titulares de pensión comprendidos en el artículo 29 de la ley Nº 10.273, que estableció un nuevo régimen general para las pensiones militares y, al no incorporar las normas sobre limitación por rentas, de aquel decreto-ley; las derogó implícitamente;

3º) El señor Asesor Jurídico y Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, son contextes en sus dictámenes, al compartir la posición sostenida por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Considerando pasados estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno y Procurador General de la Nación, se expide, dictaminando: "Es obvio que, en materia de derogación tácita, el principio jurídico que debe regir no puede ser sino restrictivo ya que la amplitud de criterio podría determinar que la función interpretativa sustituyera peligrosamente a la función legislativa". "El Poder Legislativo tiene la facultad de abrogar las leyes, de derogarlas y de dispensar su observancia".

"La abrogación de la ley es la abolición de todas sus disposiciones; la derogación, la abolición de una sola parte de ellas; y ambas pueden ser expresas o tácitas".

"La abrogación o derogación es expresa cuando la ley nueva dice expresamente que abroga o deroga la antigua, cuando declara formalmente la voluntad legislativa de hacerlo, cuando en la ley nueva es pronunciada de manera formal: la extensión de sus efectos depende, por ello, en cada caso, de los términos en que la misma aparezca formulada en el respectivo texto legal".

"La abrogación o derogación es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con la anterior, relevándose la innovación total o parcial como una consecuencia implícita y virtual del texto más reciente, resultante de la incompatibilidad entre una y otra ley, incompatibilidad que emerge de su contradicción u oposición en términos tales que hacen imposible el aplicar las dos al mismo caso y materia que las dos reglan".

"La derogación tácita se funda en que, no pudiendo tener efecto a la vez las dos normas, la antigua y la moderna, ni tenerse por no dictada la última, ésta debe prevalecer sobre la primera en todo aquello en que se contradigan, por la regla de razón de que, cuando el legislador ha manifestado sucesivamente dos voluntades diferentes y contradictorias,

es la más reciente la que debe primar, conforme a la máxima de que "lex posterior derogat priori".

"Esta especie de derogación de una ley por otra, no se opera, naturalmente, sino cuando entre las disposiciones diferentes de la más antigua y de la más moderna existe incompatibilidad real y positiva (posteriores leges ad priores, nisi contraria sunt, no derogant) y se opera únicamente en la misma medida en que ellas no pueden conciliarse por esa su efectiva incompatibilidad: pues siempre que quepa su conciliación, hasta donde llegue esa posibilidad de conciliación, hasta donde llegue esa posibilidad de conciliarlas y en el grado mismo en que ello pueda lograrse, la derogación tácita queda excluída y aunque las disposiciones de la ley anterior versen sobre igual materia que las de la nueva, de las de la primera queda vigente todo aquello que en las mismas no pugne con las normas de la última".

"Pero es preciso no entender en un sentido muy absoluto el enunciado principio en que se funda la derogación tácita (posteriora prioribus derogant)". "Así, la derogación tácita no se presume, incumbiendo por ello a quien la alega, probar la existencia, de la incompatibilidad entre la ley antigua y la nueva de que esa derogación resulta; y tampoco ella se produce, si la intención legislativa de que se opere no se deduce claramente de la ley misma".

"Además, debe tenerse presente, en la aplicación de estos conceptos, otro que también es esencial y directivo en esta materia: que no existe incompatibilidad real y positiva entre dos leyes sucesivas, que apareje la derogación tácita de la primera por la última, si mientras ésta es general, la anterior regula exclusivamente una materia determinada y particular, es decir, es especial". "Porque en tal caso la órbita de la una es distinta de la esfera de la otra, y las dos pueden aplicarse a la vez en sus ámbitos respectivos, que es lo que se expresa diciendo que "lex specialis per generalmen non derogatur", o de otro modo: que "generalis specialibus non derogant".

"Estos principios, que son los de nuestra ley (Código Civil: a. 10) y los que de ella y de su racional interpretación emergen, han sido consagrados uniformemente por la jurisprudencia práctica de nuestros tribunales, según puede verse en **Jurisprudencia (Colección Abadie-Santos: c. 13.192, por ejemplo**". "El artículo 29 del decreto-ley Nº 10.273, consagra el orden de derecho-habientes forzosos a la pensión causada".

"Haya o no rentas, según las prescripciones del artículo 5º del decreto-ley Nº 8.974, tienen un derecho incondicionado a percibir la pensión respectiva, sin perjuicio, claro está, de los descuentos preceptuados por el aludido decreto-ley Nº 8.974".

"En cambio, tratándose de los derecho-habientes referidos en el artículo 31 del decreto-ley Nº 10.273, el goce de la pensión está sujeto a probar que no poseen las rentas aludidas por el decreto-ley Nº 8.974 en su artículo 5º".

"El decreto-ley Nº 10.273, lo que quiso en su artículo 31 fue establecer una condición a la efectividad del orden de llamamiento, condición que, dado el grado de parentesco de los derecho-habientes del artículo 29 con el causante, había, —por el contrario— interés de orden público en no establecer en modo alguno, en esta última disposición legal". "En resumen: el decreto-ley Nº 8.974 y el 10.273 son perfectamente conciliables y no determinan situación de derogación tácita de aquél por éste".

Considerando en la última parte de su dictamen el señor Fiscal de Corte, expresa que rigen y tienen aplicación el artículo 5º del decreto-ley Nº 8.974, que está vigente y el artículo 3º de la ley Nº 11.780, siendo el presente caso, de una cuota pensión nominal de $ 280.00, por aplicación del artículo 3º de la ley Nº 11.780 (aumento en $ 30.00), la misma asciende a $ 310.00 de haber pensionario nominal mensual, en el que habrá de aplicarse el decreto-ley número 8.974 (artículo 3º).

Atento a lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Corte y vistos los asesoramientos de los señores Fiscales de Gobierno de 1º y 2º Turno y Asesor Jurídico de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Declarar que el decreto-ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, no determina situación de derogación tácita con respecto al decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933.

2º) Establecer que es de aplicación en el caso en vista, el artículo 5º del decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, y el artículo 3º de la ley Nº 11.780, de 20 de noviembre de 1951.

3º) Publíquese, remítase copia a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y pase a sus efectos a la Caja de Pensiones Militares.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.**

---

**6**

**Resolución. Se autoriza el traslado de una embarcación en construcción a la República Argentina**

**Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.745)**

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Visto estos antecedentes relativos a la gestión iniciada por el señor Arthur A. Forbes en calidad de promitente comprador a los señores Alberto E. y Pedro Dodero de una embarcación en construcción iniciada en el Astillero que la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. posee en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), a fin de que se autorice su traslado remolque hasta la República Argentina, donde finalizaría los trabajos.

Considerando que el interesado se compromete a incribir dicha embarcación, en la matrícula nacional una vez finalizados los trabajos, depositando la garantía que se fijará, para asegurar su retorno al país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Arthur A. Forbes, el traslado de una embarcación en construcción iniciada en el Astillero que la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., posee en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), a la República Argentina, lugar donde finalizaría los trabajos.

2º El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

I) Compromiso de abanderamiento o matrícula en el país, dentro de los dieciocho meses, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

II) Dicho compromiso estará garantizado por un depósito de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), ya sea en efectivo, títulos, etc.

III) Los señores Alberto E. y Pedro Dodero, justificarán los derechos de propiedad que pudieran corresponderles sobre el casco y demás elementos que posee.

IV) Fijación de los requisitos previos al abanderamiento determinados por los incisos B) y C) del artículo 19 del decreto N.o 23.913 del 1º de febrero de 1956, reglamentario de la ley sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional, concretados en la siguiente forma:

A) Cumplimiento de lo dispuesto en párrafos I), III) y IV) del inciso B);

B) Cumplimiento del último párrafo del numeral IV del inciso C) y del numeral V) del mismo inciso, correspondientes al artículo 19.

C) Comprobante legalizado del Astillero constructor donde conste lo realizado, por cuenta de quién y precio pagado;

D) Justificativo de domicilio legal en el país.

V) Autorizar a la Dirección de la Marina Mercante para que, una vez cumplidos los requisitos exigidos precedentemente y los que pudieran corresponder de acuerdo a la reglamentación vigente, pueda otorgar matrícula a la citada embarcación.

Asimismo la Dirección de la Marina Mercante impondrá la inspección del casco para determinar las posibilidades de ser remolcado sin inconvenientes y el inventario general sobre casco, motores y accesorios a fin de fiscalizar su posterior aplicación.

3º Que se publique y vuelva a la Prefectura General Marítima para que previa reposición, notifique a los interesados. Cumplido vuelva y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 11 de julio de 1957.**

2646—**Decreto creando en el Departamento de Paysandú una Escuela de Policía que dependerá directa y jerárquicamente de la Jefatura de Policía del Departamento citado.**

2647—**Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Ramiro Artigas Plada.**

2648—**Se nombra Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Hermes Olmar Cuitiño Pareja.**

2649—**Se acepta la renuncia presentada por el Capitán don Nicolás Padilla, del cargo de 2.o Jefe del Regimiento de Caballería Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo.**

2650—**Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Florida, Juan Consuelo de Brun Carabajal, debiéndose retenerle los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la jusicia.**

2651—Se deja sin efecto la resolución de 31 de enero próximo pasado, por la que se suspendió preventivamente al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, Matías Gregorio May Echenique, en virtud de que el referido funcionario fué dado de baja por la citada repartición.

2652—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 632, con el que devuelve en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia definitiva N.o 32 de 2 de mayo último, dictada en los autos caratulados: "Sanjurjo López, Luis con Estado, acción de nulidad", el expediente N.o 4647|54 relacionado cno la reclamación formulada por el nombrado funcionario contra la designación de Ernesto Castellaro, para ocupar el cargo de Jefe de 1.a de la Dirección General de Migración, realizada con fecha 18 de febrero de 1955.

2653—**Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 342, por el cual se hace saber que ese Alto Cuerpo procedió a la remisión al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, de los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por Toribio Pereyra Vallejo contra el Subcomisario de la 18.a Sección, Héctor Morán Charquero, que le fueran enviados a esa Suprema Corte de Justicia con fecha 6 del mes de junio próximo pasado.**

2654—**Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 321, al que se adjuntan en carácter de devolución, los antecedentes sumariales instruídos al exAlcaide de la Cárcel de la Jefatura de Policía de Canelones, Alfredo E. Veglio, que fueran remitidos a ese Poder con fecha 27 de febrero próximo pasado.**

2655—**Se autoriza a la Inspección General de Policías, para adquirir a Simón Kopelman, tres bibliotecas metálicas con destino a la Jefatura de Policía de San José por la suma total de $ 702.00 que se atenderá c|c. al rubro 8.08 del Item 7.01.**

2656—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas diversas herramientas para trabajos de agricultura con destino a las chacras policiales del Departamento de Paysandú, por un total de $ 921.40 que se atenderá c|c. al rubro 8.03-01 del Item 7.01.

2657—Se dejan sin efecto las resoluciones de 14 de octubre y 10 de noviembre de 1955 que se relacionan con la adquisición de 500 lamparitas para la central telefónica oficial de la Oficina de Claves, en virtud de que la firma proveedora "Conatel S. A." ha hecho saber su imposibilidad de suministrarlas, debiendo anularse en consecuencia la orden de pago N.o 17.428; y se faculta a la Contaduría General para transferir a "Rentas Generales" (Sobrantes de Ejercicios Anteriores) la suma de $ 750.00 importe de la no provisión de que se alude.

2658—**Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos diversos materiales para las reparaciones de las líneas telefónicas policiales a la firma "Compañía Ericcson S. A." por un total de pesos 3.280.00, que se atenderá c|c. al rubro 5.04 del Item 7.01.**

2659—**Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para planillar a favor del señor Walter Risso Brum, Profesor de Economía Política del Instituto de Enseñanza Profesional de esa repartición los aumentos progresivos que le corresponden percibir, con motivo del desempeño del referido cargo, a partir del 22 de marzo de 1954.**

2660—**Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para contratar —en forma directa— con el señor Casiano Martínez Saravia, la sobras de construcción del muro, vereda y cordón, frente al inmueble de propiedad del Estado ocupado por la Comisaría de la 9.a Sección (Vergara) por la suma total de pesos 4.648.00, que se atenderá c|c. a la partida de $ 80.000.00 (artículo 244, ley N.o 11.923 de 27|3|53), para "Construcciones y Mejoras de la Tierra".**

2661—**Decreto estableciendo el Servicio de Radiocomunicaciones para el Ministerio del Interior y las Jefaturas de Policías del Litoral e Interior de la República y disponiendo que el mencionado Ministerio dicte las normas pertinentes a fin de adecuar el funcionamiento de dicho servicio a las condiciones especiales en que, por sus características particulares, deba desenvolverse, etc.**

2662—**Se autoriza la entrada al país de Eszter Balogh, húngara, residente en Hungría.**

2663—**Se autoriza la entrada al país de Isabel Karpati Reif de Wolff, y Lilly Carlota Wolff Karpati de Szatmari, húngaras, residentes en Hungría.**

2664—**Se autoriza la entrada al país de Carlota Tauber, húngara, residente en Austria.**

2665—**Se autoriza la entrada al país de Américo Szabo, húngaro, residente en Yugoeslavia.**

2666—**Se nombra Teniente 2.o del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, en funciones de 2.o Jefe, al Alférez Winckelman Cardozo.**

2667—**Se nombra Engrasador Mecánico, Categoría III, Grado 10. al ciudadano Adhemar Augusto Benenati Alvarez, Credencial Cívica B. N. B. N.o 4128, enrolado.**

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 9 de julio de 1957.**

815—No se hace lugar al reclamo presentado por el señor Rómulo Rossi, para el cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Estadística y Censos.

816—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de Treinta y Tres, al señor Sandor Salbarrey Gaudín.

817—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional" "Fondos liquidados" la suma de $ 187.20 para abonar al Agente Papel Sellado y Timbres, señor Ricardo C. Vítola.

818—No se hace lugar al reclamo presentado por el señor Juan Francisco Santoro para el cargo de Inspector de Obras de 1.a de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

819—Se acepta la renuncia presentada por la señora Florencia Indart de Carricaburu del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres, nombrándose en su reemplazo a la señora Sara Ruoppolo de Barrere.

820—Ultramar Rioplatente Sociedad Anónima Financiera de Inversión (Urfafi) Aprobación de estatuto.

821—Inversora Platente S. A. (Inplasa). Aprobación de estatutos.

822—Caffera Fernández y Gallo S. A. Aprobación de estatutos.

823—Salzburgo Investment S. A. Aprobación de estatuto.

824—Helvetia Investment S. A. Aprobación de estatuto.

825—Establecimientos Agrícolas Iccardi S. A. Aprobación de estatuto.

826—La Tapera S. A. Aumento de capital.

827—Aerolíneas Colonia S. A. Prórroga de plazo para integración de capital.

828—**Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que aplicó una multa de $ 50.00 contra la empresa "Construcciones Modernas S. A." (COMOSA) no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.**

829—**Se designa para ser expropiado el inmueble padrón N.o 161.904 (parte) ubicado en la Avenida de las Instrucciones, de propiedad del señor Juan F. Etchepare, para asiento del Satélite N.o 2 de la Central Telefónica "Manga".**

830—**Se designa para ser expropiado el terreno padrón N.o 173.578 (parte) ubicado en la Avenida Millán, de propiedad de Angela Staricco de Staricco, para asiento de una sub-estación de Transformación de U.T.E.**

831—**Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 2.123.50 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, y para expedir una liquidación talonaria a favor del Contralor de Exportaciones e Importaciones para abonar a diversas firmas.**

832—**Se ordena librar orden de pago de $ 309.12 a favor de la Tesorería General de la Nación para abonar al Banco de Seguros del Estado, por concepto de póliza del seguro del camión blindado, por el período octubre de 1956 a octubre de 1957.**

833—**Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 1.394.83 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956 y para expedir una liquidación talonaria a favor de la Dirección General**

de Impuestos Internos para abonar a la Dirección General de Correos.

834—Se designa para ser expropiado el inmueble padrón N.o 88.286 (parte) ubicado en la 11.a Sección del Departamento de Montevideo, de propiedad de la firma Industria Laminadora S. A., para asiento de la sub-estación de Transformación N.o 34.

835—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aumentar el alquiler de la finca de propiedad del señor José Domínguez Aspiroz, que ocupa el Resguardo Ceibal, hasta la suma de $ 30.00 mensuales, con retroactividad al mes de mayo de 1952.

836—Se designa para ser expropiado el inmueble padrón N.o 92.291 (parte) ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, de propiedad de la Sucursal José Esteban Trabal, para asiento del Satélite N.o 1 de la Central Telefónica 'Manga".

837—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir dos ventiladores por $ 195.00 c|u. a las firmas Julio Roux y Fierro Vignoli S. A.

838—Se designa para ser expropiado el terreno padrón N.o 2722 (parte) sito en la 1.a Sección de Maldonado, de propiedad de la Sucesión Anchorena, para asiento de una sub-estación de Transformación en Cantegrill.

839—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para suprimir el año del "ejercicio" en las fórmulas que utiliza para su recaudación.

840—Se designa para ser expropiado el inmueble padrón N.o 41.817, ubicado en la 20.a Sección del Departamento de Montevideo, de propiedad de la Sucursal Luis Rossi, para asiento de una sub-estación de U.T.E.

841—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos, para adquirir en Gran Bretaña, sin el requisito de la licitación pública, el equipo necesario para los cursos de buceo y salvamento de buques.

842—Se ordena librar orden de pago, con cargo al artículo 29, por la suma de $ 2.832.25 a favor de la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay, según sentencia judicial.

843—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de pesos 2.479.41 y para expedir una liquidación talonaria a favor de la Pan American World Airways, por concepto de un pasaje para el doctor Armando Malet.

844 al 863—No se hace lugar al recurso interpuesto contra el artículo 14 del decreto 3 de agosto de 1956, que determina que las operaciones de importación en trámite cuyo cambio no estuviere contratado a la fecha de vigencia de este decreto, se liquidarán con el nuevo régimen cambiario por las siguientes firmas que se mencionan a continuación:

Miguel Angel Pizzurno. Emilio Martino S. A. International Harvester Co. Of Uruguay S. A. Aldao, Mántaras y Castells S. A. Luis Francini. Hierromat S. A. Barraca Americana S. A. Buzio, López y Correa (S en C.). Negocios Comerciales Financieros S. A. (Necofisa). La Madrileña S. A. Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. Francisco Vilaró (S. en C.). Sala, Iriarte, Bofill S. A. Sibils y Cía. Limitada. Carrau y Cía. S. A. Negocios Inmobiliarios S. A. Celoprint Sociedad Anónima. Hidrotécnica S. A. (Hidrosa). Blois y Luzardo. F.U.N.S.A.

864 al 869—Mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, refiriéndose a diversos exhortos de esa Corporación, por los que solicita al Poder Ejecutivo, se le remitan los antecedentes relacionados con las firmas que a continuación se mencionan:

Ford Uruguay S. A. The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Limitada. Tem S. A. Charito Limitada. Fierro Vignoli S. A. Miguel Koujoumdjian.

870—Se dicta resolución por la que se observa severamente al Banco del Comercio Minorista y Agrario, Banco de Durazno, Banco Industrial y Comercial de San José, Caja Popular de Tacuarembó, por la demora en el envío de los Estados de Balances, Resumen y Promedio de Saldos Decadariales.

871—Se confirma la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones a la firma Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A., por embarques sin permiso previo.

872—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que no se hace lugar a la solicitud de la firma Barraca Susena S. A., de un cupo extraordinario de divisas.

873—Campaña Nacional contra el Cáncer, Instituto de Radiología y Ciencias Físicas. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de dos equipos de Rayos X, destinados al mencionado Instituto.

874—Se concede licencia extraordinaria, con goce de sueldo, hasta el 31 de diciembre de 1957, al funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos, señor Zoel González Ruiz.

875—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se eleva a $ 40:000.000.00 la autorización contenida en el artículo 2.o de la ley número 12.261 de 28 de diciembre de 1955, para la emisión de "Obligaciones para Fomento de la Construcción".

876—Decreto por el que se fijan las relaciones de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha de 1957.

877—Decreto por el que se cambiaría la cerámica decorativa nacional de sección y posición en las tarifas de aforo de Aduana.

878—Se dispone librar orden de pago por la cantidad de $ 58.080.00 a favor del Palacio Salvo S. A., y a aumentar el alquiler de $ 3.110.00 a $ 5.750.00 mensuales, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, que fijó alquiler razonable por el arrendamiento del local que ocupa la Oficina de Ganancias Elevadas, a partir del 1.o de marzo de 1955.

*La Secretaría.*



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 16 de julio de 1957.**

5012—Se establece una parada en el kilómetro 21.350 de la Ruta 101 para los ómnibus del servicio público que circulan por la expresada vía de tránsito.

5013—Se libra orden de transferencia a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay por la suma de pesos 1.517.08 para que éste abone a favor del Departamento de Parques Nacionales la expresada suma, para hacer efectivo el pago de diferencias de jornales a los obreros que prestaron servicios en la obra: Núcleo de Vivienda y Trabajo del Parque Roosevelt.

5014—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la inversión de hasta la suma de $ 1.572.67, a efectos de reintegrar a la Empresa Gori y Molfino la diferencia de jornales producida durante los meses de octubre de 1956 a enero de 1957, en la obra: Liceo N.o 6 "Francisco Bauzá". Se libra orden de transferencia por la citada suma.

5015—Se autoriza la inversión de la cantidad de $ 25.000.00 con destino a las obras de construcción de un garaje con entrada para el camión blindado propiedad de la Tesorería General de la Nación, en el local que ocupa dicha Oficina.

5016—Se revalidan por el término de seis meses, a partir del 1.o de julio de 1957, los gastos de arrendamiento de las propiedades que ocupa la Dirección de Hidrografía, para asientos de sus Oficinas, por un importe total de $ 16.080.00.

5017—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, dos fracciones de terreno, necesarias para las obra de la Ruta N.o 11, tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera, propiedad del señor Pedro Lerete, padrón N.o 7594 (parte, ubicadas en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

5018—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 1.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora Carmen Pagola de Traverso, a partir del 28 de junio de 1957.

5019—Idem, idem, Agrimensor, Categoría I, Grado 14, Sueldo $ 550.00 de la Dirección de Vialidad, señor Ernesto G. Sisto, a partir del 5 de junio de 1957.

5020—Se refuerza el rubro 2.10 "Servicios Diversos" del Item 8.06 del Ejercicio 1957 en la suma de $ 5.000.00.

5021—Se revalidan por el término de dos meses a partir del 1.o de julio de 1957, los servicios del personal jornalero de la Dirección de Hidrografía afectado al rubro 1.04 "Jornales" y que asciende a la suma de $ 43.294.74.

*La Secretaría.*

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# REGISTRO CIVIL

**MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE ABRIL DE 1957.**

(Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

**Cerro Largo**

**6.a Sección —**

Roberto Dos Santos, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda López, 21 años, soltera, oriental.

Saturnino Herber Furtado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Esilda María Tremezano, 21 años, soltera, oriental.

Wihmper Ider Arancet, 25 años, soltero, comercio, oriental y Adela Fernández 23 años, soltera, oriental.

Oscar Pastorini, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Luisa Aguilera, 22 años, soltera, oriental.

Sandoval Silvera, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Petrona Py, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Hermes Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Idalina González, 18 años, soltera, oriental.

Everildo González, 52 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Ferreira, 44 años, soltera, oriental.

Martín Eloy Maillot, 27 años, soltero, carnicero, oriental y María Catalina Lemos, 13 años, soltera, oriental.

José Mora, 39 años, soltera, hacendado, oriental y María del Carmen Pereira, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Eugenio Cabeda Cabeda, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Soria Crizul, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Demby Atanasildo Barros, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Dora Ruiz, 23 años, soltera, oriental.

1.a Sección—

Amir Ramón Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Santa Eva Vidal, 22 años, soltera, oriental.

Amilton Avelino de Díaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Enir Silvera, 26 años, soltera, oriental.

Edward Moreno, 25 años, soltero, carpintero, brasileño y Elsa Montivillar, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Jos Marciano Figueredo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Reina Nery Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Félix Doroteo Fernández, 27 años, soltero ,jornalero, oriental y Mabel Felicia Gasañol, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Mateo Umpiérrez, 27 años, soltero, militar, oriental y Mirta Margarita Arocena, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

**Colonia**

**1.a Sección—**

Miguel Angel Espiro, 33 años, soltero, empleado, oriental y Haidé E. Purtscher, 24 años, soltera, oriental.

Ral Francisco Gottero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Butin, 19 años, soltera, oriental.

Javier H. Velázquez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nora T. Velázquez, 21 años, soltera, oriental.

Efrain A. Sagasti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa F. Assandri, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Jorge Santiago Ciarlo, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Martha Angela Negro, 34 años, divorciada, empleada, oriental.

Adrián C. Martínez, 52 años, divorciado, jubilado, oriental y María Lucía Daghero, 50 años, soltera, modista, oriental.

Levi Atilio Negrin, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Irene Lausarot, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Domínguez, 39 años, soltero, comercio, sepañol y Catalina Ojeda, 33 años, soltera, empleada, argentina.

Juan Luis Manancero, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Victoria Cócolo, 20 años, soltera, modista, oriental.

Elbio Omar Menoni, 32 años, soltero, empleado, oriental y Graciela A. Portela, 26 años, soltera, nurse, oriental.

Carmelo M. Barayolo, 36 años, soltero, empleado, oriental y María A. Boccagnini, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Grill, 31 años, soltero, empleado, oriental y Antonia E. Díaz, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Martínez, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Nereida Vulien, 21 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección—

Daniel Bonjour, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Arce, 28 años, soltera, oriental.

Nelson Enrique Artús, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Rosalba Angélica Negrin, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Enrique Armand Pilón, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Nely Gladys Rosli, 19 años, soltera, oriental.

Enzo Raúl Félix, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Albertina Virginia Michelin Salomón, 29 años, soltera, oriental

3.a Sección—

Roberto Saúl Alvarez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Justina Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

Carmelo Rodríguez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Marina Adelaida Perdomo, 29 años, soltera, oriental.

Atanasio Rodríguez, 60 viudo, jornalero, oriental y Benjamina Balbina Pérez, 50 años, soltera, oriental.

Ismael Ruben Morandi, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Oneida Silva, 31 años, soltera, oriental.

Roberto Néstor Martina, 31 años, soltero, granjero, oriental y Catalina Cagdalena Bellión, 27 años, soltera, oriental.

Tomás Aquino Espinosa, 39 años, soltero, empleado, oriental y Cristalina Canela, 19 años, soltera, oriental.

Angel Ivan Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Blanca Monay, 27 años, soltera, oriental.

Perfirio Ramos, 33 años, soltero, albañil, español y Elda Kelly Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Armengol Pino, 22 años, soltero, empleado, oriental y Laura Dolores Troche, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Atilio Lorenzo, 30 años, soltero, chofer, oriental y Elivra Margarita Fiermarin, 23 años, soltera, oriental.

Leonardo Ricardo Vonrotz, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Raribel Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Lacabanne, 31 años, soltero, granjero, oriental y Nydia Gladys Vigna, 31 años, soltera, oriental.

Garth Octavio González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Magali Neomí Dalmás, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Horacio Avelino Delgue, 27 años, soltero, abastecedor, argentino y María Araceli Irastorza, 23 años, soltera, oriental.

José Andrés Bouzón, 49 años, soltero, agricultor, argentino y Rita Basilia Delgue, 34 años, soltera, oriental.

Enrique Saúl Genuario, 18 años, soltero, zapatero, oriental y María Selva Alza, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Medina, 25 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Florencia Durant, 22 años, soltera, oriental.

Juan Eugenio Dufour, 34 años, soltero, chofer, oriental y Anita Martina Isnardi, 35 años, soltera, oriental.

Francisco Dionisio Pólvora, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Dolores Garance, 24 años, soltera, oriental.

Horacio Clemente Melo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Lucina Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Gelio Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zenona Angelita Muriega, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Román Roberto Castillo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Inés Waller, 16 años, soltera, oriental.

Amílcar Aguiar, 26 años, soltero, empleado, oriental e Inés Bonenrieth, 20 años, soltera, oriental.

Daniel Pio Bratsch, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Mima González, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Solano Vila, 44 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda María Castro, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Isaías Francisco Casarotti, 54 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ofelia Eyras, 45 años, soltera, oriental.

Erich Gerardo Schaffner, 27 años, soltero, granjero, oriental y Ingrid Helga Holzei, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Alcides Hernández, 29 años, soltero, quesero, oriental y Ramona Marina Maidana, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Raúl Marchetti, 22 años, soltero, comisionista, oriental y Yolanda Matilde Davyt, 27 años, soltera, oriental.

Antonio Ismael Zabala, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Mellys Miriam Vidart, 24 años, soltera, oriental.

Edgardo Erico Wirth, 34 años, soltero, radiotécnico, oriental y Sara Elvira Carlin, 22 años, soltera, oriental.

Primitivo Ruben Alemán, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Violeta García, 27 años, soltera, oriental.

Walter Ismael Geymonat, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Rafaela Genes, 20 años, soltera, oriental.

Milton Dalí Baridon, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Victoria Gay, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Luis Juan Esteban Carro, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ema Beatriz Cumellas, 27 años, soltera, oriental.

Elbio Heber Viñoly, 23 años, soltero, empleado, oriental e Inés Ducasson, 22 años, soltera, oriental.

Lindolfo Bein, 31 años, soltegro, agricultor, oriental y Doris Nelly Rostagnol, 24 años, soltera, oriental.

Arturo Ahlers, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mirta García, 28 años, soltera, oriental.

Delio Edgardo Debenedetti, 36 años, soltero, comercio, oriental y Cladis Clelia Soulier, 32 años, soltera, oriental.

Mario Wáshington Thul, 20 años, soltero, empleado, oriental y Estela Griselda Dalmás, 19 años, soltera, oriental

13.a Sección —

Alfredo Gregorio Martínez, 52 años soltero, ganadero, oriental y María Dolores Echevarne, 55 años, soltera, oriental.

Jacinto Serrante, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Cipriana Martínez, 30 años, soltera, oriental.

Omar Erwin Puntener, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Renée Ivonne Muñiz, 17 años, soltera, oriental.

Emilio José Reyes, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Ilia Rosalía Pérez, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Orlando Alcides Alcaira, 29 años, soltero, tejedor, oriental e Irene Lidia Mayuncaldi, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Pugliese, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Renée Díaz, 18 años, soltera, oriental.

José Alberto Schenck, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Asunta Renée Mayuncaldi, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Rodolfo Rodas, 24 años, soltero, tejedor, oriental y Lilí Miriam Da Silva, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl Pino, 29 años, soltero, tejedor, oriental y Delia Blanca Rosas, 32 años, soltera, oriental.

Jorge Arkel Soffita, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Enriqueta Jesusa Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Cándido Rodríguez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Lavega, 36 años, viuda, oriental.

**Durazno**

2.a Sección—

Loreto Bernabé Molina, 55 ños, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Frugoni, 19 años, soltera, oriental.

Luis González, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Esperanza Silva, 33 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Paladino Muller, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Julia García, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Claudio Guerrero, 54 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Timotea Colina, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección-

Alberto María Montes de Oca, 25 años, soltero, empleado de AFE, oriental y María Lina Lúquez Romero, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rejal, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther González, 23 años, soltera, oriental.

Ever Milton del Pino, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Lilia Mabel Varela Ligudo, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Cecilio Ignacio González, 43 años, soltero, empleado, oriental y Salustiana Alba Pereira, 36 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Flavio Curbelo, 62 años, soltero, comerciante, oriental y Francisca Constancia Suna, 60 años, soltera, oriental.

Tabaré Juvenal Fernández, 33 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Mujica, 20 años, soltera, oriental

Elvio Alberto Suárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Josefa Vique, 16 años, soltera, oriental.

**Flores**

1.a Sección —

Diego Saralegy, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa de Armas, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Walter Rodríguez, 22 años, soltero, labrador, oriental y Olga Esther Soto, 19 años, soltera, oriental.

Alcides Vemio Fernández, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Elba Ansolabehere, 27 años, soltera, oriental.

Hugo María Panzardo, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Nelva Nidia Visconti, 21 años, soltera, oriental.

Juan Angel Alvarez, 25 años, soltero, chapista, oriental y Blanca Mirta Mauvezin, 26 años, soltera, oriental.

Nicolás Ramón Mesa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Villanueva, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Callorda, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Lezcano García, 22 años, soltera, oriental.

Urbano Pablo Martínez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Nélida Panzardo, 27 años, soltera, oriental.

Isidoro Ismael Arenas, 35 años, divorciado, mecánico, oriental e Irma Lateulade, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Beltrán María Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Severina Osano, 22 años, soltera, oriental.

Leonel Eduardo Vecino, 24 años, soltaro, empleado, oriental y Susana N. Janavel, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Julián Jorge Musa, 68 años, soltero, comerciante, sirio y Asib Salomón, 61 años, soltera, siria.

Carlos María Barragán, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes Cabrera, 15 años, soltera, oriental.

Eustaquio Ismael Larrea, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Etelvina Ebelia Florín, 21 años, soltera, oriental.

Abondio Calero, 38 años, soltero, electricista, oriental y Leovigilda Cabrera, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Emilio Del Burti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelis Elvira Rodríguez 21 años, soltera, oriental.

**Florida**

1.a Sección —

Juan Carlos Cedrés, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alejandrina Noemí de la Cruz, 17 años, soltera, oriental.

Eusebio De Araujo, 32 años, soltero, empleado, brasilero y Elsa Gladys Ramón, 26 años, soltera, prof. corte y conf., oriental.

Juan Ramón Anacleto Pérez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Alberta Pastorini, 32 años, maestra, oriental.

Hugo Dante Tarigo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Adelina Sastre, 24 años, soltera, peinadora, oriental.

Luis Alberto Amaro, 25 años, soltero, albañil, oriental y Juana Norma Alessandre, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Ares, 31 años, soltero, carpintero, español y María Esther Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

José Humberto Morella, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Marys Alfaro, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Alfredo López, 31 años, soltero, electricista, oriental y Martha Trucido Ruiz, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Hermenegildo Acevedo, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Maciel, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Adrián Luengo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Pérez, 17 años, soltera, oriental.

José Cresencio Trezza, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Luz del Mar Arróqui, 24 años, soltera, oriental.

César Olivera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elba Delmar Alfaro, 16 años, soltera, corte, oriental.

José Lino Rodríguez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Iris Ghiena, 25 años, soltera, oriental.

Angel Salomone, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Nelly Esther Osvalde, 18 años, soltera, oriental.

Leonel Ramón Aguirre, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ofelia Rosa Fastoso, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Enrique Besozzi, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Margot Teresa Rey, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Hugo Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Marta Vega, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Roque Fleitas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Anahida Ofelia López, 23 años, soltera, oriental.

Juan María Cerrutti, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental y Teresita del Carmen Rivero, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eber Raquel Martínez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Germán González, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Irigaray, 20 años, soltera, oriental.

Leonardo Ruben Díaz, 28 años, soltero, industrial, oriental y María Gladys Arrospide, 25 años, soltera, oriental

2.a Sección —

Faustino Curbelo, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Valdez Barboza, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Perdomo, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Ursula Elida Cáceres, 33 años, soltera, oriental.

Emilio Rodríguez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Cabrera Díaz, 22 años, soltera, oriental.

Luis Delfino Caldera, 58 años, divorciado, constructor, oriental y Nicasia María Estela Martino, 47 años, soltera, oriental

Martín Ruben Tapié, 35 años, soltero, empleado, oriental y Gliceria Sala González, 27 años, soltera, oriental.

Félix Martín Maidana, 62 años, viudo, jornalero, oriental y Nélida Mercedes Frachia Riccio, 31 años, soltera, oriental.

Andrés Arturo Marichal, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Idolina Esther Duque, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Román Díaz Miranda, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Ana Te-

resa Bello Pérez, 32 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Luis Sánchez Mastropierro, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Clavijo, 23 años, soltera, oriental

6.a Sección —

Angel Inocencio Cardozo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Genoveva López, 14 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Luciano Pérez, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Sulma Pracedes Rodríguez, 40 años, soltera, oriental.
Pablo Vázquez, 38 años, soltera, industrial, oriental y María Ramona Reyes, 32 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Américo Ramón Lapizaga, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Dionisia Inés Morales, 27 años, soltera, oriental.
Primitivo Hernández, 52 años, viudo, empleado, oriental y Juana Erlinda Alvarez, 41 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys Sastre, 23 años, soltera, oriental.
Timoteo Núñez, 68 años, viudo, jornalero, oriental y Gilda Ciara Burdette, 47 años, soltera, oriental.
Adolfo Bonilla, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Bove, 21 años, soltera, oriental.
Hildebrando Nelson Berenger, 35 años, divorciado, escribano, oriental y Nora Amilibia, 29 años, soltera, escribano, oriental.
Domingo Albano, 52 años, divorciado, agricultor, oriental y Roma Petrona Hernández, 40 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Angel José Cabrera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Electra Ganzo, 35 años, soltera, oriental.
Gilberto Froche, 31 años, soltero, empleado, oriental y Justina Barreiro, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ernesto Bogrie, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Pou, 27 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Antonio Ximeno, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Palmira Falero, 27 años, soltera, oriental.
Quintín Melgar, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Mendiburú, 18 años, soltera, oriental
Ramón Eduardo Quintán, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Elna Volante, 27 años, soltera, oriental.
Advíncula Cándido Larrosa, 33 años, empleado, oriental y Ana Olegaria Alberti, 35 años, soltera, maestra, oriental.
Emiliano Sosa, 27 años, soltero, gráfico, oriental y Gladys Ester Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Ruben Marino Cano, 19 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Alda Carrasco, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Aycaguer, 38 años, divorciado, empleado, oriental e Irisnalda Petrona Fernández, 32 años, divorciada, oriental.
Freddy Eustaquio Aguirre, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Ramona Ubach, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Ergasto Harriague, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dalma Cecilia Villagrán, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Suárez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Renée Peña, 21 años, soltero, oriental.
Caetano Ciotola, 64 años, soltero, albañil, italiano y Mercedes Ciriaca Pérez, 68 años, soltera, oriental.
Mártires Urán, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Daniela Pereira, 31 años, soltera, oriental.
Doroteo Silvano Montero, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Isabel Lombardo, 31 años, soltera, oriental.
Carlos María Machín, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Errazquin, 22 años, soltera, oriental.
Alejandro Miguel, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Melgar, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Orlando Aviaga, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Vega, 16 años, soltera, oriental.
Martín Jesús Elicegui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Albina Alonso, 30 años, soltera, oriental.
Cosme Caramelli, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Aguirre, 15 años, soltera, oriental.
Rubens Conrado Fernández, 24 años, soltero, rematador, oriental y Waded Teresa Trelles, 23 años, soltera, oriental.
Mariano Berlangieri, 53 años, viudo, empleado, oriental y Herminia Luisa Pintos, 43 años, viuda, oriental.

4.a Sección—

Mario Carmelo Ramos, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Antonia Rey, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Hugo César, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Aurora Aviaga, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Oscar Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ignacia Dávila, 19 años, soltera, oriental.
Armando Claro Correa, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Violeta Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Ricaddo Calabuig, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Isabel Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Cipriano Esteche, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Elva Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Paulino Víctor López, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Renée Maldonado, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Mena, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Odismira Acosta, 15 años, soltera, oriental.
Walter Román Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elva Gloria Gómez, 29 años, soltera, oriental.
Ramón Peña, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Melli, 13 años, soltera, oriental.
Máximo Palacio, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Trías, 32 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Mayol, 27 años, soltero, farmacéutico, oriental y María Elena De León, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

11.a Sección—

Carlos María Clavijo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Liria Esmeralda Coor, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Dimas Larrosa Besson, 25 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Elida Sánchez Nalerio, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Hilario Pedro Toledo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nieves González, 25 años, soltera, oriental

Maldonado

2.a Sección—

Angel R. Silveira, 22 años, soltero, albañil, oriental e Irene Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Danubio Alvira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ada I. Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Juan O. Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Monteagudo, 24 años, soltera, oriental.
Nepomuceno Corbo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Crisanta A. Curbelo, 22 años, soltera, oriental.
Beltrán Colman, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Victoria Figuera, 23 años, soltera, oriental.
Húver González Pérez, 24 años, soltero, panadero, oriental y Gladys Nelly Inzaurralde, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Machado, 24 años, soltero, albañil, oriental y Milka Ester Inzaurralde, 15 años, soltera, oriental.
Farncisco Martinés Silvera Santos, 25 años, soltero, albañil, oriental y Julia Risso, 15 años, soltera, oriental.
Néstor Jacinto Torres, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Zoila Virriel, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Cuadrado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mildred Lilia Medina Bonilla, 23 años, soltera, oriental.
Pablo María Pérez, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Lía Ema González, 30 años, soltera, oriental.
Pío De León, 40 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Esther Medina Me-

3.a Sección —

Venancio Silva, 62 años, soltero, hacendado, oriental y Hermecinda Mozo, 61 años, soltera, oriental.
Exequiel Méndez, 20 años, soltero, militar, oriental y Martha Nelsa Cabrera, 15 años, soltera, oriental.
Juan Angel Goicoechea, 54 años, viudo, comercio, oriental y Lina Teresa Sierra, 27 años, soltera, comercio, oriental.
Eulogio Leonides Chaves, 25 años, soltero, albañil, oriental y Gladys Paulina Martirena, 22 años, soltera, modista, oriental.
Víctor Bernadet, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Aurera Lidya De León, 19 años, soltera, oriental.
Juvenal Alcides Del Prettis, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Raquel Rivero, 19 años, soltera, argentina.
Constancio Sareba, 25 años, soltero, jockey, oriental y Miryan Núñez, 20 años soltera, oriental.
Eladio Egaña, 63 años, viudo, jubilado, oriental y Sira María Pérez, 47 años, viuda, oriental.
Nelson Nicasio Caboviaco, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Isabel, Moreira, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Naime Gutiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ulpiana Noguéz, 29 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Soca Díez, 32 años, soltero, chofer, oriental y María Margarita Vera Hernández, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel Massud, 24 años, soltero, comercio, oriental y Wilma De León, 27 años, soltera, oriental.
Albino Claudio Méndez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Dony García, 15 años, soltera, oriental.
Jorge Teófilo Graña, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Margarita Pacheco, 23 años, soltera, oriental.

**Paysandú**

3.a Sección —

Vitalicio Fagúndez, 33 años, soltero, oriental y Aída Elvira Monzón, 23 años soltera, oriental.

5.a Sección —

Omar Silveira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Edelma Pintos, 23 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Correa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Edilia Dulma Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Platón Scripnik, 61 años, casado recíprocamente en Rusia, agricultor, ruso y María Troskin, 59 años, casada recíprocamente en Rusia, rusa.
Silvano Gómez, 60 años, divorciado, jubilado, oriental y Angela Ortiz, 50 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Alvarez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Esther Fagián, 19 años, soltera, oriental.
José Rafael Moreira, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Josefina Barrán, 22 años, soltera, oriental.
Sixto Ramón Rodríguez, 33 años, soltero, peluquero, oriental y Lidia Elsa Lorant, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Héctor Suppici Baldi, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Orfilia Laborde, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pablo Pedro Vignolo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina Gancharov, 16 años, soltera, oriental.

**Río Negro**

2.a Sección —

Asdrúbal Uberfil Nievas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Aída Diperna, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Federico Yaschinski, 25 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Romañuk, 17 años, soltera, oriental.
Gregorio Glapin, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Natalia Kotvinski, 21 años, soltera, oriental.
Alejandro Glakin 23 años, soltero agricultor, oriental y Luisa Dolores Colmán, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington Enrique Dantaz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Lydia Ortiz, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Silverio Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Zulma Leguizamo, 20 años, soltera, oriental.

Lucio Uberfil Añasco Mayes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Luján Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Sebastián Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Fernández, 31 años, soltera, oriental.
Hugo Héctor Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Violeta Fidel Villamil, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Angel Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Cleri Isabel Churing Díaz, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Leo Hartwich Martín, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Erna Gertrudis Leopoldt, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Amabelio Cuevas González, 20 años, soltero, albañil, oriental y Lila Esther Monzón Albornoz, 26 años, soltera, oriental.
Alejandro Angel Acosta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Renata Hortencia Ordiozola, 27 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Héctor Humberto Goncalvez Trindade, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Perla Techera, 20 años, soltera, oriental.
Alejandro Darío Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isidra Bravo, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio Céser Vera, 24 años, jornalero, oriental y Blanca Delia Carballo, 21 años, soltera, oriental.
Santos Lucero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Irene Díaz, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Félix María Fraga, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eneida Lucía Tonarelli, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Curbelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Memoli, 23 años, soltera, oriental

**Rivera**

4.a Seción —

Alvaro da Silva Villanueva, 27 años, soltero, criador, oriental y Luisa Olivera Rebello, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Salomé de los Santos, 48 años, viudo, carpintero, oriental y Rosa Edelia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Félix Mello, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Eclida Lacuesta, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Pfriz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Geny Umpiérrez, 27 años, soltera, oriental.
Diego Farias, 46 años, divorciado albañil, oriental y María Luisa Cortez, 46 años, soltera, brasileña.
Juan Souza, 48 años, soltero, hacendado oriental y Guialda Olivera, 36 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Castro, 29 años, soltero empleado, oriental y Elida Pereira, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Justo, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Ada Moreira 21 años, soltera, oriental.

Abel Lorenzo Ruiz, 50 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Chirazola, 32 años, soltera, oriental
Julio María Lima, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ladi Edelma Núñez, 24 años, soltera, oriental.
Pablo Méndez, 23 años, soltero, albañil, oriental y Lira Borges, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Osvaldo Maciel Peralta, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rocho, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pedro de Freitas, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Libania López, 36 años, soltera, oriental.
Benjasmín Mendez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Gómez, 18 años, soltera, oriental.

**Rocha**

1.a Sección —

Walter Bolívar Pérez Abreu, 27 años, soltero, empleado, oriental e Iris Alba Cuña, 23 años, soltera, oriental.
Walter Salomi Silvera Fernández, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Alahir Cecilia Machado Machado, 29 años, empleada, oriental.
Clodomiro Manuel Acosta Osano, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Ofelia de los Santos Etcheverry, 26 años, soltera, oriental.
Wáshington Alberto Almada, 18 años, soltero, obrero, oriental y Gladys Mabel Moreno, 15 años, soltera, oriental.
Analio Aurelio Sánchez Rocha, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mónica Mabel Sánchez Acosta, 14 años, soltera, oriental.
Waldemar Clemente Garaza Sánchez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Nelly Pereyra Dávila, 22 años, soltera, oriental.
José Pedro Sánchez Más, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Elsida Acevedo, 34 años, soltera, oriental.
Alejandro Molina Fernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Rodríguez Escobal, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Machado Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental e Ida Guerra Gutiérrez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Muñoz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Angela María Brun, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Casiano Teodoro Marrero, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Juana de León, 26 años, viuda, oriental.
Luis Alberto Pereyra Baldovino, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mauricia Ilda Molina Machado, 30 años, soltera, oriental.
Manuel José Martínez Muniz, 20 años, soltero, militar, oriental y Nelly Juana Sánchez Graña, 18 años, soltera, oriental.
Nóbile Rósulo Mendoza, 26 años, soltero, obrero, oriental y María Serapia Sánchez Rocha, 22 años, soltera, oriental.
Genaro Corbo Vega, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Maribel Sosa Marrero, 18 años, soltera, oriental.
Orosí Eclocísimo da Costa, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Caligaris Baranzano, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Dagoberto Pedro Vaz Mendoza, 29 años divorciado, maestro, oriental y María Margarita Ramela de Castro, 32 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Mitre Ulices Pereyra, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Alba Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Moreno, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Medeiros, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Egner Wilke García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Orialis Acosta, 23 años, soltera, oriental.
Eleuterio Rodríguez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Yolanda Dutra, 21 años, soltera, oriental.
Estualdo Viera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Mercedes Altez, 28 años, soltera, oriental.
Antonio Julián González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Onilia Maldonado, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Altair De Avila, 27 años, soltero, jornalero, brasileño, y Ema Souza, 23 años, soltera, brasileña.

9.a Sección —

Otilio Aluen Pérez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Angela Margarita González Hernández, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Emilio Mengotti Rodríguez, 27 años, soltero, constructor, oriental y Ana Ramona Resquini Tinto, 17 años, soltera, oriental.

## Salto

1.a Sección —

Gilberto María Ferrand, 27 años, soltero, camionero, oriental y Nair Juana David de Lima, 22 años, soltera, oriental.
Virgilio Dante Farianes, 22 años, soltero, mec. tornero, oriental y María Teresa Prinzo, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Aguedito Leguisamo, 53 años, soltero, peón albañil, oriental y Celestina Berón, 44 años, soltera, oriental.
Eduardo Bitancurt, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Zita Alvez, 19 años, soltera, oriental.
Feliciano Paz Monzón, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Gómez, 34 años, soltera, oriental.
Bernardino Viera, 17 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Eugenia Pereira, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Donaldo Silveira, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Gladys Sanguinet, 17 años, soltera, oriental.
Julio Sosa Olivera Rodríguez, 29 años, soltero, albañil, oriental y Margarita Blanca Porto, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Melitón Irabuena, 33 años, soltero, chofer, oriental y Celeste Julia Richard, 26 años, soltera, bordadora, oriental.
Orlando Custodio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elba María González, 21 años, soltera, oriental.
Belarmino Ariel Viera, 29 años, soltero, hacendado, orental y Leticia Felisa Camesasca, 29 años, soltera, maestra oriental.
Amadeo Dutra, 30 años, soltero, militar, oriental y Darlinda Montero, 25 años soltera, oriental.
Ciro Domingo Gallo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Renée Legnazzi, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Víctor Ruiz Díaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Martins, 32 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Díaz, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Nelly Galeano 22 años, soltera, oriental.
José Luis Da Rosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Renée Filippini, 18 años, soltera, oriental.
Omar Mario Cestan Arriaga, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nelys Angela Sosa Soutto, 25 años, soltera, oriental.
Coralio Pintos, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Diogo, 32 años, soltera, oriental.
José Cardozo, 16 años, soltero, empleado, oriental y Atilia Esther Fernández, 14 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Giménez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Iris Acosta Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Heraldo Roland, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Joana Trindade, 24 años, soltera, brasileña.
José Batlle da Costa Leites, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Enilda Freccero, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Rocha, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresita Ravelli, 20 años, soltera, oriental.
José Antonio Moreale, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Tusnelda Renée Bottaro, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Ramón Monetta, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Giomar Angeles Olguín, 24 años, soltera, modista, oriental.
Hugo Direnna, 22 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Marta Petraglia, 23 años, soltera, profesora, argentina.
Luis Alberto Martínez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Emilia Matilde Piastri, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Machado, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta González, 17 años, soltera, oriental.
Ariel Andrés Irabuena, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Andrión, 31 años, soltera, comercio, oriental.
Angel Castell, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Esther Trindade, 26 años, soltera, oriental.
Nauro Galván, 44 años, soltero, empleado, oriental y Urbana Almada, 47 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Lidio Nestor Bertolotto, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dorys Nair Vega, 21 años, soltera, oriental.
Odulio Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris Eneida Gallino, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Bertiz, 53 años, soltero, carpintero, oriental e Irene Ramos, 48 años, soltera, oriental.
Félix Euclides Alvez, 35 años, soltero, albañil, oriental y Norma Nedi Alvez, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Albano, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Sisnadez, 31 años, soltera, oriental.
Milton Ariel Panelli, 24 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Natividad Bisio, 20 años, soltera, oriental.
José María Galeano, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Barneche, 29 años, soltera, oriental.
Walter Ruben Pereyra das Neves, 21 años, soltero, oriental y Nelly Farrao, 16 años, soltera, oriental.
Alcides Marcos Caraballo, 43 años, soltero, empleado, oriental y Lola Cincunegui, 37 años, soltera, oriental.
Abel Da Silva, 27 años, soltero, albañil, oriental e Hilda Renée Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Nilo Martínez, 27 años, soltero, albañil, oriental y Juana Menezes, 28 años, soltera, oriental.
Danilo Machado, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Bertiz, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Jorge Pignataro, 26 años, soltero, oriental y María Diver Lapaz, 29 años, soltera, oriental.
Leonel José Cistrobo, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Rubi Da Rosa, 26 años, soltera, oriental.
Elvio Humberto Volpi Rodríguez, 26 años, empleado, oriental y Neida Ely Echevarne, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Montero, 24 años, soltero, militar, oriental y Juana Otorgués, 18 años, soltera, oriental.
Daniel Bravo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Dolores Tafernaberry, 35 años, soltera, oriental.
Quintín Saúl Bentancurt, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly María Ferrari, 18 años, soltera, oriental.
Ramón José Méndez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Silveira, 21 años, soltera, oriental.
Eufemio Ruben Britos, 37 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Lidi Menoni, 25 años, soltera, oriental.
Hugo Da Rosa Martínez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Bissio, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Cardozo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Gregoria Bandera, 16 años, soltera, oriental.
Marino Leonidas García, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Alba Albera, 28 años, soltera, oriental.
Lidio Nestor Parodi, 28 años, soltero, industrial, oriental y Zeila Machado, 25 años, soltera, oriental.
Ruben Adán Flores, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Mariel Ercilia Bertazzi, 19 años, soltera, oriental.
Arecelio Tabarez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Graciolina Carballo, 33 años, soltero, oriental.

3.a Sección —

Federico Rodríguez, 32 años, viudo, empleado, oriental y Carmen Leoni, 34 años, soltera, oriental.
José H. Ganicoche, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Garassino, 20 años, soltera, oriental.
Vicente Dávila, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Flor López, 20 años, soltera, oriental.
José Pedro Orihuela, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Gloria Nair Leggire, 24 años, soltera, oriental.
Federico Kustscher, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Martina Montero, 19 años, soltera, oriental.
Juan Hugo Zanotta, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Neir Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Serrano Corral, 56 años, soltero, comerciante, español y Juana Evangélica Gallino, 52 años, viuda, oriental.
Angel Mericio Seballos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nila O. Donnini, 26 años, soltera, oriental.
Guillermo Gallino, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Da Silva, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Caño Moreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Josefina Pereira, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Carlos Gómez, 25 años soltero, jornalero, oriental y Petronila David de Campos, 20 años, soltera, oriental.
Celmiro Olivera, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y Leopolina Lemes, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Rómulo Fernández, 28 años, soltero, empleado, oriental y Adelma Damia Trindade, 18 años, soltera, oriental.

José Rigo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Diva Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Juan Manuel de Castillo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela da Costa, 22 años, soltera, oriental.

**San José**

1.a Sección —

Albérico Manrique, 27 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Mabel Saavedra, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Jacinto Martínez, 23 años, soltero, labrador, oriental y Orelina Machín, 23 años, soltera, oriental.

José Demetrio Mallada, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Norberto Berrutti, 29 años, soltero, joyero, oriental y Norma Mary Torres, 20 años, soltera, oriental.

Washington Tabarez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa del Carmen Alayón, 19 años, soltera, oriental.

Mario Raúl Pérez, 26 años, soltero, industrial, oriental y Rosa Mirta Calvo, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Alfredo Gerardo Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Azucena Basignani, 23 años soltera, oriental.

Walter Ubaldo Fernández, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Conrado Amador Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Elvira Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Joaquín Félix Amengual, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margot Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

Walter Radamés Montesdeoca, 25 años soltero, carpintero, oriental y Mirta Margot Ramona Galoso, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Félix Antognazza, 22 años soltero, jornalero, oriental y Rosario Rosa Maciel, 15 años, soltera, oriental.

Arnoldo Dionisio Villagrán, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Valentina Hopper, 35 años, soltera, oriental.

Germán Domingo Peña, 28 años, soltero, changador, oriental y María Renée Rivero, 34 años, soltera, oriental.

Luis Bortolotto, 34 años, soltero, chofer, italiano y María del Carmen Velazco, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Pedro Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Isaac Eleuterio Pérez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Margot Peña, 22 años, soltera, oriental.

Faustino Lorenzo González, 26 años, soltero, labrador, oriental y María Luisa Borges, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro Choca, 25 años, soltero, chofer, oriental e Hilda María Reyes, 20 años, soltera, oriental.

Missouri Montreal Carbajal, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Margarita Edelia Dotta, 32 años, divorciada, comercio, oriental.

Juan Silverio Lagazeta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Inés Mussini, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Restituto Mallarini, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Pierina Baracco Ferrero, 27 años, soltera, italiana.

Leonel Leonardo Martino, 36 años, soltero, comercio, oriental y María Aída Rodríguez, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Jacinto Márquez, 25 años, soltero, empleada, oriental y Elida Renée Elcorta, 22 años, soltera, oriental.

José Domínguez, 33 años, soltero, empleado, español y Antonia Nelma Oliver, 28 años, viuda, oriental.

Ricardo Juan Scaqui, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rocío del Alba Ruggiotto, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Urbano Garaballo, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Esther Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Beethoven Noya, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Germana Pistón, 18 años, soltera, oriental.

Bernardo Etchepare Garracini, 24 años soltero, industrial, oriental y Fanny Etel Viña, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Arturo Emilio Soria, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Ismael Queiros, 26 años, soltero, industrial, oriental y Mirta Elia Campioni, 28 años, soltera, oriental.

Raúl Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Orfelia Beatriz Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Cabrera, 57 años, soltero, zapatero, oriental y Nieves Dominga Caraballo, 56 años, soltera, oriental.

Numan Elmer Serena, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mirtha Haller, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Félix Alvarez, 57 años, viudo, jornalero, oriental y Eulogia Hernández, 59 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Gregorio Rosario Díaz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Esmilda Leonor Sellanes, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Emiliano Viante, 22 años, soltero, empleado, oriental y Delia Aracelly Ithurbide, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pomies, 25 años, soltero, chofer, oriental y Nibia Ehtel Santoro, 20 años, soltera, oriental.

Roque Isaac Ribero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Rodríguez 31 años, soltera, oriental.

Cirilo Ruben Nelson Biazzo, 25 años, soltero, labrador, oriental y Olga Renee Batista, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Bozzolasco, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Teresa Romero, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Isabelino Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Santos, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Arturo González, 22 años, soltero, labrador, oriental e Idilia Machín, 10 años, soltera, oriental.

Tomás Domingo Cartaya, 28 años, viudo, labrador, oriental e Irma Esther González, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Esteban Martínez, 26 años, soltero, labrador, oriental y María del Huerto Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Aurelio González, 25 años, soltero, jornalero, español y Elice Martha Roth, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Peña, 27 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Irrazabal, 22 años, soltera, oriental.

Emilio Alberti, 36 años, soltero, labrador, oriental y Natividad Ignacia Sellanes, 32 años, soltera, oriental.

**Soriano**

1.a Sección —

Arturo María Marquez Campos, 52 años, divorciado, empleado, oriental y Alba Cardona Salgado, 40 años, soltera, oriental.

Alfredo Muzzio, 30 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Ruth Balardini, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Víctor Maneiro, 22 años, soltero, panadero, oriental y María Mercedes Mazzuchi, 16 años, soltera, oriental.

Juan Sosa López, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Alcira Fernández, 31 años, soltera, oriental.

Antonio César Britos Cánepa, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Adela Inés Pérez Itirriaga, 18 años, soltera, oriental.

Mario Exequiel Pedrozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Consuelo Correa, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo Enrique Moyano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Némora Glovio, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Humberto Mateu, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Diver Ventín, 22 años, soltera, oriental.

José María Galarza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Ema Acevedo, 21 años, soltera, oriental.

Martín Gallarraga, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Petrona Alvarez, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Humberto Etcheverry, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Noemí Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Fabián Demetrio López, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Leonarda Ruiz, 52 años, soltera, oriental.

Efraín Odiseo González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Sanabria, 33 años, soltera, oriental.

Rafael Saizar, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Ithursarry, 31 años, soltera, oriental.

Antonio Noel San Pedro, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Viotti, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Eugenio Gadea Mazzoni, 24 años, soltero, empleado, oriental y Agustina Elena Patiño, 24 años, soltera, oriental.

Gilberto Fernando Generali, 37 años, divorciado, viajero, oriental y Amalia Sosa, 26 años, soltera, oriental.

Aníbal Tomás Puig Olguín, 43 años, jornalero, oriental y Margarita Justina Ubal, 35 años, soltera, oriental.

Elbio Albérico Luzardo, 27 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Ilda Galeano, 22 años, soltera, oriental.

Walter Juan Pino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Irma Moyano, 31 años, soltero, oriental.

Juan Pedro Ortiz, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Aurora Melo, 26 años, soltera, oriental.

Alejandro Donato Olivera, 24 años, soltero, albañil, oriental y Rocío del Alba Montero, 19 años, soltera, oriental.

Nestor Esteban Ficzko, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Gregoria González, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Isabelino Vera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ovelina Romero, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Constante Martinelli, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Angela Bernardina Schicle, 56 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Riva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Eufronia Bonine, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Gómez, 28 años, soltero, plomero, oriental y Josefina Margarita Acuña.

5.a Sección —

Héctor María Díaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo Fernando Pfanul, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga Edith Taruselli, 30 años, soltera, tipógrafo, oriental.

11.a Sección —

Domingo Ademar Capra Franco, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Adriana Ecilda Pastorino Maciel, 21 años, soltera, oriental.

**Tacuarembó**

1.a Sección —

Antonio Gustavo Leite, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Marlene Sastre, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Romualdo Caballero Barrios, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Juanita Trinidad, 20 años, soltera, oriental.

Juan César Sparkez, 26 años, soltero, industrial, oriental y Mary Mabel Latorre, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Emilio Villamil, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Margarita Barrios, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Hipólito Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Iris Vidart, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Eugenio González, 29 años, soltero, camionero, oriental y Nelly María Pacheco, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Faustino Barboza, 72 años, soltero, jornalero, oriental y Frisolina Presa, 58 años, soltera, oriental.

Manuel Ignacio Ruiz, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Zulma González, 24 años, soltera, oriental.

José Pedro Castro, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Sonia Esther Escobal, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Hebe Albérico Hernández, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Teresita Braulia de Freitas, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Gularte, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Barzola, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Miramar Bautista, 18 años, soltera, oriental.

Aurio Italo Gularte, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Albertina Sandes, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Ocampo Pérez, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Celanir Ferraz Díaz, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Fernando Godoy, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lilia Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Nicolás Bianchinotti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Rodríguez, soltera, oriental.

Raúl de Souza Leal, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Dorotea Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

César Zapata, 28 años, soltero, maestro, oriental y Nirda Nubia Fanny Seoane, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Teófilo Carneiro Dentone, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Brenda Rutch Mello, 17 años, soltera, oriental

Carlos Esteban Mederos, 22 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Irene Icardi, 28 años, soltera, oriental.

Nemesio Baltazar Almeida, 32 años, divorciado, jornalero, oriental y María Angela Acuña, 22 años, soltera, oriental.

Juan Burlón, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Ivo Silva, 28 años, divorciado, jornalero, oriental y Eva de los Santos, 15 años, soltera, oriental.

Moisés Albino Ulguín, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Anastasia Ketti Zeballos, 18 años, soltera, oriental.

Marcelino Echeveste, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Moraima Alvez, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Ferreira Bica, 35 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Cartagena, 26 años, soltera, oriental.

Julio Cuadro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Amelia dos Anjos, 27 años, soltera, oriental.

Rubens Nelson Chiribao, 24 años, soltero, zapatero, oriental y María Inés Bianchinotti, 26 años, soltera, oriental.

Emilio Castro, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Elvio Montesdeoca, 25 años, soltero, albañil, oriental y Elsa Wandiver Capelli, 31 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Arturo Echevarría, 25 años, cas... ganadero, oriental y Analía Rodr... 21 años, casada, oriental.

Hermes Martínez, 21 años, casado, albañil, oriental y Juana María Ovalle, 18 años, casada, oriental.

9.a Sección —

Francisco Rifran, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eloisa Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Ignacio Olveira, 21 años, soltero, ganadero, oriental y Ana Apolonia Duarte, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Victorino Da Luz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Rivero, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gualberto Alfredo Blanco, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Rubén Darío González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Hildemar Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Heriberto Bacilio López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Mabel Bat, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Ariel Cenoz, 24 años, soltero, comercio, oriental y Alba Nehir Kuster, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Rodolfo Laprebendere, 33 años, soltero, comercio, oriental y Alcira Olga Faccio, 24 años, soltera, oriental.

Mario Enrique Grassi, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Angela Cristina Bálsamo, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Almeida, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Teresa Camelo, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Diego Faustino Borges, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Elizabeth Moreira, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

José Artiga Ferreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Cipriana Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Perdomo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Esther Piñeiro, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carí Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alaides Peralta, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Zenón Núñez, 20 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Esther Bravo, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Fros, 26 años, soltero ...dado, oriental y Olivia Viera, ... os, soltera, oriental.

Mario Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Jorgelina Yacks, 25 años, soltera, oriental.

Delio Pintado, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Glides Angelita Vallejo, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Martins, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Esther Yacks, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cabral, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Silvera, 19 años, soltera, oriental.

**Treinta y Tres**

2.a Sección —

Nelson Asvaldo Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Berta Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Ormandina Jorge, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Marcelino Ubaldo Pintos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Quiroga, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Visitación Ramallo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Latorre, 17 años, soltera, oriental.

Alcides Eduardo Duarte, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Exelma Furtado, 24 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Angel Darwin Umpiérrez, 27 años, soltero, militar, oriental y Sara Borja De León Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Luis Baltasar Pellejero, 32 años, soltero, empleado, oriental y Anair Montero Mattos, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Edreira, 48 años, viudo, comerciante, español y Blanca María Silvera, 23 años, soltera, oriental.

Julio Benjamín Acosta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Suárez, 16 años, soltera, oriental.



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

## 11ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 22 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

## SUMARIO



### ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Exposición del señor senador Haedo sobre Convenio con la Argentina para la hidroelectrificación del río Uruguay (Salto Grande). — Carpeta 1346.

### 1

A la hora 17 y 37 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Trócoli y Vignale.

**Faltan:**

**Con licencia,** el señor senador Rodríguez Larreta.
**Sin aviso,** los señores senadores Batlle Barres y Penadés.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 25.000.00, equivalentes a dieciseis mil dólares, como contribución voluntaria del Uruguay a los gastos que demande la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. — Carpeta 1361.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con dos miembros de la de Presupuesto.

La misma Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que reitera el proyecto de ley, que uniforma

las reglas de competencia y procedimiento para el cobro de los impuestos, tasas, retribuciones, adicionales, recargos y multas que percibe la Dirección General de Impuestos Directos. — Carpeta 367|47.

—Agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

De los formulados por el señor senador Cutinella, por los que solicita las siguientes copias testimoniales: de los presupuestos de la Administración Nacional de Puertos de 1943 a la fecha, de las exposiciones de motivos que acompañaban los proyectos, de los dictámenes del Tribunal de Cuentas y las resoluciones del Poder Ejecutivo. — Carpeta 1336.

Del proyecto de presupuesto para el actual ejercicio y de las actas del Directorio del mencionado Organismo, correspondientes a las sesiones en que se consideró y aprobó el proyecto. — Carpeta 1333.

Y de las inspecciones efectuadas en esa Administración Nacional de Puertos por parte de la Inspección General de Hacienda, desde el año 1943 a la fecha. — Carpeta 1334.

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

Y del formulado por el señor senador Cardoso, sobre los motivos que ha tenido la referida Administración para suprimir las guardias médicas en el servicio correspondiente. — Carpeta 1332.

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

La Comisión de Hacienda ratifica el informe elevado en el período anterior, sobre el proyecto de ley, relativo a la adquisición de los hoteles casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|53.

—Repártase.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley, por el que se reincorpora a la situación de actividad al Capitán (R) don Julio A. González. — Carpeta 371|55.

—Repártase.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

## 3

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de dos asuntos.

El primero dice relación con nombramientos y promociones efectuados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La ley 11.923, en su artículo 56, establece que "a los funcionarios civiles que pertenezcan a otros organismos del Estado, o jubilados o retirados militares que actualmente desempeñan funciones en misiones diplomáticas, se les mantendrá sus situaciones en las mismas condiciones actuales, en lo relativo a la percepción de sus haberes, mientras no se disponga el cese de la Comisión que cumplan. Al cesar dichos titulares o al radicarse nuevamente en el país, se suprimirán las referidas comisiones quedando expresamente establecida la prohibición de hacerse en el futuro designaciones en tal carácter".

Por esta disposición, están prohibidas, para cargos de esta naturaleza las designaciones de funcionarios en comisión. A pesar de ello, se me ha informado que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha hecho, para cargos de esta naturaleza, designaciones en Comisión, lo que importaría un claro desconocimiento de la disposición legal. No sé si existe alguna otra disposición posterior a esta de 1953 —yo no la conozco al menos— que autorice este tipo de designaciones. Esta lo prohibe.

El artículo 28 de la misma ley autoriza en determinadas condiciones las designaciones de funcionarios en Comisión; pero no afecta lo anteriormente expuesto, porque este artículo 28 rige la situación de todos los funcionarios públicos en general y el artículo 56 a que me refiero es una disposición especial para el Ministerio de Relaciones Exteriores; y es de clara conclusión o de interpretación sencilla, aquella que establece que cuando en un mismo cuerpo de leyes una disposición es de carácter general y otra especial, la especial priva para aquello que expresamente prevée.

Pero este artículo 28 que autoriza, en determinadas condiciones, la existencia de nombramiento en comisión, establece al final, en el párrafo segundo, que el traslado de los funcionarios en Comisión no perjudica la situación de los empleados para el ascenso, a cuyo efecto se le considerará como prestando servicios en su oficina de origen. A los fines del ascenso, al funcionario en comisión, se le considera en su oficina de origen y, cuando llega el momento de ascender, asciende en esa oficina.

Se me ha informado que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, funcionarios en comisión han sido ascendidos, en ese Ministerio, lo que importaría otra clara violación de la disposición legal en perjuicio de los funcionarios del Ministerio, que se verían así postergados con desconocimiento de la ley.

No sé —repito lo mismo que al referirme al artículo 56— si existe alguna otra disposición posterior a ésta de 1953 que cito, que señale un criterio distinto o legitime esta situación que yo denuncio.

Y el artículo 20 de la misma ley, establece que los ascensos para todos los funcionarios públicos, se realizarán, en cada caso, por antigüedad calificada en cada ítem.. Se me ha informado que esta antigüedad calificada, en algunos nombramientos del Ministerio, no se ha cumplido, no se ha tenido en cuenta; que se ha tenido en cuenta únicamente la antigüedad sin calificación o, mejor dicho, que se ha tomado en cuenta, por ejemplo, en los antecedentes de funcionarios sumariados, únicamente los correspondientes a 1956, es decir que la calificación alcanzaría a la actuación en un año, al año anterior al nombramiento; se toma en cuenta a quien estuvo sumariado en 1956 y no a quien lo estuvo en 1955 o 1954, lo que es una curiosa manera de calificar la antigüedad.

Esto ha trascendido a la prensa y algún diario expresó: "Como nota sensacional de los sensacionalísimos ascensos otorgados, se nos dice que uno de los funcionarios beneficiados y ahora en función diplomática, es el mismo que hace un año, más o menos, protagonizó también el muy sonado episodio "nudista" en la Cancillería y para el cual el Consejo Nacional de Gobierno solicitó al Senado con el voto unánime de sus miembros, la venia correspondiente para proceder a su exoneración.

Además, se menciona otros casos evidentes de favoritismo hasta para cargos de Ministros inclusive, saltos en el vacío y demás contingencias de proceder en función de preferencias no siempre por cierto justificadas".

Señor Presidente: se configuraría así, en los tres hechos que denuncio, un cuadro de violaciones legales, si los hechos son exactos y si no hay otras disposiciones legales aplicables que hayan dejado sin efecto a las que he citado. No emito juicio ni me pronuncio al respecto. Sé que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su frente un distinguido hombre de derecho que difícilmente podría haber incurrido en estos hechos que parecen tan gruesos. No pido informes ni emito juicios por ahora; me limito a solicitar que estas palabras pasen a conocimiento del señor Ministro, en la seguridad de que las estudiará para sacarme del error si los hechos son inciertos o para hacerme conocer las disposiciones legales que ignoro, porque no creo que todo esto pueda ser superado por el artículo 18 de la ley últimamente sancionada para el Presupuesto General de Gastos, puesto que sus extremos no se han cumplido en los tres casos que cito. Además, esta disposición del artículo 18 del nuevo Presupuesto General de Gastos es expresamente aplicable a los cargos que queden vacantes en el futuro, y, en muchos de los casos que motivan esta disposición, se trataba de vacantes anteriores.

Pido, señor Presidente, que estas palabras, con el único sentido que les he dado, —ya que me cuesta mucho admitir que el distinguido compatriota y hombre de derecho que está a cargo de este Ministerio haya incurrido en tan grave desconocimiento de la ley—, sean puestas en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — En primer término, pido al señor senador me excuse, porque la primera parte de su exposición no la pude atender con el interés y el respeto que el señor senador merece y con el gusto con que escucho siempre sus exposiciones. Estaba conversando sobre un asunto que se va a tratar hoy en el Senado y perdí la primera parte. Ahora advierto que al hacer su síntesis, dice concretamente que se ha referido a tres personas, y sólo he podido notar, por la lectura que hizo de un suelto periodístico, cual puede ser una de esas tres personas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Son tres situaciones que podrían ser tres violaciones de la ley: del artículo 56 de la Ley de Presupuesto del año 1953, del artículo 28 y del artículo 20.

El artículo 56, prohibe las designaciones en comisión en determinados cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores: el artículo 28 establece que cuando existan funcionarios en comisión, a los fines del ascenso se considera al funcionario en su cargo de origen; y el artículo 20 manda hacer los ascensos por antigüedad calificada. Se habría dado, con las nuevas designaciones, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, casos en que habrían sido desconocidas estas tres disposiciones legales.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias, señor senador.

No voy a intentar siquiera —entre otras razones porque estimo que por los mismos conceptos que ha vertido el señor senador Barrios Amorín, el titular de la Cartera no

necesita que se le defienda, debe bastarse, por sus notorias condiciones, para hacer su defensa cuando se le ataca— defender la posición del señor Ministro, en este caso; pero no puedo silenciar la referencia hecha en la parte que pude escuchar de su exposición, a determinado funcionario que, según el suelto periodístico a que se dió lectura, habría tenido que ver con un asunto, con una irregularidad grave, por la que el Poder Ejecutivo solicitó al Senado, la destitución de ese funcionario.

Si bien es cierto que ese pedido de venia para destituir a dos funcionarios fue tratado, como es de práctica, —lo digo esto porque hay quienes creen que no corresponde eso, pero yo sí creo que, además, corresponde— en sesión secreta, no puedo entrar a los detalles de aquella deliberación; pero me parece que puedo hacerlo sin violar el secreto —pues esto ha trascendido e, incluso, el propio Senado lo publicó— y decir que el pedido de venia relativo a ese funcionario no encontró acogida favorable en el Senado. Puedo agregar, sin violentar el secreto, además, porque esto debe ser resultar de la ficha funcional o de la foja de servicio de este funcionario— que uno de los argumentos manejados en aquella oportunidad fue el de los excelentes antecedentes del funcionario, el de la brillante actuación funcional del empleado.

Pienso que la circunstancia de haber intervenido el funcionario en un hecho censurable, se purga de alguna manera. Bastante sanción puede ser, en muchos casos, el solo hecho de que se haya pedido la destitución, aún sin sumarle la suspensión o situación de suspendido, en que se habría encontrado durante algún tiempo.

Es una cuestión de sensibilidad. Hay personas a las que, el cumplir una pena de diez años de penitenciaría, les afecta menos que a otras recibir una reprimenda o exponerlos al ludibrio o al menosprecio público.

De ello quiero deducir, simplemente, que la pena no se puede prolongar en el tiempo, indefinidamente, ni tener presente aquel antecedente para seguir castigando al infractor, si ya ha recibido su sanción. Y, si de acuerdo con las normas legales que deben regir la situación, le corresponde a ese funcionario mejorar en la escala administrativa, no creo que el jerarca pueda, invocando o reviviendo aquel hecho deplorable, irregular, negativo, desfavorable, hacer sentir las consecuencias, otra vez, y cerrarle con la repetición de ese criterio, punto menos que definitivamente, toda posibilidad de ascenso en su carrera administrativa.

Parece que la enmienda tiene algún sentido, que las penas no son, aquí, ni en ninguna parte, eternas; que los efectos civiles y administrativos de una sanción, no deben seguir siempre al funcionario, como la sombra al cuerpo.

Concluyo expresando, simplemente, esto que tal vez haya llegado ya a conocimiento de otros senadores: Hace algún tiempo, no sé si un mes, dos o tres, recibí una tarjeta de ese funcionario, —con quien no mantengo amistad, ni vinculación especial alguna— cuyo concepto esencial era, más o menos, el siguiente: "En alguna ocasión el Cuerpo que usted integra, me libró de una sanción tremenda, permitiéndome retomar el camino de la actividad administrativa, donde aquel episodio, naturalmente, obrará como acicate poderoso para mejorar mi rendimiento y superar mi eficacia. Me parece que puede ser demostración de ello —concluía— el trabajo que le adjunto".

En este momento, no tengo presente si era un libro, un folleto o un trabajo de aliento, porque, a veces a nosotros el tiempo no nos da para leer todo lo que se nos envía; pero quiero señalar el hecho, simplemente, para poner de manifiesto que, independientemente del mismo, tal vez por efecto de aquel lamentable episodio, y en buena parte por efecto de la votación del Senado, permitiéndole volver al desempeño de sus funciones, este hombre ha puesto en la reanudación de las mismas, espíritu de trabajo, eficiencia, contracción, en términos no menores a aquellos que permitieron presentarlo, desde el punto de vista de su ficha personal, antes del suceso a que nos hemos referido, como un funcionario de primera categoría.

Ahora, si a ese funcionario, que fue de primera categoría y vuelve a serlo, porque tuvo un acto de inconducta grave, censurable, que incluso llevó al Poder Ejecutivo a pedir su destitución —sanción no admitida por el Senado— ya purgado su desarreglo de conducta (si lo hubo y en la entidad o medida en que pudo ser justificado) por otra sanción administrativa, se le dice: "Aunque usted se convierta en el mejor funcionario de la administración pública o de su oficina, aunque trabaje las horas que debe trabajar, y otras tantas, nada más que por contribuir a la eficiencia del servicio público que integra, para usted están definitivamente cerradas las posibilidades de ascenso, aunque todo lo coloque en primer término", creo que eso importará levantar una doctrina de justicia administrativa tan singular, que yo no vacilo en adelantar, desde ahora, que jamás me afiliaría a ella.

El pasado no vive indefinidamente; el pasado se borra, se olvida. La tolerancia, la comprensión, son virtudes esenciales para convivir en paz.

¿Y vamos a pedir de nuevo rigor, para aquellos, que, habiéndose apartado del camino recto, alguna vez, purgaron y pagaron su falta con la Administración o la sociedad, cerrándoles todas las posibilidades de rehabilitación y de progreso?

Yo creo que procediendo así, no somos justos.

Habría que demostrar, primero, que por efectos de esa promoción han quedado postergados quienes tenían mejor derecho a ocupar posiciones más altas.

Si eso no se prueba, y sin subestimar el antecedente desfavorable, poniéndolo, por lo contrario, en la balanza, si a pesar del antecedente este funcionario es el de más méritos, creo que la promoción ha sido justa y que no sólo puede mantenerse, sino que debe insistirse en ese camino del olvido, de la tolerancia, del perdón y no en el del rencor y la venganza, sentimientos que no aliento, ni quiero estimular.

Nada más.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Antes de pasar al otro tema, quiero decir lo siguiente: estoy de acuerdo en el razonamiento del señor senador Bayley en cuanto a que la pena no debe seguir eternamente a una persona y que un mismo hecho no puede dar lugar a más de una sanción; pero afirmo que la buena doctrina y el buen principio en cuanto a aplicación de antigüedad calificada, a los fines del ascenso, no puede ignorar de ninguna manera, la existencia de un hecho que el propio Poder del Estado que asciende al funcionario, ha creído que configuraba una causal para destitución.

**SEÑOR BAYLEY.** — Con error, y el Senado no compartió ese criterio.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — El señor senador Bayley se equivoca; sabe que esa no es la interpretación exacta. Una cosa es que el Senado crea —y no voy a invocar aquí lo que se trató en sesión secreta— que no hay causal bastante para destitución y otra cosa es que eso importe afirmar la inexistencia del hecho. En materia de disciplina administrativa, y en materia de actuación funcional calificada, pueden haber muchos hechos que no conduzcan a la destitución, pero que sean motivo grande, regular o pequeño como para objetar la conducta de un funcionario; es lo menos que el Poder Ejecutivo debe haber pensado cuando llegó a creer que había causal para solicitar hasta la destitución.

**SEÑOR BAYLEY.** — Creo que el señor senador escuchó que dije: si puestos en el plantillo, incluso ese hecho y la sanción, resulta con más derecho que los demás, entonces la promoción resulta justa. Yo no he dicho que lo olvide.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — El planteamiento que ha hecho frente a estos problemas, es de total mesura. Lo hice con el objeto de tener información, más que de emitir juicio.

El señor senador Bayley me ha llevado a otros extremos a que no hubiera querido llegar; pero afirmo que no puedo admitir, como buen principio en materia administrativa, el de que la antigüedad calificada lleve a ignorar la existencia de un hecho, por el cual ya ha sido objeto de una sanción el funcionario.

Calificar una antigüedad funcional, importa tener en cuenta todos los antecedentes que integran la conducta de ese funcionario.

Señor Presidente: paso a otro tema.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Permítame, señor senador.

Se va a votar, primero, la moción formulada en el sentido de remitir la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

4

—Puede continuar el señor senador.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Durante las últimas sesiones he alentado el propósito de referirme a un hecho que, a mi juicio, debe tener alguna repercusión en el Senado de la República. Me llega recién la oportunidad reglamentaria de hacerlo, por haberme concedido la palabra el señor Presidente.

Voy a comentar la caída de una dictadura más en el suelo de América: la caída de la dictadura en Colombia.

Es grato para el espíritu de todos los hombres amantes de la libertad y con fe en la democracia, la circunstancia de que llegue a su término un régimen que desconoce las li-

bertades públicas y niega los derechos humanos. Eso debe congratularnos, sin que sea, es claro, indiferente el análisis de los medios o los procedimientos por los cuales se llega a tal fin, o la valoración del régimen con el cual se sustituye al caído.

No voy a hacer, señor Presidente, ni ese análisis ni esa valoración en estos momentos. Para ello me faltarían elementos de juicio. Me limito a formular un voto porque todo haya sido para bien de Colombia y de América.

Frente el acontecimiento, sin duda, trascendente en la vida de América y de Colombia, expreso mis profundas simpatías hacia el pueblo de Colombia, hacia la nación colombiana, hacia la República de Colombia, hacia este país, cuya independencia concibieron Antonio Mariño y Camilo Torres, nación que libertó Simón Bolívar, república que fundó Santander, el general universitario que asumió, la primera presidencia de la nueva república, con una frase que ha recogido la historia y que reproduce Arciniegas en su magnífico libro "Entre la libertad y el miedo", cuyo capítulo referente a Colombia he releído estos días y del cual tomo algunos de los elementos que informan esta exposición,— Santander, primer Presidente y fundador de la República de Colombia quien al asumir el mando pronunció estas palabras que parecen muy sencillas, dirigiéndose a sus compatriotas: "Las armas nos han dado la independencia; las leyes nos darán la libertad".

Véase la profunda verdad de esta afirmación: sólo es libre un pueblo cuando existe el imperio de la ley. Donde se viole la ley, la buena o la mala ley, pero la ley vigente, la libertad está desconocida o en peligro. Ojalá este pensamiento privara como rector en la vida de todos los países de América y del mundo.

Colombia, señor Presidente, tras el período de anarquía que caracterizó el advenimiento de todos los estados de América independizados de España, marchó después por caminos auspiciosos que le permitieron llegar a ser uno de los primeros estados de América en las vías del progreso de la civilización y, aún, de la democracia política. Fué luz y guía en varias manifestaciones del pensamiento, y su democracia política fué tan evolucionada, que no habrá llegado a la perfección, pero marchó en caminos de la perfección. Baste con señalar que durante muchos años, durante un largo período en Colombia fué realidad la rotación pacífica de los partidos en el poder. Hermoso signo de la cultura cívica del pueblo de Colombia

Pero todo esto se vino abajo, y, también fue víctima de la dictadura. La epidemia dictatorial difundida por América la alcanzó, la infectó y Colombia cayó en la dictadura.

Las causas, los medios, son los mismos que trajeron las dictaduras a los demás Estados de América: el imperio de la fuerza sobre el Derecho. La fuerza creada para defender la ley, sustituyendo a la ley. Y esa dictadura comenzó con el régimen de Ospina Pérez. Durante el período dictatorial de Ospina Pérez, por su voluntad u obedeciendo al pensamiento de Laureano Gómez, Colombia conoció una de las más ignominiosas distaduras de América.

Dice Arciniegas que durante este período de Gobierno de Ospina Pérez y parte del de Laureano Gómez, más de 100.000 colombianos perdieron su vida, víctimas del régimen dictatorial allí impuesto.

Y si se quiere un signo de los extremos a que había llegado aquel régimen, bastaría, para señalar hasta donde alcanzó la crueldad y la negación de las libertades y la persecución a los opositores, con destacar que Laureano Gómez se jactó de haber sido electo Presidente, en régimen de voto directo, por unanimidad de votos, hecho harto elocuente para avergonzar al candidato triunfante y para juzgar severamente el régimen que presidió tal elección.

Y sucedió, señor Presidente, que ya en el ejercicio de la dictadura, pasó con Laureano Gómez lo mismo que ha pasado con la mayor parte de los tiranuelos que América conoció, que quisieron perpetuarse en el gobierno por sí o por sus hijos, siguiendo el ejemplo reiteradamente oficiado por el primero de ellos, Porfirio Díaz, reformando la Constitución para poder quedarse en el gobierno, eligiendo a dedo una Constituyente cuyo cometido era perpetuar al gobernante o a su régimen.

Pero colmada la medida, a tales extremos se había llegado, que el ejército, la fuerza, comprendió un día que había que terminar con el mal de la dictadura.

El ejército, responsable de la existencia de la dictadura, porque la había apoyado, traído y hecho posible, intentó rectificar su error o corregir el mal. Volteó a Laureano Gómez que por la fuerza se vió obligado a seguir el camino del destierro y marchar en procura del suelo de España para alcanzar la protección y el apoyo de Francisco Franco.

Cuenta Arciniegas que el pueblo de Colombia se asoció jubiloso al acontecimiento, y que sólo en Bogotá doscientas mil personas salieron a la calle al grito unánime de "¡libertad, libertad, libertad!"

Así llegó Rojas Pinilla, traído por el ejército para salvar a Colombia de la dictadura, traído por la fuerza que echaba abajo un régimen de fuerza, como salvador de Colombia, del crimen de la dictadura. A poco andar, el régimen de Rojas Pinillas se manchó también criminalmente con sangre de estudiantes; y después se convirtió en un régimen de las mismas características, o peores, que aquellas que tenía el régimen al que había sustituído. Y a éste le pasó lo mismo que al otro y a los otros: llegada la hora, también quiso perpetuarse en el poder y repitiendo la tentativa de Laureano Gómez, de Porfirio Díaz y de los otros tiranuelos, eligió una Constituyente a dedo para que reformara la Constitución y poder, así, quedarse un nuevo período en el gobierno.

Entonces, otra vez, al parecer, la fuerza comprendió que ella, responsable, también, de esta dictadura, tenía que salvar a Colombia de la misma, y se obligó a Rojas Pinillas a seguir el camino de destierro y, como el otro, marchó en procura del suelo de España buscando la protección de Franco.

Y dicen los telegramas de estos días, que en las distintas ciudadas de Colombia el pueblo se lanzó a la calle, jubiloso, al grito unánime de "¡libertad, libertad, libertad!"

Todo esto dice, señor Presidente, que los males que padeció Colombia y que ha padecido América, tienen una única causa o razón: la fuerza pública, el ejército desnaturalizado en su función, salido de cauce atribuyéndose facultades que no tiene.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cada vez que la fuerza intenta sustituir a la ley, la libertad está en peligro o está muerta. Cada vez que el ejército abandona los cuarteles para otra cosa que defender la ley, la libertad está en peligro

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso ha pasado siempre y seguirá pasando. En América ha sido muy frecuente.

¡Ojalá que América haya aprendido la lección!

Frente a esta comprobación tan lamentable, conviene, sin embargo, decir que en todos estos países de América, donde hubo dictadores o tiranuelos, han existido hombres, individualidades o grupos, que han sabido cumplir con el deber de luchar contra las tiranías y dictaduras por la causa de la libertad. A ellos rendimos nuestro homenaje, individualidades o grupos, y, sobre todo, a la juventud de América, y, en particular, a las juventudes universitarias y estudiosas que en casi todas partes han indicado el camino a seguir.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esos mismos días fueron cientos los estudiantes en Colombia que dieron su vida, actuando como causa precipitante de los acontecimientos; como dos meses antes en Cuba había corrido mucha sangre de estudiantes, intentando salvarla de su régimen; como Rigoberto López Pérez, que no era estudiante, pero que era joven, periodista, y que intentó en Nicaragua salvar a Nicaragua al precio de la vida; como en Paraguay hoy mismo son jóvenes estudiantes los que mantienen en gran parte el fervor de la oposición, allí donde parece que existen campos de concentración para estudiantes, según lo ha puesto en evidencia, en el día de ayer o antes de ayer, un gallardo representante de la juventud uruguaya, el joven Lázaro Lizarraga; como en la propia Argentina, bajo el régimen de Perón, antes de la revolución, antes que el pueblo y el ejército, en gran parte responsable de lo que la Argentina padecía por incapacidad o inacción o por apoyo expreso que prestaban al régimen que después derrocaron, varios años antes fué la primera sangre la de los estudiantes, la que corrió por las calles de Buenos Aires para enseñar al pueblo el camino del honor; y, como en nuestro propio país, en 1933, y años subsiguientes, todos los días los estudiantes salían por las calles de Montevideo dispuestos a ofrecer el heroísmo de su sacrificio para indicar al pueblo el camino que correspondía seguir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: todo esto debe ser una fecunda lección que ojalá, repito, aprendan Colombia y América. El militarismo es un peligro. Donde manda la fuerza, no hay libertad; tiene que mandar la ley para que exista libertad. Donde manda la fuerza, se llame Alejandro, Napoleón, Hitler o Rojas Pinillas...

SEÑOR BARBIERI. — O lo que sea

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ..."o lo que sea", los pueblos estarán esclavizados; los pueblos serán libres allí donde modestamente mande la majestad de la ley.

Señor Presidente ¡ojalá los pueblos de América puedan verse libres algún día del militarismo, de la desnaturali-

zación de la función de los ejércitos! Quizás como ideal debiera proclamarse otro: ¡ojalá puedan verse libres de la existencia de ejércitos! Desearía que la organización internacional llegara un día a ser tan perfecta que hiciera innecesaria la existencia de los ejércitos nacionales.

**SEÑOR CARDOSO.** — Apoyado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Termino, señor Presidente, formulando el voto más ferviente para que acontecimientos que parecen favorables para el porvenir de Colombia, que han tenido trascendencia en el mundo entero, signifiquen que, efectivamente, ese país, en la realidad de las cosas, ha encontrado el camino del auténtico civismo, que es, también, en materia política, el verdadero camino del honor para todos los pueblos.

Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Al apoyar, señor Presidente, las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Barrios Amorín, quiero empezar haciendo un distingo: el militarismo es el predominio político de la clase militar en el gobierno del Estado. En ese sentido yo soy antimilitarista; pero en cuanto a la existencia de los ejércitos, sostengo que en el estado actual de la mentalidad humana, los ejércitos son tan necesarios a la civilización como los caminos, los ferrocarriles, los teléfonos, los telégrafos, los funcionarios públicos, etc.

Creemos, con el señor senador Barrios Amorín, que es un hecho grato el derrocamiento de la dictaudra colombiana.

Esperamos que la caída del dictador Rojas Pinilla, sea el punto de arranque del restablecimiento de la democracia colombiana.

Sabíamos que ésta tenía los defectos propios de toda etapa de formación y de consolidación. Pero sabíamos, también, que la lucha de dos grandes partidos —el liberal y el conservador— que polarizaban la actividad cívica de aquel país, se desarrollaba en un ambiente de libertad. La actividad incesante de esos partidos, provocaba, con el perfeccionamiento de las prácticas políticas, la normal evolución de la democracia colombiana.

Sabíamos, también, que debido a una división del partido liberal, llegó al gobierno de Colombia una minoría, representada por el partido conservador, lo que provocó una situación un tanto anárquica en las distintas esferas de aquel país.

Cuando surge una descomposición en las fuerzas políticas, la anarquía suele producirse. Este es uno de los males de la libertad, pero siempre menor que los males de la tiranía, con sus robos, con sus destierros y con sus asesinatos.

Esto quedó demostrado una vez más en Colombia, donde apareció un salvador de la patria, surgido de las filas del ejército. Con Rojas Pinilla, en efecto, se inició en aquel país una dolorosa etapa de desgracias públicas, a las que puso fin la absoluta abnegación de su pueblo, empeñado en una viril resistencia, encabezada por los estudiantes que, al regar con su sangre el suelo patrio, le marcaron al dictador el camino de la huída.

Repitamos una vez más, que los errores de los partidos en el desarrollo de la vida cívica, dentro de la democracia, sólo la soberanía popular tiene —por las vías regulares— aptitud legal para corregirlos y no los ejércitos. Son los pueblos los que poseyendo el sagrado derecho de equivocarse, —y no las fuerzas armadas— los encargados de enmendar sus propios errores. Cuando los ejércitos se proponen sustituir al pueblo en esa tarea, surge la tiranía con todas sus sombrías consecuencias. Tal el caso de Colombia.

La misión específica de los ejércitos, no es gobernar: esta es misión del pueblo por medio de sus representantes legítimos. La asunción del poder público por la violencia pone de manifiesto a un género de asaltantes del peor linaje, constituído por aquellos que, amparados en la impunidad que les brinda la posesión de las armas de la Nación, se apoderan sin riesgos de lo que no les pertenece. Sólo para restablecer la legalidad derogada pueden actuar las fuerzas armadas y siempre deben hacerlo para poner fin a una tiranía.

El espíritu militar, cuando está bien arraigado, pone a los ejércitos a cubierto de los golpes de estado, porque el verdadero carácter profesional no conduce a atropellar el derecho sino que, por el contrario, consiste en resistir a toda tentación de lanzar la fuerza contra la legalidad, ya que aquella, dentro de los carriles legales, es expresión de libertad, pero fuera de ellos, es símbolo de tiranía.

Termino expresando mi complacencia por el fin del "lo que sea" colombiano, solución liberticida, como lo son todas las que se apoyan en la fuerza abatiendo el derecho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO.** — Deseo adherir expresamente al espíritu de la magnífica exposición que hemos oído de labios del señor senador Barrios Amorín.

Naturalmente, no voy a entrar en esta oportunidad al examen de las causas y de las posibles ulteriopridades del movimiento liberador, o de intención o propósitos liberadores, del pueblo colombiano. Me limito a adherir a las expresiones de nuestro distinguido colega y a señalar como hecho profundamente auspicioso la caída de un dictador latinoamericano.

El panorama, se desprende de sus propias palabras, desde el punto de vista de la recuperación de la democracia política en Colombia, no está despejado, y no estará despejado mientras el ejército tenga el poder en sus manos, mientras no lo entregue a la decisión del pueblo.

Es lamentable, por otra parte, que algunos sectores reaccionarios a los que se refirió en su documentada exposición el señor senador Barrios Amorín —reaccionarios en lo político, en lo económico y en lo social— responsables de las desgracias que cayeron sobre el pueblo de Colombia, estén, al parecer, influyendo otra vez en los destinos de la Nación.

Pero no hagamos hoy pronósticos, señor Presidente. Limitémonos a contribuir al señalamiento del hecho auspicioso de la caída de un nuevo tirano.

No quiero terminar sin particularizar, podría decir, mi homenaje a este esfuerzo libertador del pueblo de Colombia, en su juventud, como también lo ha subrayado el señor senador Barios Amorín, vanguardia de la rebeldía, como lo fué hace pocas semanas en Cuba, donde el sacrificio y heroísmo de los jóvenes alcanzó niveles realmente conmovedores, profundamente conmovedores. Esos jóvenes de Cuba ayer, los de Colombia en estos días, han hecho carne aquella frase de Ingenieros: "Juventud sin rebeldía es servilismo precoz". Rebeldía frente a todas las opresiones, a las opresiones de las dictaduras que suprimen libertades políticas, y a todo género de injusticia que permite que el hombre sea oprimido y explotado por otros hombres.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: a pesar de que no veo en forma clara el panorama de Colombia, debido a la conjunción de fuerzas que ha provocado la caída del dictador, tengo que celebrar el hecho de que en América haya un dictador menos.

Formulo desde mi banca sinceros votos para que la libertad, que tiene un único fundamento real y valedero, que es el derecho, reine en el pueblo colombiano.

Saludo desde mi banca, también, a la juventud, que leal y sinceramente, sin intervención de otras fuerzas oscuras, supo enfrentar al dictador caído.

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para otro asunto tiene la palabra el señor senador Brause que la había solicitado.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: uno de los factores fundamentales para que el productor agrario pueda trabajar con mayor tranquilidad y entusiasmo, es conocer con tiempo suficiente, lo antes posible, el precio de su futura cosecha, y, sobre todo, si esa ha sido una práctica corriente que, podríamos decir, ya está incorporada a nuestras costumbres en materia agrícola.

Estamos casi a fines del mes de mayo y aún no se conoce el precio oficial del trigo para la próxima cosecha, cuya siembra debe iniciarse a la brevedad. Eso crea, y todos los señores senadores lo conocen, una gran incertidumbre y puede traer evidentes perjuicios para nuestra economía.

Existe una gran expectativa, una profunda expectativa que es necesario satisfacer cuanto antes, a la brevedad posible.

Es muy peligroso demorar más esa fijación y debe ser —y esto es muy importante— factor a tener en cuenta, en ese sentido, el fracaso de la última cosecha, cuyos rendimientos sufrieron una disminución verdaderamente alarmante, que es necesario conjurar tomando con tiempo las medidas indispensables para que esa sorpresa no se repita, convirtiéndose en una catástrofe de preyecciones lamentables para nuestros trabajadores rurales y para el consumo nacional.

No es necesario, dada la ilustración y el conocimiento que tienen los señores senadores de este problema, abundar en mayores consideraciones para comprender la justicia del reclamo que se formula diariamente.

Recibimos todos los días preguntas sobre esta materia. Tenemos sobre nuestro pupitre, en estos momentos, entre

otros artículos, el publicado en el periódico el El Heraldo, de la localidad de Young, del Departamento de Río Negro, que me voy a permtir leer.

Dice así: "Estamos casi a mediados de mayo y aún no ha sido fijado el precio mínimo del trigo. Ya se está en pleno laboreo de la tierra ,pero sin que se sepa a ciencia cierta qué es lo que va a conveuir sembrar. Esto constituye un serio inconveniente para los pequeños productores que poseyendo escasa extensión de tierra, necesitan conocer con la necesaria antelación, cuál es la siembra que mejor les puede reditua**r**".

"No se trabaja de igual manera para el trigo que para el lino, para el maíz que para el girasol, por ejemplo".

Continúa el periódico: "De modo que para saber cómo ha de encarar la faena previa a la siempra, el chacarero debe conocer por anticipado el precio mínimo del cereal que por obvias razones constituye el punto de partida, el indicador de orientación a seguir por parte de quienes todo lo esperan de la tierra".

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos que he indicado, de que fije cuanto antes el precio para el trigo de la cosecha 1957-58.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Lógicamente, tenemos que estar de acuerdo con algunas de las expresiones del señor senador Brause, quienes conocemos el problema, pero frente a la política de precios que ha seguido el Poder Ejecutivo, de precios exclusivamente, desgraciadamente no se hace como en otros países que están desarrollados técnicamente y que tienen un mapa agropecuario, agronómico que pueda ilustrar, dentro del país, cuáles son las zonas en que se debe plantar un determinado cereal u otro. Desgraciadamente, repito, esto nunca se ha hecho. Vemos, por ejemplo, que se persiste en la política de fijación de precios, que, si en algunos casos ha servido para enriquecer a labradores verdaderos, en otros casos lo ha hecho con pseudos labradores que han roturado campos excepcionales, como pasó en los Departamento de Soriano, Paysandú y Río Negro, haciendo desaparecer extensiones más que necesarias, imprescindibles, para la ganadería, que es la base de obtención de divisas. Esto lo conocemos todos,

Pasó en los campos de Cololó y en otros, donde había hasta dos invernadas. Se roturaron frente a la ventaja de producir cereales que se vendían a altos precios fijados de antemano por el Poder Ejecutivo.

Esa política, —lo hemos visto cuando el estudio de la rendición de cuentas—, costó al Estado en los últimos años más de 60 millones de pesos. Quiere decir que el pueblo lo pagó, empleando otras palabras.

Además, el precio fijado a un Departamento que tiene campos excepcionales, es el mismo fijado para un departamento con zonas, como en Florida y Canelones ,en las cuales el producido no alcanzaba al agricultor ni siquiera para vivir decorosamente.

Creo que todavía no se ha seguido una política científica en esta materia.

En cuanto al problema del momento, estoy de acuerdo, lógicamente, con el señor senador Brause, en que ya no hay tiempo, porque las tierras pobres se plantan en mayo, se siguen plantando apenas levanta el tiempo, el mes que viene y si el agricultor no sabe o no conoce que precio se le dará al trigo, no puede hacer la elección del cereal que le reporte mejores beneficios. Muchas veces, por esa política equivocada, los precios superan el valor internacional y de ahí las pérdidas millonarias que tiene el Estado que no ha comprendido a pesar de los años, lo que cuesta esta política dirigida y continúa en la misma, fijando sin ton ni son esos precios. De esa manera es lógico que acontezca lo que últimamente pasó con el girasol al que se le fijó un precio de 45 pesos los cien quilos.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

El señor senador Bové Arteaga que conoce este tema, se ha referido al problema de fondo, cuya consideración, como es natural reclamaría mucho tiempo de parte del Senado.

Discrepo con algunas expresiones del señor senador, pero creo que ésta no es la oportunidad de entrar a su discusión.

Es la constancia que quería dejar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause, para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 16 en 20.**

## 6

**SEÑOR FABINI.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Le quedan cuatro minutos al señor senador.

**SEÑOR FABINI.** — Bien, señor Presidente.

Deseo referirme a una situación presupuestal. Como es de conocimiento de los señores senadores, las normas que rigieron los aumentos de sueldos del presupuesto actual, fueron de carácter general y este es uno de los méritos, evidentemente de ese presupuesto que tenemos que reconocer. Sin embargo, algunas situaciones de injusticia no pudiron ser corregidas por estas normas generales. Hay muchas de estas situaciones pero me voy a referir especialmente a la situación de los médicos de servicio público, médicos del interior de la República, que creo que son 20 en total. Estos profesionales tienen una situación presupuestal que no está de acuerdo con la jerarquía y el trabajo que realizan.

(Apoyados).

—Estos médicos tienen un sueldo de $ 340.00 que, en setiembre, con el aumento, será de $ 450.00; les corresponde un aumento de $ 110.00. En la misma planilla, corresponde igual sueldo a un ayudante de veterinaria, de manera que, a mi modo de ver, esta situación no es la que corresponde, por la jerarquía y la responsabilidad, repito, del trabajo que desempeñan.

Con la esperanza de que esta situación pudiera ser corregida en la rendición de cuentas —no sé cuál será la posición del Poder Eecutivo— y por creer que es justicia hacernos eco de ella, solicito, si los señores senadores lo estimaran conveniente se haga la comunicación de estas palabras al Ministerio del Interior para corregir, en lo que sea posible, esta situación presupuestal.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor senador?

Tanto tiene razón el señor senador Fabini, que en la Comisión de Presupuesto nosotros solicitamos al Poder Ejecutivo que enviara un mensaje regularizando la situación de los médicos de servicio público. No lo pudimos obtener porque el mensaje que vino incluía sólo a los de seguridad. Estoy totalmente de acuerdo —porque conozco el problema, sobre todo en los departamentos— que esos médicos, que son 18, uno por cada Departamento, merecen ser regularizados en su situación, porque trabajan a toda hora, no tienen descanso y no saben a qué hora se les solicitará sus servicios; de manera que tienen una tarea demasiado ardua, para una compensación tan baja. No creo del caso hacer comparaciones, pero, repito, quienes conocemos el problema, sabemos que lo expresado por el señor senador Fabini es totalmente real.

Apoyo, pues, la moción del señor senador Fabini para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, para ver si con la Rendición de Cuentas se puede solucionar esa situación, y si no necesita Mensaje.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Fabini al Ministerio del Interior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

## 7

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

La Cámara de Representantes, en la sesión de ayer, aprobó, en general, el proyecto de ley sobre salarios y condiciones de trabajo en las arroceras. En la tarde de hoy, la Cámara fijó una sesión para el día de mañana, a efectos de tratar, en particular, este proyecto de ley.

Todo hace pensar que, con las modificaciones introducidas al proyecto de la Comisión, o sin ellas, el proyecto será aprobado.

Como no está prevista una nueva sesión del Senado en estos días, y dadas las características de este asunto, que no me voy a detener a destacar ante los señores senadores, a lo que contribuye, dándole una excepcionalidad indiscutible, el hecho de ese peregrinaje de cientos de trabajadores arroceros hasta la capital, voy a proponer dos cosas.

Primero, que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a abordar el estudio del proyecto, inmediatamente que llegue, aunque no tenga entrada oficial en sesión plena del Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Lo reglamentario, señor senador, es que se autorice a la Mesa a pasar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el proyecto, aunque no le haya dado entrada el Senado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Exactamente, señor Presidente.

La segunda parte de la moción consiste en que se autorice a la Mesa —y esto es lo más importante— a citar al Senado una vez que la Comisión haya producido informe,

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

8

—Se entra en la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Señor Presidente: Después de un silencio, relativo silencio de casi dos lustros, súbitamente, sin aportarse razones de índole distinta a las esgrimidas en el primer momento, ha sido colocado en primer plano en el Consejo Nacional de Gobierno, el proyecto de Convenio sobre hidroelectrificación del Río Uruguay, sobre el cual, en distintas oportunidades, y en pronunciamientos claros y terminantes, se expidieron el Senado, la Cámara de Representantes, e inclusive los hombres representantes del equipo que actualmente ejerce el Poder.

He dicho súbitamente, porque no ha podido justificarse —el texto del mensaje es muy breve, casi insignificante— el reavivamiento de este tema, cuando ni en la Argentina ni en el Uruguay, han aparecido manifestaciones serias y responsables que permitieran abrigar fundadas esperanzas en que de verdad podría llegarse a la ejecución de la obra, se entiende, dentro del plano que exige e impone no sólo la dignidad nacional, sino los más rudimentarios conceptos de independencia territorial y de soberanía política.

Para fijar bien la posición del Partido Nacional, en cuyo nombre formulo esta exposición, conviene, y así me propongo hacerlo, analizar ordenadamente el desarrollo de los más importantes sucesos correlacionados con este tema trascendente, que tiene, como es notorio, delicada y muy compleja historia, en la que alternan, períodos de largos abandonos, casi próximos al olvido, y de golpe, agitaciones sorpresivas y muchas veces inesperadas, como ésta, ocurrida hace unas semanas.

En el problema del Convenio cuya ratificación acaba de volverse a solicitar por cuarta vez, es necesario distinguir, entre muchos, tres aspectos esenciales. Más: no se puede comprender ni la idea de realizar la obra, ni la dimensión y proyección que ella tendría en la vida internacional, sin analizar sus diversos aspectos. Primero, el sitio en que se va a realizar, esto es, el Río; segundo, la obra en sí, vinculada a los planes de hidroelectrificación recomendados por los técnicos nacionales, apoyados por la U.T.E., reforzados por las autoridades de Gobierno, e inclusive con el voto conforme de ambas ramas del Parlamento; y tercero, los problemas nacionales e internacionales que crearía la aprobación del Convenio, sin antes resolver el problema esencial de nuestros límites, de nuestra jurisdicción sobre el Río, que involucran nuestro sagrado derecho de soberanía. En síntesis, la definición de lo que nos legítimamente nos pertenece.

No hay lugar a dudas, y así lo advertirán los colegas, de que todo este planteamiento tiene sentido internacional. He de procurar, a través de mi exposición, tratar el tema como siempre he tratado en el Senado de la República, problemas similares, con la moderación que impone la gravedad del asunto y la repercusión que tiene la posición, en el caso muy definida y muy clara, del Partido a que pertenezco y en cuyo nombre hablo.

Internacional es el río, internacional es la obra que se proyecta, y necesariamente internacionales han de ser las proyecciones del aprovechamiento de este río, por tantos conceptos esenciales, no ya en la historia del país, sino en el presente y en el porvenir de la República y en buena parte de la zona Sur del Continente.

Cuando me refiero al sitio, no lo hago aludiendo, exclusivamente, a la porción de agua o de terrenos que sería necesario disponer, sino a la utilización de un río limítrofe, del cual compartimos con la República Argentina la mayor parte de su curso, pero que aguas arriba, es indispensable tener en cuenta que pertenece a otra Nación amiga, el Brasil, con el cual, felizmente, tenemos en buena parte solucionados los problemas de límites que durante mucho tiempo agitaron a nuestras Cancillerías, y nunca en cuestión tan importante resulta ocioso evocar, con emoción, el admirable esfuerzo del Barón de Río Branco por reconocer en un Tratado, los derechos de nuestro país, puede decirse, normalizando esa parte de los límites que teníamos en litigio con la gran Nación amiga.

**SEÑOR COLLAZO.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — Para nadie puede ser misterio la trascendente importancia que tiene el río Uruguay, pero conviene destacarlo siempre, para que quede en las actas, en virtud de que, en los últimos años, no se sabe si agitados por otra clase de problemas, ha venido dejándose para „mejor ocasión", toda ocupación destinada al cuidado y a la prolija demarcación de nuestros límites internacionales. De ahí, que, con facilidad, espíritus quiero creer bien intencionados, pero con sentido diría no presentista, sino momentista, de la existencia del país, frente a las posibilidades de un mejoramiento económico de serias proyecciones, lo reconozco, se inclinan para que las obras se realicen, prescindiendo de valores muy sustanciales, no sólo para la nacionalidad, sino para la definición constante que a través de las generaciones es necesario mantener, de lo que es nuestro pueblo y de lo que es nuestra Patria.

Si los nombres valen algo por traducir un sentimiento o una circunstancia relevante, baste decir que si nuestro país derivó su nombre del suyo, es decir, del río Uruguay, es porque esta corriente incidió, en forma sustancial, en la conformación del Estado que surgía a la colectividad universal. Y así es, desde el fondo de la Historia, el río Uruguay, poderosa corriente que desde la Sierra do Mar al Plata, tiene un cauce de 1.500 kilómetros, se impone como el límite de una división administrativa colonial, primero; a una provincia, luego y a un Estado por último, conteniendo siempre hacia occidente, en la traza de su curso, la tierra de un pueblo definido, el pueblo oriental, al que tenemos el profundo orgullo de pertenecer. Durante la dominación hispánica —de la que nunca hemos renegado— todas las iniciativas que se sucedieron desde 1769 a 1809 para aumentar la jurisdicción económica de Montevideo y obtener una triple autonomía de la Banda Oriental en lo administrativo, económico y religioso, se limitan en el río Uruguay.

Insisto en estos detalles históricos con vistas a dejar en la imaginación y el pensamiento de mis colegas, como este problema del río Uruguay no puede limitarse, exclusivamente, a saber si conviene o no construir determinada obra, por más importante que sea, en su cauce, en su curso, sino que tiene tal profundidad, inclusive sobre graves problemas que pueden suscitarse en un no muy lejano futuro, que obliga a pensar que estos límites geográficos no fueron nunca ni factor del azar ni de la concesión ajena, sino que obedecieron a designios a veces superiores a la voluntad de los propios protagonistas en las luchas por la independencia.

**SEÑOR VIGNALE.** — Muy bien.

**SEÑOR HAEDO.** — Se puede decir así y sostener —muchas veces me han combatido por haberlo repetido con profunda convicción— que la definición de lo que se llama la Cuenca del Plata, tiene no sólo una historia intergiversable, sino una realidad palpitante. Y una misión fundamental en los quehaceres de América y aun en el conglomerado universal. Así me propongo probarlo más adelante.

Durante la etapa revolucionaria en que la Banda Oriental —expresión geopolítica— se define como Provincia Oriental con dependencia total o condicionada y las Provincias Unidas del Río de la Plata, sea a través de las renovadas negociaciones de su gobierno, sea a través de las iniciativas artiguistas, es el Río Uruguay el accidente geográfico que define las aspiraciones o limita las ansias expansionistas de un centralismo miope e incomprensivo, cuya victoria habría sido funesta, inclusive para la independencia y la libertad de nuestra República.

**SEÑOR VIGNALE.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — El decreto del 7 de mayo de 1814 del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, refrendado por el oriental Nicolás Herrera, reafirmando la integración de una provincia que ya existía de hecho y de derecho, confirma al río Uruguay como hito divisorio. La definición del Estado Oriental por último, soberano e independiente, comienza en las riberas del río para extenderse hacia oriente. ¿Por qué esa persistencia histórica? ¿Qué sentido tiene? ¿Qué motivos la fundamentan? Procuraré explicarlo. Mientras las tierras extendidas a occidente, por características geográficas y por circunstancias de orden económico conforman diversas colectividades de intereses antagónicos, que se mantienen unidas por el vínculo de un Gobierno Superior, en las tierras que se extienden al oriente del río, la uniformidad de su economía, la explotación ganadera vinculando a los hombres en una norma de vida y en una sola aspiración, estimula la unidad de los hombres —principio esencial de un pueblo—, en un territorio definido.

Los sucesos políticos que se suceden a partir de 1810, encuentran en esa circunstancias geoeconómicas, el fundamento de la definición Estado Oriental. Pero algo más. En todo momento de este proceso secular, la incidencia económico-social del río Uruguay en el desarrollo de la vida que se cumple sobre la tierra que pisamos, es firme y decisiva. En los lejanos días del siglo XVIII, cuando la vasta región de su cuenca es un desierto en el que la naturaleza hostil y las parcialidades indias suman dificultades a la penetración civilizadora, el río Uruguay es el nexo de unión del Plata con las lejanas tierras misioneras, núcleo de radiación de vida orgánica y de comercio. Y es, como consecuencia de las posibilidades de comunicación que ofrece el río, que surgen y se mantienen las poblaciones de Salto y Paysandú, que comienzan el proceso del desarrollo de la economía uruguaya en el ámbito de su territorio.

Por la facilidad de transporte que el río representa, es junto a su ribera izquierda que se organizan y estabilizan las primeras estancias y se crean los rudimentarios establecimientos de nuestra industria ganadera: las salazones de cueros y carnes con destino a la exportación. Al crearse por Real Cédula de 1750, los "buques de registro suelto" y más, aún, al dictarse el Reglamento de Libre Comercio por el cual el puerto de Montevideo es habilitado para ejercer el comercio con el exterior, es el río Uruguay el vínculo que lo une con el litoral occidental y por donde le llegan, en cifras importantes, los cargamentos que han de llevar nuestros productos a las Antillas, a Europa, al Africa atlántica.

Cuando en 1814 el caudillo oriental debe pensar en un punto para estacionarse, trasformándole en su cuartel general y en la capital política activa de las provincias de su Liga Federal, lo elige a la vera del río Uruguay, fundado en la meseta del Hervidero, villa de Purificación. Lugar estratégico por su situación geográfica, y que le permite organizar una flota fluvial, militar y de transporte, con las que se opone a los avances imperiales, a la vez que tonifica la economía de guerra de su Provincia. Y son los puertos del río Uruguay, abiertos al comercio exterior, los que le permiten celebrar un tratado con Inglaterra, acto emotivo de soberanía y de no señalada importancia internacional. Porque tal tratado abre uno de los ríos interiores de América al tránsito de todas las banderas del mundo, 36 años antes que la Confederación Argentina tomara igual actitud con respecto al Paraná, y cuando aún, señor Presidente, seguían siendo ríos sometidos a soberanías particulares entre otros, al San Lorenzo, el Rhin y el Danubio.

La elevación de la Provincia Oriental al rango de nación soberana, realzó la importancia económica del río y su Gobierno Provisorio habilitó con aduana exterior a los pueblos de Colonia, Soriano y Paysandú. El espíritu de constructor optimismo que siguió, naturalmente, a la Guerra Grande, extendió su influencia benéfica sobre la actividad marítima del país. El litoral occidental reanudó su progreso favorecido por las condiciones especiales que le ofrecía el río, vía de transporte que aseguraba la vida económica, además, de las provincias del litoral argentino y del Estado brasileño de Río Grande del Sur. De las exportaciones de tasajo enviadas a Cuba en 1859, el 18 o|o del total salido por todos los puertos del Plata, procedían de los puertos del río Uruguay, en cuyo litoral —sólo en los actuales departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro—, pastaba el 30 o|o de todo el ganado vacuno del país. En 1861, de 2.900 barcos entrados y salidos a Montevideo, el 68 o|o procedía de Buenos Aires y de los ríos interiores. Y en el año anterior, de las 26.000 toneladas de carne de exportación traída a Montevideo, que actuaba como puerto de comercialización, el 70 o|o procedía de los establecimientos industriales de Río Grande y del litoral uruguayo, transportadas por el río.

El Gobierno uruguayo, sobre todo el del presidente don Bernardo Berro, estimulando el comercio de tránsito, promovió la intervención de los puertos del litoral, como nexo de unión entre las regiones mediterráneas del continente y los mercados de ultramar. Y así, por lógica influencia surgieron las compañías urugayas de navegación, que en la segunda mitad del siglo pasado, y hasta en los primeros años del actual, configuran la flota fluvial más importante del continente, dando vida industrial y comercial al litoral uruguayo, muy superior al resto del país. Situación que, como saben muy bien los señores senadores, ha desaparecido prácticamente. En aquellas posibilidades del Río Uruguay, hay que buscar los antecedentes de la pujanza actual de Paysandú y Salto, en la realidad de las expansiones industriales y comerciales actuales.

La evolución de los transportes, y el acrecentamiento de las vías terrestres de comunicación: el ferrocarril primero; la red de caminos luego, fueron anulando al río Uruguay como vía de transporte. Pero me interesa destacar: que a él habrá que retornar cuando, en una cuidadosa revisión de nuestra política económica, veamos que es más conveniente aprovechar ese río que nos dió la naturaleza, y cuyo uso no implica casi gasto alguno, volviendo a nuestro servicio de cabotaje, actualmente en decadencia lamentable. Buena tarea habría sido al normalizarse las relaciones con el país vecino —quizá la primera y dominante preocupación de nuestro gobierno—, haber restablecido con amplitud los servicios de cabotaje. Da pena, a los que conocemos esa red fluvial del litoral, ver cómo los barcos argentinos en forma inexplicable —nadie lo ha podido justificar—, no tocan prácticamente los puertos uruguayos, cuando los que aún no somos muy viejos recordamos aquellas alternadas visitas diarias de los barcos argentinos y uruguayos a puertos de una nacionalidad o de otra, que creaban no sólo fuentes de trabajo reproductivo, sino estimulaban una compenetración familiar, casi, entre las poblaciones de ambas orillas.

El río, pues, aguarda su hora, ofreciendo las ventajas de un camino que nada cuesta.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Como prueba de ello, ahí está la desolación del puerto de Fray Bentos, con sus grandes instalaciones completamente paralizadas, cuando el puerto de Fray Bentos, donde hay un establecimiento frigorífico, podría obviar muchos de los inconvenientes que tiene el traslado hacia Montevideo y hacia el exterior de nuestros productos, encareciendo los fletes y no dando ocupación a muchos miles de obreros uruguayos, debido a la no utilización de ese puerto de Fray Bentos.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco la interrupción coadyuvante del señor senador Vignale.

Ya que en este primer capítulo me he dedicado a exaltar la función nacional del río Uruguay, es conveniente, ahora, que nuestras generaciones y las que nos sucedan, adquieran la convicción clara de que ese río juega un profundo rol internacional.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Más: que no podría conseguirse una estabilización del comercio y de los abastecimientos en los países americanos, aún en países de ultramar, si no se le adjudica la importancia real y positiva que posee el río Uruguay, y, lógicamente, su prolongación en el estuario. El Río de la Plata, con el Paraná y el Paraguay conforman la cuenca hidrográfica del Plata, que abarca una superficie de unos 4.000.000 de kilómetros cuadrados, habitados por unos 10.000.000 de hombres, donde se producen —no es una novedad lo que voy a decir, ya que los señores senadores dominan mucho estos temas—, todas las materias primas substanciales necesarias a la humanidad, manteniendo reservas forestales, alimenticias y minerales, de tal valor, que configura una de las zonas vitales del mundo. Eje de esa cuenca, señor Presidente, es el río Uruguay.

Fácil es advertir la enorme trascendencia que tiene y la preocupación patriótica que debe haber en todos los espíritus para que, cualquier cosa que toque o lesione el río Uruguay, nos debe conmover e inquietarnos a todos, por encima de nuestras preferencias políticas, puesto que hiere y excita nuestros sentimientos de nacionalidad.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Si quisiéramos evaluarla en números, diríamos que por la cuenca del Plata sale el 60 o|o de la exportación mundial de maíz; el 53 o|o de la exportación mundial de la carne; el 81 o|o de la de lino; el 48 o|o de la de lana. Y para no alargar esta exposición omitiendo referir a la riqueza minera de cuya potencialidad se tienen índices muy significativos. En este momento, en esta precisa semana, una potencia mundial se preocupa por establecer en el Plata superior, muy próximo a la desembocadura del Uruguay, en Nueva Palmira, depósitos de minerales conteniendo metales de gran valor industrial, cuyos riquísimos yacimientos se hallan a más de mil kilómetros de Montevideo, en el interior del continente.

Tomando cifras de 1938, que puede considerarse el último año económico equilibrado y normal antes de la segunda guerra mundial, tendríamos que las importaciones efectuadas por los puertos de la cuenca platense, suman 10 millones de toneladas métricas. Si a esa cantidad sumamos el representativo de las exportaciones, que es del orden de los 20 millones, se tendrá una idea del valor económico que representa el sistema hidrográfico del Plata que integra, en forma preponderante el río Uruguay.

Ya en el siglo pasado, el comercio del norte argentino y de Río grande del Sur se canalizó a través de sus aguas. Toda la riqueza del interior del continente situada en la zona de influencia de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, sale por el Plata; por sus canales se encauza también casi todo el comercio de la costa atlántica argentina. El Plata es punto de recalada de casi toda la navegación que se dirige al Pacífico y los acontecimientos mundiales están diciendo, señor Presidente, que el valor del Plata, como vía comercial y estratégica, irá incrementándose en forma que ni siquiera nosotros nos animamos a prefigurar.

Ya hemos visto cómo está comprometido el presente y el futuro del canal de Suez; el de Panamá es otro que es insuficiente para buena parte de la navegación actual y además, vulnerable. Entonces, es posible que las rutas del futuro vuelvan a la naturales del pasado, por los canales fueguinos y la boca del Río de la Plata. Cuando llegue ese momento, ¿cuál será el valor político de la cuenca del Plata?

Siempre constituyó en mí una preocupación, el interés mundial sobre esta zona de nuestra América. Muchas veces no alcanzaba a explicarme qué interés de tipo militar, de

tipo político podían gravitar en las grandes potencias para poner sus miras en esta región, teniendo en otros sitios del mundo, centros de abastecimiento, al parecer, superior a éste. Sorprende la constante preocupación, vigilancia, cuidado o asistencia o lo que sea, —por otra parte reconocido, en todos los libros de economía—, por la Cuenca del Plata.

¿Acaso la presencia del Graff Spee en nuestro estuario bien podía obedecer a la necesidad de cortar los esenciales abastecimientos de estas tierras? ¿Y que sucederá en el futuro, señor Presidente, cuando poblándose las regiones del oriente de Bolivia, el Paraguay y Matto Groso, y se abran en esas regiones vías para la explotación de sus inmensas riquezas constituídas por materias primas, busquen en los ríos del sistema hidrográfico platense su natural ruta de expansión mundial?

A esa visión del futuro debemos referir nuestros problemas. Debemos darle solución para que la justicia de las soluciones no se vea perturbada por exigentes compromisos políticos internacionales. Y entre los problemas a resolver con la vista puesta en el futuro, está, necesariamente, el del río Uruguay.

A esta altura, con razón, parece lógico preguntar ¿cuál es el problema del río Uruguay? No es otro, señor Presidente, que el de la duda o confusión actual que existe acerca de la extensión que corresponde a la jurisdicción soberana de cada uno de los países extendidos en sus riberas. Y a la necesidad urgente y patriótica de terminar con dudas y confusiones.

Tengo que detenerme, aunque sea brevemente, acerca de las circunstancias cronológicas que determinan esta situación. Las resumiré así: 1.o) en la época del Coloniaje. —lo apunté anteriormente— como durante el proceso de la emancipación de nuestro país, el río Uruguay fué siempre considerado como el límite natural de la entidad administrativa o política extendida al oriente de su margen izquierda, fuese ella Banda Oriental, Provincia Oriental o Cisplatina.

2.o) El constituirse el Estado Oriental, ninguno de los países que pactaron el instrumento de su independencia —Brasil y Argentina— negaron o dejaron de reconocer al río Uruguay como límite occidental del nuevo estado. Por el contrario, reiteradamente hicieron expreso reconocimiento de ello en actos internacionales.

3.o) A su vez, la República Oriental ejerció siempre actos de soberanía sobre el río, por nadie objetados.

4.o) Reconocido el condominio de la República Oriental sobre el río por parte de la República Argentina, que es el otro limítrofe en el tramo río Cuareim - Punta Gorda, admitió que los derechos de ambos Estados se regían por el principio consuetudinario del Derecho de Gentes: división del río por la línea media. Observen bien los señores senadores: el límite de la jurisdicción de cada país se señalaba por una línea imaginaria que dividiese la superficie del río por partes iguales. A igualdad de soberanía, igualdad de derechos. Es un principio de estricta justicia.

Pero a partir de 1873, —óigaseme bien— el Gobierno argentino, sin negar aquella posición, estableció que la aplicación práctica del principio de la línea media encontraba dificultades, debido a la anchura del río y a la posición de algunas de las islas.

Este concepto que subordina lo principal —límite del río— a lo accidental —posición de las islas— lleva a la República Argentina a fijar un nuevo criterio a la participación del río: el thalweg. Tal criterio llega a imponerse al Gobierno Uruguayo en la negociación firmada el 28 de setiembre de 1916, conocida por Tratado Brum-Moreno. Esta negociación no fué ratificada por ninguna de los dos países, pero dió a la República Argentina un antecedente para fundamentar su nuevo criterio divisorio.

Es necesario ahora detenerse en los pormenores de esta negociación, ya que es indudable que iniciada una gestión que dé solución integral al problema del río Uruguay —división del río y adjudicación de islas a cada soberano— la República Argentina podría tomar, como punto de partida, la negociación Brum-Moreno pendiente de ratificación legislativa de ambos países. Tal suposición puede establecerse, no sólo porque los sucesivos Gobiernos de aquella nación han solicitado su ratificación, sino porque favorece cumplidamente las aspiraciones argentinas.

**SEÑOR COLLAZO.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — Quiero decir que a estos juicios históricos que suelo hacer, no los mueve nunca pasiones pequeñas y sé sobreponerme para opinar, a la milicia político-partidaria que ejerzo desde hace tantos años. Creo ser dueño ya de cierta madurez para apreciar los fenómenos del pasado con sentido comprensivo y humano.

El tratado BrumMoreno concitó en la época dilatadas y ardientes polémicas. Desventuradamente, la cancillería uruguaya se afilió, aportando material muy precioso, a la doctrina del "thalweg", destruyendo así, o por lo menos cercenando, lo que había sido una constante en todos los hombres orientales, estadistas, tribunos, escritores, historiadores, publicistas.

Alguna vez me he preguntado —nunca he negado patriotismo al doctor Brum, a pesar de que son notorias las diferencias que nos han separado de él— como podría explicarse esta negación, podría decirse, de una tesis tradicional en el país.

Le encuentro explicación, en el hecho de que era la primera guerra mundial y el doctor Brum había lanzado, acogida con mucha simpatía —tuvo un gran eco— la doctrina internacional de que toda agresión a cualquier país de América por una potencia extranjera debía considerarse agresión a todos. Llega a la Cancillería y se encuentra con este problema de límites, de jurisdicción, que suscitaba serias preocupaciones, sobre todo en la zona del litoral, en virtud de las constantes ocupaciones que se iban haciendo de determinadas islas y de algunos sucesos desgraciados que se produjeron, con resonancia internacional. Con buena voluntad —así lo explicó— el propio doctor Brum, que sostenía su tesis fraternal en el problema continental, debe haber considerado la necesidad de liquidar, por medio de un acuerdo, ese problema que estaba agitando a las Cancillerías y sin mayores asesoramientos se lanzó a hacerlo. Fundamento esta concepción de las razones que llevaron al doctor Brum a suscribir ese Convenio, completamente contrario a los intereses del Uruguay, en el hecho de que nunca solicitó posteriormente su ratificación al Parlamento. Y llegado a la Presidencia de la República, teniendo la mayoría parlamentaria necesaria, no se interesó por la ratificación de ese Convenio. Vale decir que comprendiendo su responsabilidad, una vez que advirtió el error, no dió un solo paso para apresurar la sanción de aquel Convenio.

La doctrina del "thalweg", salvo alguna variante, siempre fué la doctrina argentina. Es lógico que así sea, y espero poder probarlo. Defienden lo que a ellos más le conviene. Lo extraño es que nosotros no hayamos hecho y no hagamos lo mismo. No veo en aquella actitud propósito de avasallamiento, sino el cuidado de sus intereses nacionales, de su propio territorio. La Argentina y su Cancillería buscaron siempre la tesis que les fuera más favorable a sus intereses.

La nota número 394 de la Legación argentina, del 30 de setiembre de 1915, que contenía la proposición para el Convenio Brum-Moreno, decía: "He trasmitido a mi gobierno el pensamiento que nos ha servido de tema tantas veces, relativo a la conveniencia de llevar a cabo la delimitación de las islas del Uruguay en todo el trayecto de su condominio actual desde el límite norte hasta la confluencia de aquel río con el estuario, y me es satisfactorio hacer saber a V. E. que estoy autorizado para proponer a V. E. llevar a cabo ese pensamiento bajo las siguientes bases: 1.o) La línea divisoria (debe sobretenderse que de las islas, acoto) pasará por el "thalweg" del Río Uruguay quedando bajo la jurisdicción argentina las islas situadas al occidente de la línea principal de navegación y bajo la jurisdicción uruguaya las islas situadas al oriente de dicha línea".

Obsérvese que se hace coincidir el concepto de "thalweg" con línea principal de navegación, lo que si a veces es coincidente, puede no serlo, como muchas veces sucede en el propio río Uruguay, donde hay varios canales naturales y equivalentes profundos.

Dado que la base segunda de la proposición argentina establecía que el cumplimiento de la primera se ajustaría a una Comisión de Técnicos nombrada por las partes, la negociación no se hace tan comprometedora hasta que el gobierno uruguayo presenta su contrapropuesta redactada en estos términos: "La línea divisoria entre la República Oriental y la República Argentina desde la desembocadura del Cuareim pasará por el "thalweg" de dicho Río Uruguay hasta la desembocadura de éste en el estuario del Plata, quedando bajo la jurisdicción uruguaya las islas situadas al oriente de la línea divisoria y bajo la jurisdicción argentina las islas al occidente de la misma línea".

Radical y contrario al interés oriental el cambio de situaciones: la Argentina presenta una línea poco definida para dividir las islas el Uruguay presenta la línea del "thalweg" para dividir el río, ajustándose a esta línea la jurisdicción de las islas. Con tal redacción se aprobó que, felizmente, no llegó a ratificarse.

Se suscitó, entonces, una lucha periodística y parlamentaria. Me es muy grato recordar que entre los abanderados de la impugnación de este Convenio estaba el doctor Luis Alberto de Herrera, rodeado por un grupo de hombres jóvenes, apasionados con la defensa de la soberanía. Fué tal el eco de esa campaña que, en un gesto de patriotismo, el propio doctor Brum no insistió más, y, como he dicho, no procuró la ratificación del Convenio. ¡Gran victoria de los ideales nacionales!

A esta altura es claro que ya es oportuno dar su verdadera acepción a los términos "thalweg" y "canal principal

de navegación", usados para deducir las consecuencias de su aplicación.

Como en esto no tengo ninguna autoridad, necesariamente he tenido que acudir a autoridades técnicas especialista en el tema, que me han proporcionado los informes necesarios. Geológicamente el "thalweg" es la zona de niveles más bajos entre dos terrenos geológicamente convergentes que al ser recubierta por las aguas se revela por la línea de sondajes más profunda.

La naturaleza del lecho del río Uruguay no se presta a la existencia de un "thalweg" establece en toda la longitud del tramo que separa a la Argentina del Brasil. Si bien desde el paralelo de la desembocadura del Cuareim hasta la ciudad de Salto aproximadamente, el lecho del río está constituído por resistentes rocas de origen basáltico que aseguran invariabilidad al canal abierto por las aguas, no sucede lo mismo con el resto del lecho donde el hundimiento de la masa basáltica resistente fué tan pronunciado que facilitó su recubrimiento por los potentes depósitos sedimentarios terrestres y marino que forman hoy las llanuras del Chaco, la Pampa, y la Mesopotamia argentina.

Tal es así, que mientras las fundaciones del muelle de Salto pudieron hacerse directamente sobre el fondo rocoso del río, en Fray Bentos hubo que ir a zonas profundas, pues bajo un lecho de fango de 19 metros de espesor sobre el cual corre el río, se encuentra una capa arenosa de 21 metros de profundidad.

Se comprende, entonces, que en fondo tan poco consistente, la dirección y profundidad de los canales puede modificarse por causas naturales o por la mano del hombre. Y este ha intervenido activamente en la morfología del hecho, pues el Uruguay ha dragado los Pasos de Almirón, en tanto que el Gobierno Argentino ha derrocado o dragado 19 pasos o canales. Y con referencia a algunos, las memorias de los trabajos organizados apuntan hechos que muestran la variación del canal profundo del río. Así, con referencia al Paso de Peruchoverne, dice un documento argentino: "Este paso se encontraba antiguamente por el medio del río; se abandonó en 1907 después que la Comisión de Obras del Río Uruguay estudió y dragó el que hoy existe por la costa de la isla del Uruguay y se conserva satisfactoriamente".

Pero aún suponiendo que no hubiese habido variación en los canales del río, ¿cuál ha sido el naturalmente más profundo, coincidiendo acaso con el Thalweg?

Si examinamos un carta del Río Uruguay, la tengo aquí y lamento que no la puedan ver en sus detalles los colegas del Senado, porque es de objetividad extraordinaria, vemos que el primer canal, lo que podría ser el primer thalweg, si se hubiera aceptado, venía casi sobre la costa argentina, de manera que casi toda la enorme cantidad de islas de esa zona pasaban a jurisdicción uruguaya. Pero en 1847, se produce un pedido de un marino extranjero, Sullivan, que solicita autorización y la obtiene para buscar un nuevo canal y realmente lo encuentra. Es tal la variación que, entonces, una parte de las islas uruguayas empiezan a pasar a la jurisdicción argentina.

Hoy, puede decirse que: en virtud de que Argentina ha dedicado al Río Uruguay una atención, una vigilancia, un cuidado, en sus obras públicas, en sus planes, inclusive militares el canal, prácticamente el más utilizable, pasa casi sobre la costa uruguaya, lo que quiere decir que, si nos afiliáramos a la línea del thalweg, prácticamente las 115 islas argentinas, muchas de ellas muy ricas, con buenas extensiones que, además, se van agrandando cada vez más porque el arrastre del limo va ampliándose, —algunas tienden a unirse entre ellas, y algunas inclusive con la propia ribera, prácticamente—, y en esto no formulo acusación porque es nuestro el descuido, el descuido generalizado que a veces tenemos para problemas que no tienen una ardentía y vehemencia electoral— el país aparecería de hecho cediendo parte del territorio, porque de esas 115 islas 70 u 80 no hay duda que integran el patrimonio de nuestra Nación. Y no son "islitas" señor Presidente, como llegó a decir mi estimado amigo el Canciller Bramuglia en la Cámara Argentina, cuando obtuvo por unanimidad la sanción del proyecto de convenio; no se trata de "islitas" que se van a arreglar con buena voluntad. Se trata de extensiones importantísimas con gran riqueza forestal. En este territorio pequeño que tenemos, señor Presidente, parece una locura no importarse de un metro de tierra. Cómo no nos van a importar estas islas que significan kilómetros y kilómetros, perfectamente útiles y económicamente productivas para los intereses nacionales.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR HAEDO.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR VIGNALE.** — Señor Presidente: a propósito de lo que acaba de manifestar el señor senador Haedo sobre esa política que yo denominaría de insensibilidad sobre los derechos que el Uruguay tiene sobre el río que le da su nombre, cabe expresar que ese mismo desconocimiento del régimen de la línea media, ha hecho que, evidentemente, numerosas islas que han sido y son fundamentalmente uruguayas hayan pasado a una situación equívoca.

Por lo demás, esa insensibilidad se pone más de manifiesto porque hemos carecido de una política firme en los trabajos relacionados con el Río Uruguay.

Uno de nuestros más prestigiosos marinos, de gran capacitación y de enorme y profundo amor a su carrera y a su país, el Teniente de Navío, don Homero Martínez Montero, ha expresado, en unas pocas frases, lo tremendo que ha sido para nuestro país la despreocupación oficial por el curso de las aguas del Río Uruguay.

Me voy a permitir leer algunos de los párrafos de ese trabajo que arroja mucha luz sobre el tema y confirma plenamente lo que acaba de expresar el señor senador Haedo.

Dice así; "Esta situación equívoca se ha visto conturbada más, aún, por una falta de sensibilidad uruguaya hacia sus aguas territoriales y de una política firme, clara y constante, alimentada en la decisión de definir en toda su latitud el problema jurisdiccional del Río Uruguay. Resulta, en verdad, doloroso para nuestro sentimiento nacional, comprobar hasta que punto la nación desconoce su río limítrofe. No tenemos cartas nacionales del Río Uruguay; carecemos de planos de sus islas; desconocemos la geología de su lecho; no tenemos registros de sus características hidrográficas ni de que variaciones han introducido las diversas obras realizadas en sus canales. Los estudios de los elementos bióticos de su cauce y ribera, son fragmentarios. Para estudios y decisiones fundamentales, como la negociación Brum-Moreno e hidroelectrificación hemos debido utilizar documentación argentina, basarnos en investigaciones, análisis y conclusiones argentinos. Parecería que estamos proclamando una inferioridad técnica que no existe. El balizamiento es casi totalmente argentino en todo el curso del río; y, sin embargo, en algunas ocasiones hemos querido probar nuestros derechos por el ejercicio efectivo de actos de jurisdicción de semejante naturaleza".

Confirmo, entonces, señor Presidente —y aquí el origen de la interrupción que solicité— las palabras del señor senador Haedo, exponiendo en forma clara la insensibilidad que en los últimos lustros se ha tenido en nuestro país con respecto a la jurisdicción de un río que nos es tan caro histórica, geológica y hasta económicamente.

Muchas gracias.

**SEÑOR HAEDO.** — Estoy analizando. Procuraré hacerlo, dentro de lo que me sea posible, en un plano completamente objetivo. Tanto es así, que no señalo inculpaciones. Se trata de una política de abandono, de una política generalizada —como en tantos otros problemas esenciales del país—, en que aparecemos desinteresados por lo que interesa al patrimonio que nos legaron los antepasados.

Recuerdo siempre que en 1938, los diarios de Montevideo, anunciaron una ocupación militar por la marina argentina, de islas que se encuentran frente a Fray Bentos.

**SEÑOR VIGNALE.** — La Isla García.

**SEÑOR HAEDO.** — Se produjo un incidente de proporciones. Se alteró, no digo la paz pública, pero hubo una conmoción. La única solución que se encontró fué la de dejar las cosas retrotraídas, por medio de un convenio casi "doméstico", al "statu quo" que tenían antes de producirse el suceso. En una palabra, una operación policial. Desde entonces, se dejó de lado, en absoluto, toda preocupación por esas islas, contrastando ello con la constante preocupación del Gobierno Argentino ,que no sólo transporta buques con escuelas, con Iglesias para la instrucción religiosa, sino que lleva funcionarios del Registro Civil para inscribir los hijos de uruguayos pobladores de las islas, como argentinos. Hay, precisamente, el admirable trabajo a que se refería el señor senador Vignale en citas en que se prueba, por a más b, que ello ha sido fuente de conflictos, a los que no se ha podido poner fin, siendo la solución tan sencilla, como espero probarlo. Para mí, todo esto, no tiene explicación. No sé a qué atribuírlo. Pero he de dar alguna, oportunamente.

Bien; si examinamos una carta del Río Uruguay, del tramo Fray Bentos - Paysandú, que es el más sometido a variaciones, vemos que existen tres canales, sin tomar en cuenta el llamado "Canal del Medio", por su escasa importancia. Esto son; el "Canal de la Boca Chica", el más recto de todos, representando para la navegación regular la menor distancia entre el canal principal del sur y el paraje conocido por Las Tres Bocas. Por variada documentación existente, se sabe que fué el más conocido y utilizado en el pasado por la navegación comercial, hasta que en 1847 el Capitán de la marina inglesa Sullivan, con autorización de nuestro Gobierno, hizo la exploración minuciosa del río. A este canal lo llamó Sullivan "..........." —Canal de los Prácticos—, lo que probaría su uso secular. He aquí, pues, un canal de navegación. Un práctico argentino consigna en su memoria: "La Canal de La Boca Chica... es navegada especialmente por buques de cabotaje de poco calado; aunque los vapores de los ríos suelen utilizarla du-

rante las aguas altas..." Téngase en cuenta que este práctico escribía luego de los trabajos de profundización practicados por la Argentina en otros canales. Está luego el Canal de "La Filomena", llamado así porque el barco del Capitán Sullivan que lo encontró y relevó se llamaba "Pilmoner". Como se ve, es conocido luego de 1847. De trazado menos franco que el anterior, fué profundizado y balizado por los argentinos, principalmente desde principios de este siglo. Desde entonces es el único utilizado; ha pasado a ser el canal principal de navegación. Está situada al Este del anterior y al ser considerado como el coincidente con el thalweg, si se tomara como línea divisoria restaría al Uruguay todo el espejo de agua e islas comprendidas entre él y el "Canal de la Boca Chica".

Por último, tenemos el "Canal del Burro". Naturalmente tan profundo como el de "La Filomena", aunque presenta algunos altos fondos. Si se le dragara, sería tan utilizable como este, siendo mucho más ancho. Como se ve, es difícil admitir que haya un thalweg definido en el Río Uruguay, y si lo hubo, habría que determinarlo, no después de los trabajos artificiales de dragado, sino el que se presentaba con la línea de mayores sondajes a principios del Siglo XIX.

Ahora viene la respuesta a esa pregunta que todos nos hemos formulado. Tengo la seguridad de que todos nos la hemos formulado: ¿por qué no se ha tratado el problema de la jurisdicción del río Uruguay, si parece un asunto tan sencillo? Me explico que en los últimos tiempos, por las alteraciones en la normalidad de las relaciones de ambos países, pudiera haberse diferido la consideración de ese problema; pero ello abarca un lapso muy breve. El Uruguay ha tenido normalizada su situación con la Argentina durante más de medio siglo y, sin embargo, no ha sido posible solucionar este problema. Hay una especie de consigna, de extraña consigna. Yo he querido desentrañar la razón que impide que ella desaparezca. Siempre me ha preocupado que la Cancillería argentina no haya querido nunca tratar el problema de la jurisdicción del río Uruguay, creo que por su coincidencia con el problema del Río de la Plata. Es decir, que no ha considerado oportuno a sus intereses diplomáticos el facilitar la solución para el río Uruguay, porque, lógicamente, no podría sostener que ese río, que desemboca en el Estuario, pudiera ser objeto de un tratado en cuanto a la jurisdicción de las aguas y no lo fuera el Estuario, es decir, el sitio donde aquél desemboca.

Siempre he creído, y ello es notorio, que, la Isla Martín García, no puede discutirse es geográficamente del Uruguay. Sin embargo, hay allí una base militar argentina. El Gobierno argentino ha realizado obras importantísimas. La vinculación de estas dos jurisdicciones, es la única explicación que puede darse a que problema tan sencillo, no haya podido aún resolverse.

En el deseo patriótico de buscar una solución —y para que esta exposición, no sea sólo la enunciación de principios o de hostilidad a planteamientos que consideramos lesivos de la soberanía— he consultado cuánto tiempo llevaría la definición de nuestro derecho sobre el río Uruguay y si disponemos de los medios necesarios, o si ello resultaría muy costoso.

He obtenido informes muy claros. Los voy a proporcionar. Para que sean recogidos oportunamente por las autoridades, inclusive por el Consejo Nacional de Gobierno, a donde espero llegue la versión taquigráfica de estas manifestaciones

Las hago en el deseo, repito, de encontrar, porque tienen que encontrarse soluciones. Así lo impone el decoro nacional y la defensa del patriotismo común.

(Apoyados).

¿En qué consistiría la tarea a realizar dentro de este ambiente de colaboración que se dice existe con la Cancillería argentina? En la designación de una Comisión Mixta. Cuál sería esa tarea? Sería: A) triangulación del río Uruguay con todos los elementos disponibles en personal y material de los Servicios Hidrográficos de la Marina y del Ejército, en colaboración con los respectivos institutos de la Argentina. Esta tarea, contaría con todo el apoyo y equipos necesarios. En esa forma, se podría realizar en pocos meses; no pasaría de seis. B) Levantar una carta por el método de la aero-fotometría con el apoyo de nuestra Fuerza Aérea. Se necesitaría, además, un laboratorio para revelado, ampliación y compaginación de las fotos que a una misma altura tomarían los aviones. También en esta etapa se puede actuar en colaboración con el Gobierno argentino. Lleva pocos días para hacerlo. C) Sondajes del río Uruguay. Esta tarea la puede realizar el Servicio Hidrográfico de la Marina. Lleva pocos meses, con equipos de eco-sonda, lanchas, etc., de que disponemos actualmente en nuestra Marina, equipos que son los más completos para esta tarea. Bastaría conque una Comisión de peritos y de técnicos nombrados por los dos países pudiera llegar prontamente como tendrá que llegar, a la distribución una vez reconocido el principio de la línea media, de las islas, por el valor económico y por su superficie.

Con todos estos datos que se pueden reunir en un término no mayor de un año, se estaría en condiciones de celebrar un Tratado definitivo sobre límites, siguiendo siempre, claro está, el criterio de la línea media convencional, ya que habría que hacer una distribución racional de las islas.

Señor Presidente. Disponen nuestra Marina, nuestro Ejército, nuestras Fuerzas Aéreas, de los medios necesarios para poder realizar, en un término que no sobrepasa al año, la delimitación total del río Uruguay, de acuerdo con el principio de la línea media, y, al mismo tiempo, preparar todo lo necesario para el Tratado, incluyendo se entiende la distribución de las islas situadas en el curso del río reivindicando para el país lo que legítimamente le corresponde.

Pero se me podría decir si dispone el país de técnicos, de hombres capacitados . He hecho consultas, con sentido elevado, sin fines políticos. Tengo que reconocer, señor Presidente, y lo digo con profunda satisfacción, que dentro de nuestra Marina, casi siempre trabajadora silenciosa y abnegada, hay gran cantidad de Oficiales y de técnicos de primer orden. No actuan con estridencias, pero sí con gran dedicación. Con elevada capacidad cumplen su misión, con firme concepto de deber.

**SEÑOR VIGNALE.** — Apoyado.

**SEÑOR HAEDO.** — Y con gran patriotismo.

(Muy bien).

—Es claro que no tiene eso, ni lejos, el deseo de enseñar a nadie lo que tiene que hacer, pero bastaría nombrar entre otros al Contraalmirante doctor Carlos Carbajal, al Capitán de Navío Lamarthé, al Teniente de Navío Homero Martínez Montero, y otros cuyas opiniones y esfuerzos serían invalorables para tan grande obra. Y ella sería coronada por el éxito. Estoy seguro.

Se cuenta, además, como ya lo he dicho, con todos los elementos necesarios en equipo y personal.

Todo esto prueba, señor Presidente, que es absurdo argumentar que no se puede liquidar previamente a la realización de cualquier obra en el Salto Grande, este asunto que es de capital interés para la dignidad nacional.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor senador?

No sólo tiene interés ese estudio previo por lo que supone la defensa de nuestros derechos sobre la jurisdicción de las aguas del Río Uruguay, sino que además esta tesis que sostiene el señor senador Haedo se robustece, se fortalece, teniendo en cuenta —y debemos tenerlo muy presente— que en el criterio no ha existido unanimidad con respecto a la jurisdicción de las aguas y a los derechos de la República Oriental del Uruguay. Si bien la igualdad de los gobiernos argentinos han reconocido los derechos de nuestro país, no podemos subestimar ni ignorar la existencia de tendencias de pensamiento...

## 9

**SEÑOR BAYLEY.** — ¿Me permite, señor senador Vignale, para hacer una moción de orden?

Hasta hace un momento, el Senado estaba sesionando sin número. Ahora acaba de entrar un compañero, y se formó el quórum mínimo. Ante el temor de que vuelva a quedar sin número y no se pueda tomar ninguna determinación, planteo como cuestión de orden que, si eso llegara a ocurrir, desde ahora se vote la realización de un cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 y 30 horas, porque nos exponemos a no poder escuchar la exposición del señor senador Haedo, así como las interrupciones del señor senador Vignale y otras que se produzcan, y, si después quisiéramos continuar con el tema, habría que esperar a la realización de una sesión ordinaria.

Propongo pues, concretamente, que desde ya se vote un cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 17 y 30, en el caso de que el Senado quede ahora sin número.

**SEÑOR HAEDO.** — Como voy a pasar ahora a la segunda parte de mi exposición, acepto la proposición, siempre que sea para el martes próximo.

**SEÑOR BAYLEY.** — Yo pensaba que no convenía perder una sesión ordinaria, aunque ahora me acotan que el próximo martes no hay sesión ordinaria.

**SEÑOR HAEDO.** — Evidentemente, entre quedar sin número y asegurar la realización de una sesión posterior, no vacilo un instante. Pero preferiría hacerlo ahora, en este momento, porque voy a entrar a la segunda parte de mi exposición, es decir, a la relacionada concretamente con el proyecto de obras de hidroelectrificación del río Uruguay, analizándolo a la luz del programa de construcciones hidroeléctricas propiciado durante muchos años por el gobierno del país, por la UTE, y por las principales autoridades técnicas del país. Espero probar oportunamente, có-

mo resulta inexplicable, después de haberse concretado un plan y ternerlo en plena ejecución, sin dar explicación satisfactoria, cambiarlo, sustituyéndolo por otro que crea todos los problemas que he enunciado si no se delimita primero la juridicción sobre el río, y con las proyecciones internacionales que oportunamente voy a señalar.

**SEÑOR BAYLEY.** — Solicito que se vote mi moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero antes hay que aclararla: si el Senado se queda sin número, no puede pasar a cuarto intermedio.

**SEÑOR BAYLEY.** — Precisamente, se vota ahora, para el caso de què el Senado se quede sin número, el pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30 minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor senador Haedo la moción de pasar a cuarto intermedio hasta el martes?

**SEÑOR BAYLEY.** — No ahora, sino cuando esta sesión quede sin número.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero el señor senador Haedo dice que va a pasar a un segundo tema.

**SEÑOR HAEDO.** — Efectivamente, como voy a pasar a una segunda parte, preferiría levantar ahora la sesión, para mantener la unidad de mi exposición.

## 10

**SEÑOR BARBIERI.** — Antes de que se vote esta moción, tendría que hacer un planteamiento de orden interno, breve. Si se desea dejar la segunda parte de la exposición del señor senador Haedo para otra sesión, que se pase a cuarto intermedio una vez que yo haya formulado el planteamiento que deseo hacer.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede hacer uso de la palabra el señor senador Barbieri.

**SEÑOR BARBIERI.** — Aún a riesgo de molestar o fatigar al Senado en un asunto que ya ha sido objeto de dos o tres intervenciones, quiero justificar mi posición, por cuanto hubo calificativos que, en realidad, me hirieron, aunque no se dirigieron para mí directamente, sino hacia la fuente informativa. Se dijo, señor Presidente, que era una información ligera y calumniosa.

Me refiero al asunto Britos. En la última sesión, quién quedó con la palabra fué el señor senador Fusco, y manifestó, frente a las pruebas que yo creía decisivas, que el hecho de que un ciudadano figure en una lista de elección no constituye prueba fehaciente de adhesión al partido, por el simple hecho de que en la lista en juego se registre el nombre.

Voy a dar lectura a un suelto del diario "El Pueblo", —no sé si recuerda el señor senador Fusco a quién pertenecía—, de fecha 17 de julio de 1933, que dice así: "El sábado 15 del corriente se realizó en los salones del Hotel Vaccaro, un homenaje consistente en un banquete en honor de los "leaders" del partido por la Tradición, Ministro de Instrucción Pública, doctor Andrés F. Puyol, Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Mañé, y Director de la Oficina Nacional de Trabajo, señor Jorge Federico Sosa, con motivo del brillante triunfo obtenido en el acto eleccionario del 25". Suprimo otra parte de la lectura porque no tiene objeto.

Luego continúa: "Una vez terminado el exquisito menú, hicieron uso de la palabra los señores Alfredo Britos, Arduino, etc., etc., quiénes manifestaron en breves y conceptuosas palabras, la magnitud del triunfo y la participación que tuvieron en éste los homenajeados".

Con esto contesto no solamente al señor senador Fusco, sino también —lamento que no esté presente— al señor senador López Toledo, quien afirmó rotundamente que el señor Britos había renunciado inmediatamente después del golpe de estado a constituir o formar parte del Comité del Partido Por la Tradición. Yo digo que si el 17 de julio exaltaba el triunfo de la lista que él integraba, quiere decir que había dado su total adhesión. Perdón nuevamente por mi insistencia; me siento obligado a ello para dejar bien aclarado que si hice fé en la fuente informativa, era por que una persona de mi absoluta confianza me había trasmitido los datos que ahora documente.

Nada más.

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: hace mucho tiempo que no tengo ningún contacto personal con el señor Britos. No tengo tampoco con él una amistad íntima. Lo conozco desde hace años y tengo excelente opinión de sus condiciones como funcionario...

**SEÑOR BARBIERI.** — Eso nunca estuvo en juego.

**SEÑOR FUSCO.** — ...de su consagración a las tareas inherentes al cargo que ejerce, de su capacidad, pero sólo de cuando en cuando...

## 11

**SEÑOR RAFFO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Vamos a votar el cuarto intermedio antes que el Senado quede sin número.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora 17 y 30 minutos.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

## 12

—Puede continuar el señor senador Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Decía, señor Presidente, que sólo de cuando en cuando he tenido conversaciones con el señor Britos, sobre distintos temas, algunos de carácter funcional, otros de carácter puramente amistoso. Pero, repito, desde hace mucho tiempo no he tenido contacto directo con él. En estos días ha estado en relación por la vía telefónica, según me informé ayer, con el señor senador López Toledo, pero conmigo no.

La lectura que acaba de hacer el señor senador Barbieri evidencia de un modo absoluto que, en efecto,...

**SEÑOR BARBIERI.** — Si de la lectura no surge la evidencia, está la fotografía del acto para completarla.

**SEÑOR FUSCO.** — Evidencia que en junio o julio...

**SEÑOR BARBIERI.** — Es de fecha 17 de julio, un mes después de la elección de Constituyentes de la dictadura.

**SEÑOR FUSCO.** — ...en julio de 1933 el señor Britos formaba parte de un grupo político adicto al régimen dictatorial instaurado el 31 de marzo del mismo año y actuaba con cierta prominencia en ese grupo. Sobre el punto no cabe ninguna duda.

Pero eso no quita verdad a mi afirmación, que por lo mismo que no he tenido contacto especial con el señor Britos, y se refiere a hechos ocurridos 20 y tantos años atrás...

**SEÑOR BARBIERI.** — Fíjese que está trascordado, señor senador. Usted me desautorizó en la sesión anterior diciendo que conocía mucho al señor Britos y que en vista de su conocimiento cabal de la persona proclamaba sus virtudes democráticas.

**SEÑOR FUSCO.** — Lo conozco mucho en los términos que he expresado. Hay muchas personas a quienes se conoce sin tener trato frecuente o cotidiano con ella. Pero repito: lo aducido por el señor senador Barbieri prueba indudablemente que en julio de 1933 el señor Britos militaba en las fuerzas adictas a la dictadura, y hasta con posición prominente. Pero eso no quita verdad a mi afirmación, referente a hechos desarrollados hace más de 20 años y sobre los cuales, por lo tanto, no puedo precisar fechas, según la cual en un dilatado período, en el desarrollo de nuestras luchas contra el régimen dictatorial, ví actuar como uno de los integrantes de las fuerzas que combatían a aquel régimen al señor Britos. No sé en qué fecha se inició esta actuación del señor Britos, pero coincidió con períodos de esfuerzos muy intensos de nuestra parte, y esto sí, me atrevo a afirmarlo, anteriores a 1935, porque durante todo el correr de ese año, a partir del 30 de enero, yo estuve, primero, preso en la Isla de Flores, donde también estaba el señor senador Barbieri, y luego desterrado en Buenos Aires...

**SEÑOR BAYLEY.** — Britos no estaba.

**SEÑOR FUSCO.** — ...de donde no regresé hasta el correr de 1936.

Puedo afirmar, pues, que el período a que estoy refiriéndome es anterior a la etapa de mi ausencia del país, es decir, a 1935.

Nada más.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor senador? El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

---

(Así se hace a la hora 20 y 2 minutos).

---

LEDO ARROYO TORRES,
**Presidente.**

Alfredo Frioni. — **Luis N. Abdala,**
**Secretarios**

**Celestino M. Rubio**
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**

# 12ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 28 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

### SUMARIO



**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION**

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 28 a la hora 11, a efecto de considerar el proyecto de ley, por el que se tributan honores de Ministro-Secretario de Estado, a los restos mortales del señor Embajador de Gran Bretaña en nuestro país, Sir Keith Jopson. — Carpeta 1376.

**1**

A la hora 12 y 10 entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Fabini, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén Haedo, Mattos, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

**Faltan:**

**Con licencia:** el señor senador Rodríguez Larreta.

**Sin aviso**, los señores senadores; **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bove Arteaga, Collazo, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fernández, Fusco, López Toledo, Penadés y Raffo Frávega.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

**2**

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales del Embajador de Gran Bretaña en nuestro país Sir Keith Jopson".

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

**3**

Dése cuenta del asunto que motiva la convocatoria.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de mayo de 1957.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple con el penoso deber de comunicar al Poder Legislativo de la República el fallecimiento, en esta Capital, en el ejercicio de su Alto Cargo, del Excelentísimo Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nuestro país, Sir Keith Jopson, K.C.M.G., O.B.E.

El deceso de este distinguido diplomático constituye una sensible pérdida, porque contribuyó con sus altas dotes personales y el correcto desempeño de sus altas funciones, en el lapso desgraciadamente breve en que actuó entre nosotros, a fortalecer y avivar los tradicionales vínculos de amistad existentes entre nuestro pueblo y el de Gran Bretaña.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone le sean tributados a los restos del ilustre desaparecido, las honras fúnebres correspondientes a la jerarquía de Ministro de Estado.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración".

ARTURO LEZAMA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — FRANCISCO GAMARRA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo J. Orozco".

—Léase el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de ser inhumados, a los restos del Excelentísimo Sir Keith Jopson, K.C.M.G., O.B.E., fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Em-

bajador Extraordinario y Plenipotenciariro de Gran Bretaña, e Irlanda del Norte ante nuestro Gobierno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de mayo de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BAYLEY.** — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Bayley

**SEÑOR BAYLEY.** — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, se ha reunido hace algunos minutos y le ha conferido el honor, en mi calidad de Presidente de la misma, de hacer público. en el Senado, en su nombre y representación, el sentimiento de profunda congoja que ha causado en todos quienes tuvieron oportunidad de tratar a este eminente ciudadano inglés desaparecido, y hacer llegar, además, en nombre de dicha Comisión a la Cámara de los Lores, un mensaje de condolencia.

A esta honrosa representación señor Presidente, se agrega la del Partido que integro, en cuyo nombre, también, voy a expresar, rápidamente, dada la urgencia de sancionar este proyecto el sentimiento de profunda pena experimentado por todos.

Del señor Embajador de Gran Bretaña, Sir Keith Jopson, diríamos que se han ido tejiendo elogios, punto menos que durante todo el transcurso de su brillante gestión como representante de su Majestad Británica y del Reino Unido, porque en el ejercicio de su alta investidura y de sus delicadas funciones. fue un sembrador permanente de afectos, de simpatías y una cabal expresión de la tradicional caballerosidad británica.

Poseía un singular don de gentes, era llano, accesible, fino, cortés, cordial, un conjunto de armoniosas y prestigiantes virtudes que le ganaban ampliamente la simpatía y el afecto de cuantos le trataban.

En los últimos tiempos no obstante saberse afectado por una grave dolencia, continuó atendiendo, con desmedro de su salud, con ejemplar celo y dedicación, todas las delicadas y, a veces, muy complejas y pesadas tareas propias del desempeño de la Embajada de su gran país, tan fraternalmente vinculado al nuestro.

Hace poco con motivo de la visita de la Delegación de los parlamentarios británicos, nos tocó estrechar más aún las relaciones de afecto con el señor Embajador y admirar cómo, a pesar de su quebrantada salud, sobrellevó con entusiasmo, con buen humor inalterable, con una prodigación sin tasa de su caudal de simpatía, las a veces muy penosas tareas de acompañar a los delegados con largos desplazamientos, con horarios estranguladores de toda posibilidad de descanso, poniendo siempre, como rúbrica a su esfuerzo, a sus desplazamientos y a su contracción, esa sonrisa que tenía permanentemente estereotipada en su rostro y una finura en sus maneras, una caballerosidad en el trato, que, realmente, sorprendían, en este tiempo en que no es frecuente encontrar esas virtudes.

Repito que, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y en nombre del Partido a que pertenezco, expreso el profundo pesar de todos por el fallecimiento del Embajador Extraordinario y Enviado Plenipotenciario de la Gran Bretaña, adhiriendo a cuenta complementación al homenaje que significa por sí solo el proyecto de ley, el Senado quiera votar, permitiéndome sugerir, desde mi banca, para terminar, que el Senado se ponga de pie; que se envíe nota de condolencia a sus deudos, y que se haga llegar a ellos, así como a la Embajada y a la Cámara de los Lores, la versión taquigráfica de cuanto se exprese en el recinto, en este acto.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR VIGNALE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR VIGNALE.** — Señor Presidente: dijo bien el señor senador Bayley, al referirse a la breve reunión efectuada por la Comisión de Asuntos Internacionales, que en su seno fué compartida unánimemente la opinión respecto al homenaje a tributársele a la memoria del ex Embajador de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sir Keith Jopson. Los antecedentes del que fué digno representante del Reino Unido en la difícil tarea quedan señalados en un historial magnífico: 37 años en esas disciplinas lo acreditaron como uno de los más eficaces colaboradores de Gran Bretaña en sus relaciones con los demás países del mundo.

Además, el distinguido Embajador fallecido no fué indiferente, como no lo fué jamás un inglés, a los problemas de la nacionalidad, al patriotismo y así se le vió actuar en la primera guerra mundial en un puesto de lucha, como teniente del Cuerpo de Rifleros de Gran Bretaña.

Llegó a nuestro país en 1955. Su acción fué fecunda, inspirada siempre en esos lazos indisolubles de amistad que, desde los viejos tiempos de nuestro historial, reina entre nuestro país y la Gran Bretaña.

Tuvo un concepto amplísimo de lo que debe ser la misión de un diplomático, y he leído, más de una vez, apreciaciones y conceptos de Sir Jopson en el sentido de que los diplomáticos no deben circunscribir su acción a las capitales de los estados en que están acreditados, sino que es indispensable, para un mejor conocimiento de esas relaciones y del potencial de cada país, recorrerlo, y así, Sir Jopson, recorrió nuestra República, interesándose vivamente por nuestros centros de producción tanto en la actividad agropecuaria como en la industrial.

Hombre de exquisita cultura, demostró, en todo instante, no sólo su profundo amor por la diplomacia, sino también sus anhelos de intensificar más, si cabía, esos vínculos a que me he referido, que unen a Gran Bretaña con nuestro país.

Nuestro partido político adhiere a todos los homenajes que puedan serle tributados a su memoria y expresa, por mi intermedio, su profundo sentimiento de pesar por la desaparición de este diplomático que hacía honor a su país, reflejando su acción, también, honor para el nuestro.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: la Unión Blanca Democrática rinde, por mi intermedio, su homenaje emocionado al diplomático desaparecido.

Era Sir Keith Jopson un diplomático de carrera que ya antes de ser acreditado con la alta investidura con que lo conocíamos últimamente, estuvo en nuestro país desempeñando un cargo diplomático de menor jerarquía.

Antes y ahora trabajó activa e intensamente para estrechar más los vínculos que unen al Reino Unido con nuestra patria.

Su don de gentes, su fino tacto, sus planteos claros y precisos hacían honor a la tradicional diplomacia inglesa.

Con estas palabras adelanto el voto favorable de mi sector parlamentario a todos los homenajes propuestos que se le tributen al diplomático desaparecido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO.** — Hago constar, señor Presidente, que el sector socialista ha votado el proyecto de ley por el cual se decretan honores de Ministro de Estado al extinto Embajador de Gran Bretaña, y adelanto que asimismo va a votar las proposiciones complementarias de homenaje que se han formulado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora senadora Sancho Barceló.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — Solamente dos palabras, señor Presidente.

En oportunidad de la visita de los parlamentarios británicos, los que los acompañábamos en esa breve estadía en nuestro país, tuvimos ocasión de tratar casi diariamente al Embajador que hoy desaparece. Frente a él se tenía inmediatamente la sensación de estar en presencia de un gran señor que hacía honor a la tradicional cortesía y gentileza británicas.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que con la pérdida de Sir Keith Jopson nuestro país pierde un amigo dilecto y Gran Bretaña un gran Embajador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — **18 en 18).**

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

**(Así se hace por breves instantes).**

**4**

**—Queda terminada la sesión.**

**(Así se hace).**

**(Es la hora 12 y 25 minutos).**

**LEDO ARROYO TORRES,**
**Presidente.**

**Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala,**
**Secretarios.**

Celestino M. Rubio
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Miércoles 24 de Julio de 1957 — Núm. 15166

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ................ | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| " año ............... | " | 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.**

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1930 a 1932 ........ | $ | 8.00 | el tomo | |
| 1933 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1936 .............. | " | 8.00 | " | " |
| 1938 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ........ | " | 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) .... | " | 30.00 | " | " |
| 1942 " ..... | " | 50.00 | " | " |
| 1943 " ..... | " | 20.00 | " | " |
| 1944 " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1945 .............. | " | 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1947 .............. | " | 6.00 | " | " |
| 1951 .............. | " | 10.00 | " | " |
| 1952 .............. | " | 10.00 | " | " |
| 1953 .............. | " | 16.00 | " | " |
| 1954 .............. | " | 10.00 | " | " |
| 1955 .............. | " | 14.00 | " | " |
| 1956 .............. | " | 16.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............. | $ | 0.15 |
| Atrasados ............. | " | 0.25 |
| De más de un mes ..... | " | 0.50 |
| " " " " año ..... | " | 1.00 |
| " " " tres años ... | " | 2.00 |
| " " " cinco años .. | " | 5.00 |
| " " " diez años ... | " | 10.00 |

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | | Hasta $ | | | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De $ | 20 001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70 00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100 000 00 | " | 90 00 | " " |
| " " | 100 001.00 | " " | 200 000 00 | " | 120 00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300 000 00 | " | 150 00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400 000.00 | " | 180 00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000 00 | " | 220 00 | " " |
| " " | 500 001.00 | " " | 1:000.000 00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000 001.00 | " " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000 000 00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000 000 00 | " | 600 00 | " " |
| " " | 5:000 001.00 | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Header row: Con capital Hasta $ 20.000.00 $ 50.00 la página

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.**

**Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1-Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VISCONTI o BISCONTI o VISCONTE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9151 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para bue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8947 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO JOSE o JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8968 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL PEDRO GATTI DELUCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8886 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL BLENGIO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8875 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA LUISA DE OTTO BROGGI DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON M. AISHEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8877 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAREZANSKY DE KACSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARRAQUEY DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZENDA o ELISENDA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9646 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO WALTER BUGNA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9647 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BAEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9648 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABURRI o GABURRI VALBRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LEMES DE BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CENDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO SERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL IBARGOYEN BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9432 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA RADESCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NAVARRO o NAVARRO TRUJILLO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO HONORIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO POSADA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ o MANUEL EDUVIGES o EDUVIGES ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intererados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8948 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RAMIS SICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8949 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8951 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUCERO DE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.jn29. Jl22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FRANCÉS MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ALFREDO GAVIOLI o GAVIOLI FRAQUIA (Lº 55 Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9112 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBASIO GIL DIAZ (Lº 55, Folio 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9113 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAGNOLI (Lº 55, Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9114 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI MARTINEZ o SANTIAGO MARCELINO OLIVERI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILLARDO CALIGARIS (L.o 55, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Elbio A. Panorio, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20| 32214 Jl.22-v.ag.19. Ag.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESNAOLA LASARTE DE ALONSO (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERICO CALDA o VENANCIO VALERIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jl.22-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $64.00 40|pub. 7196 My.25-v.jn.17. Jl.23-v.ag 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO GARCIA, CECILIA TUCUNA DE GARCIA y DOLORES JACOBA GARCIA DE LAGO o DOLORES JACOBA GARCIA DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES TORTOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO NERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BERTHET GUILLAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10072 Jl.22-v ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO D'ALBORA o DALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO URBANO LANZA o RICARDO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8881 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LISSARDY DE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9804 Jl.12-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL SALES o SALES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10071 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASCIANI o ALEJANDRO CASCIANI ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA ORLANDO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9014 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA RONDAN o RONDAN MARTINEZ DE ESTEFAN o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8980 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM RABINOVITZ o RABINOVICIUS o RABINOVITCH GOERDON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8952 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de interesados para que comparezcan dentro de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8954 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESCUDERO DE SILVA y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8953 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO OSVALDO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8878 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DE AVILA o DE AVILA D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8879 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MICHELENA GARRIDO o MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARETTI de POSSE o POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9300 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GRUCCI SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9312 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARENGO DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9056 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEREYAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VERNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAJMIAS o NAAJMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9009 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDÓN DE FERRARO o BARDÓN GONZALEZ DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8872 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SOUTO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8938 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8873 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.15-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO POGGIO YAQUINO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLUCCIO DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9216 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ALONZO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9217 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN CIRIMELLI o CHIRIMELE de WITTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9219 Jl 22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH ANDRESS o ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 9220 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGOLI FIGOLT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCA o FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9934 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WEINMAN o WEINMANN de KONIGSBERGER o KOENIGSBERGER o KÖNIGSBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9223 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISIDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9224 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO REGULO PALLARES IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9314 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN DER MARKARIAN o DEMARKARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTEVEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GERALDO GUILLERMO SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHNAP o SCHNAPP SCHAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9416 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIPPO o PIPO de SIUTTI, o SCIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9417 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CERVIERI de AVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9418 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9420 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEMAOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9422 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, o JUAN SEVERO, o SILVERIO JUAN PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9419 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA LOPEZ de MARTINEZ y de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9423 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARBE de FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9424 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELBONO o DELBONES de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MERCEDES ESPINOSA de CASTILLO, citándose a ols herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9624 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$1) $12.00 10|pub. 9572 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINOTTI o PINOTTO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOSQUERA o MOSQUERA BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNARD o BERNHARDT DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9061 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVERO DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCAVINO ZANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LOPEZ DUERO o DOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lama, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9063 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN HERAS o DURAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9027 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA NEBORA YA ARONE DE RODRIGUEZ HOLVEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIBIANO o BIBIANO HUMBERTO ZUBIMENDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BALDRICH DE OROMI y de CARLOS OROMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA GOMEZ o GOMEZ CASTRO DE GONZALEZ y de HECTOR MARIO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-934) 20|pub. 31590 My.23-v jn 3. Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ELGIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8874 Jn.22-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9453 Jl.22-v.ag.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELINA DA COSTA DE PONTE y LAURO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria. — Artigas, Julio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9938 Jl.19-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIKOLY DE MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10093 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10007 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ARZUA ALANIS o CARLOS ARZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANIGHINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CLAVIJO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9178 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de don JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DE LEON de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9180 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA CRAVEA o MARIA CRAVEA TORTEROLO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMILIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9184 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PELUFFO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9185 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIANO ROSAS ALONZO Y MARIA MARCELINA PEREZ CABRERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9816 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO HIRIART CORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9815 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA BARRERA; PEDRO BARRERA; ADELA BARRERA y LUCAS BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 12|pub 9005 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10006 Jl.20-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de lass sucesiones de ISABELINO JULIAN DENIZ o DENIS y EDUARDA GUADALUPE o AGUSTINA DENIZ o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9054 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAXIMO FERMIN ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DI LORENZO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9698 Jl.22-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GABINO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9454 Jl.22-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, 5 de Abril de 1957. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9175. Jl.22-v.ag.1º.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO TIMOTEO FRAGA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SILVINO o CELVINO TORT DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JULIAN ABELAR CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.25-v.jn.27. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", (L.o 33, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DURAND CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO GENARO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ESTANISLAO LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9818 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL ROQUE CIPPOLLINI RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9819 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9726 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA ROSA o CATALINA BERGERO DE BARISONE o BARIZONI o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE MA-

CHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9547 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE RODRIGUEZ o PRUDENCIA ROSA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 13 de 1957. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STEFFANO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA GREGORIA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9509 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA DEVINCENZI DE MEDEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9133 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SALVADOR ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9134 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ o PEREZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9135 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9136 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9811 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Florida, Junio de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9813 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA DE CABRERA, TOMASA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS, JUANA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS y ELENA BENTANCOR o BENTANCOR ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida; Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PINTOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Junio de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9511 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9141 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARTIN FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9142 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DATIVO ZAMORA CALAHORRA o DATIVO NICOLAS ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9144 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SERVANDA o SERVANDA RONDAN DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GHERCI o GHERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8838 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9822 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO IBARRA, AURA IBARRA MONTAÑES de DE LOS SANTOS y MANUEL BRUNO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9961 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PAULO PAGOLA o ROGELIO PABLO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA VALENTINA CROCE DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE ROTELA o ALEJANDRO G. ROTELA o ALEJANDRO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSARIO ABBADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9957 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASCARO DE NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8897 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o CELESTINO GUILLERMO NICOLAS DEGUGLIELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8899 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARCOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8898 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la

próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.1º-v.ag.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú; se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FRANCISCO NONINI SOSA y de doña MARGARITA ALMIRON DE NONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9001 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAMERTA ANGELA BALESTRA DE NOYA o ANGELA MAMERTA BALLESTRA DE NOYA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANA SOSA DE LEMES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jl.22-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA SINCHENKO DE KOSENKOV o COSENCOV o COCENKOV o KOSENKO o COSENKO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9265 Jl.22-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO o JUAN LUCIANO PENON, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú ,11 de Junio de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9266 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA ANGELA BARDELLI DE VERCELLINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 13 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9268 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA o BALVINA BERON o VERON DE LOZANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 11 de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9269 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO RAMOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del tér-

mino de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 3 de Junio le 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9000 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LOPEZ y DOLORES ALVEZ DE DE LOS SANTOS o DOLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jl.22v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MONICA FIGUEROA de DE LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9121 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIGOLA o DOMINGOS RIGOLA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9122 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9123 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OTACILIO u OTACILDO GONÇALVEZ DOS SANTOS o GONSALVEZ DOS SANTOS o GONZALVES DOS SANTOS O GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ MACHADO DE FAJARDO o MARIA CONCEPCION MENDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA COSTA DE MESA o ACOSTA DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO SILVEIRA GULARTE y JUANA ALVEZ o ALVES DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9944 Jl.19-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA S. DE ECHEVARRIA o GABINA SANTESTEBAN DE ECHEVARRIA y de ESTEVAN o ESTEBAN MIGUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que al

solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9945 Jl.19-v.jl.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BARRENECHE, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jl.22-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.23-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Act. tuario.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATANASIO NARCISO o MARIO NARCISO ATANASIO o NARCISO ATANASIO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10053 Jl.22-v.ag 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO u HONORATO GUMERSINDO PIRIZ y RAMONA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub .10052 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO GALEANO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1957. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8959 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO SANCHEZ DE CASANYES y ANICETO SABINO CASANYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9981 Jl.19-v.jl.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Junio 14 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8890 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA TECHERA de FERNANDEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Junio 12 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10pub. 8891 Jn.22-v jn 29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PIÑEIRO CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 9467 Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MAGLIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9065 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9979 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor. — San José, Julio 13 de 1957. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9978 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA DAMASIA IBAÑEZ DE PAGES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 9277 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CONRADO CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9278 Jl 22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA DELGADO DE MONTES DE OCA o SINFOROSA DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8914 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FERREIRA o FERREYRA DE LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8915 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DUBROCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8916 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIOS de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 8917 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SANTA MARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CARBAJAL DE CASTRILLON o CRISTINA CARBAJALES DE LA VEGA DE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9128 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA NATIVIDAD FISCHER DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9775 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA ELVIRA o ELVIRA o ELVINA ECHETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9570 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO IGUINI y de ZOILO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9596 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBES DE SOSA o HUGO [illegible] SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9567 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ONORIBALDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10070 Jl.22-v.ag.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA DIAZ TECHERA DE SUAREZ o BASILICIA DIAZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jl.17-v.jl.29.

## 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que en el presente se expresan:

ANTONIO PATETTA. — Solar Nº 14, padrón Nº 133.978, ubicado con frente a la calle Kock, promesa inscripta en el Registro con el Nº 730, Fº 207 del Lº 10.

JOSE FELIX ESTEVEZ PEREIRA. — Solar Nº 12, padrón en mayor área Nº 305, ubicado con frente a la calle de 17 metros, 6.a sección de Canelones, promesa inscripta en el Registro con el Nº 1009, Fº 438, Lº 41.

ATANASILDO MELITON SOSA. Solar Nº 14, manzana 4, empadronado en mayor área con el Nº 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 526, Fº 184, Lº 55.

AGRIPINO NUÑEZ. — Solar Nº 10, manzana 4, empadronado en mayor área con el número 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 533, Fº 295, del Lº 52.

Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $60.00 15|pub. 9387 Jl.16-v.ag.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Caducidad de promesa de compra-venta a plazos

Se hace saber a don ERNESTO AURELIO VARELA HERNANDEZ, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 1, manzana 2, empadronado en mayor área con el Nº 25.243, inscripta en el Registro con el Nº 2024, Fº 820 del Lº 46. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $30.00 15|pub. 10097 Jl.23-v.ag.8.

## 3—Convocatorias Comerciales

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 468, escritorio 44, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social; 2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 9852 Jl.13-v.jl.25.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1957-1959; 4.o) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5.o) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 31 de Julio hasta las 17 horas, de

...lidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.
Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.
3) $36.00 7|pub. 9378 Jl.15-v.jl.25.

**UNION DE TRANSPORTES FLETEROS RIDE S. A.**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Ride S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Julio del corriente año a las 17 horas en la sede social, calle Cerrito 440, esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Dictamen del Síndico; 3º Sorteos de miembros cesantes y elección de miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el período tratado.
Se hace constar a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 10 de los estatutos deben registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9810 Jl.13-v.jl.25.

**ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9805 Jl.12-v.jl.24.

**MITOR S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1957 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito Nº 507, piso 4º, escritorio Nº 43, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 9922 Jl.17-v.jl.26.

**GARINO HNOS. S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1957 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1957; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 9969 Jl.19-v.jl.27.

**MADERAS Y METALES S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1957, a las 10 horas en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de las acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 9968 Jl.19-v.jl.24.

**CUSFIDE S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Cusfide S. A. que se realizará el 7 de Agosto de 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 9941 Jl.19-v.jl.24.

**DIGLAMAR S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social, Vázquez 1421, apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico.
Depósito de acciones hasta el 30 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9992 Jl.20-v.jl.25.

**BANCO PAN DE AZUCAR**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1957 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1957; 3º Elección de tres titulares y total de suplentes. Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Intsitución o el certificado del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos.
Artículo 42. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurra. — Pan de Azúcar, Julio de 1957. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10064 Jl.22-v.jl.24.

**EL PROGRESO - CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885 el día 30 de Julio corriente a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondiente al 6º ejercicio 1º de Mayo de 1956 al 30 de Abril de 1957 y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Pago de dividendos; 3º Elección de 4 Directores y 8 suplentes; 4º Elección de Síndico titular y dos suplentes; 5º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Julio de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 10045 Jl.22-v jl.24.

**FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales; el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente, a la hora 16 y 30, en su local social de la Avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes; 2.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el período 1957|1961; 3.o Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio 1957-1958; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 27 del corriente hasta las 11 y 50 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de banco correspondiente. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9999 Jl.20 v.jl.23.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Competición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

# 5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RAFAEL HUGHES y RAQUEL MARIA ZUGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 469), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rafael Hughes y Raquel María Zugasti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10058 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELSA CASTELL y EDGARDO KRAMER. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 584), se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Kramer y Delsa Castell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8884 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Travieso, Carlos c|GARCIA, MAR EXCELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 135, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Travieso Fernández y Mar Excelsa García Palazzo; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8853 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ducasse Susana Irene con VICTORIANO BERASAIN VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo 5 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Victoriano

Berasain y de Susana Irene Ducasse. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8871 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALBERTO SIMON y NOEMI ROBAINA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9322 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integarada por los cónyuges RAMON MATO y AMERICA RIVAS DE MATO; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Ouri Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9356 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DALMIRO GINZO e ISOLINA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8528 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "SALA RODRIGUEZ, NELSON y DELIA ESTHER CASTELLANOS DE SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|326), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Agustín Sala Rodríguez y Delia Esther Castellanos Echebarne, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9097 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ VAZQUEZ, JUAN ALBERTO y ASCHERI, IVANOSKA. Disol. y liq. de soc. conyugal" (49|424), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Fernández e Ivanoska Nilda Ascheri, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9098 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 6 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8967 Jn.24-v.jn.29. Jl22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Parietti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEÓN, JÖEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8638 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOXER, ANA ELENA y JOHN MALCOLM SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|279), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ana Elena Boxer y John Malcolm Smith y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8300 Jn.11-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CENTRÓN, ENRIQUE y CELIA MIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Centrón y Celia Mieres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8235 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALLARES PADILLA, CRUSOE y DOS SANTOS CATALOGNE, HEDY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|383), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Crusoe Pallares Padilla y Hedy dos Santos Catalogne; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8859 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO ENRIQUE PORRO CARINI y BLANCA OBDULIA UMPIERREZ DE PORRO". (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 43 F.o 229), se hace saber que con fecha 8 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Enrique Porro Carini y Blanca Obdulia Umpiérrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 9323 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ DE DOMINGUEZ e IRINEO DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 251, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por Irineo Domínguez y María o María Celia Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9029 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y MARIA JULIA AREA PINTOS DE GARCIA MORENO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 235, se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Francisco García Moreno y María Julia Area Pintos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8808 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Luisa López de Riephoff con JUAN PEDRO RIEPHOFF. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 38, se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Riephoff y María Luisa López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8809 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAUL ESCOLASTICO GRECCO SALDIVIA y ELSA CRISTINA KENNEDY ONETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 307, se hace saber que con fecha 5 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Escolástico Grecco Saldivia y Elsa Cristina Kennedy Onetto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8807 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE IGLESIAS RIVAS y MARIA ISOLINA GOMEZ DE IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 264, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Iglesias Rivas y María Isolina Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7 o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8743 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO BRUNO VILLAR y AIDA SCARZELLA DE VI-

LLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 171, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Bruno Villar y Aída Scarzella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 8318 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS DE ANDA y ETHEL PALUMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 374", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos De Anda y Ethel Palumbo Mongabure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8193 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jorgelina Duarte de Núñez contra SILVINO GUILLERMO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 27, Fº 528), se hace saber que por auto dictado en este expediente, en fecha 23 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Jorgelina Duarte de Núñez y Silvino Guillermo Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9072 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GARATE (hijo) y MARIA LOPEZ SAR DE GARATE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 27 F.o 532, se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 27 de Mayo de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Miguel Garate (hijo) y María López Sar, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1957. — Jaime Roca, Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8783 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO HERNANDEZ BARRETO y CELESTINA ALCAIDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8399 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "FERNANDEZ CHAVES, MAXIMO LUIS - RIVERO DE FERNANDEZ, MARIA CARMEN ESTANISLADA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lº 31, Fº 135, Nº 467", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9814 Jl.13-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Neri Francisco Zeballos con ROSA B. RODRIGUEZ DE ZEBALLOS. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 372), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Neri Francisco Zeballos y doña Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 23 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8545 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 331), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, Atiliano Clemente contra PIRIZ, IRIS STELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 410), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución, de la sociedad conyugal de los esposos Atiliano Clemente Bonilla e Iris Stella Píriz de Bonilla, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 20 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8208 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Prior, Manuel contra BATISTA, VICTORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Prior y Victoria Batista de Prior, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8209 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ASTERIO CADIERNO ALONSO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 41 F.o 51), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asterio Cadierno Alonso y Flora Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8748 Jl.22-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Lº 19, Nº 332, Fº 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º. de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9499 Jl.6-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JULIO SANTIN y CATALINA EULALIA BETTEGA de SANTIN (L.o 19 F.o 230); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 8746 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9468 Jl.5-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos: "Ema Mercedes Bejar de Cesano c| JOSE FRANCISCO CESANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 119 se hace saber que por resolución N.o 3.493, de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Francisco Cesano y Ema Mercedes Bejar, por lo que en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8331 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Nelson O. Sabella c|BLANCA N. RIAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Fo-

lio 139, se hace saber que por resolución número 4.328 de fecha 6 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Omar Sabella y Blanca Nélida Real, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8332 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que giraba en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1301 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atahualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.
$32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

**"SLAMNICZYK - PRIETO"**

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.
6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

**"CARDENAS y FABRA"**

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1º del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú) con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

**"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"**

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora Nº 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.
6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

**"FERREIRA Y CIA."**

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto y liquidado la Sociedad Comanditaria en el ramo de Taller mecánico, "Ferreira y Cía.", sita en la calle Inés Durán N.o 721, en documento privado que autenticó el escribano José S. Ibiñete. — Trinidad, Julio 1.o de 1957. — ARTURO FERREIRA MESA.
6) $16.00 20|pub. 9771 Jl.12-v.ag.5.

**"VICTORICA Y OSPITALECHE"**

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schikendantz el 6 de Julio corriente, se declaró totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Victorica y Ospitaleche", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma exclusivamente en poder y a cargo del suscrito, desde el día 1.o de Julio de 1952, según resulta de la propia escritura. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — JUAN JOSE VICTORICA.
6) $24.00 20|pub. 9869 Jl.15-v.ag.7.

**HIGINIO REGUEIRO - MANUEL AÑON**

Hemos resuelto disolver la sociedad Higinio Regueiro - Manuel Añon que gira en el ramo de Almacén en República 1753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Añon, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio de 1957. — HIGINIO REGUEIRO. — ANTONIA A. DE REGUEIRO. — MANUEL AÑON.
6) $16.00 20|pub. 10036 Jl.22-v ag.13.

**"KASNADSEI y KASZTAN"**

Con intervención de los Contadores Públicos "Jablonka y González" se llevará a cabo la disolución de la sociedad "Kasnadsei y Kasztan" que giraba en 8 de Octubre 3675 en el ramo de Colchonería, quedando el socio Nysan Kasztan a cargo del activo y pasivo al 30|4|1957. Acreedores presentar las cuentas en este Estudio, Andes 1338, p. 3, a los efectos de la ley Nº 2.904, de 26|9|1904. — JAIME KASNADSEI. — NYSAN KASZTAN.
6) $24.00 20|pub. 10092 Jl.23-v.ag 14.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div por causal" (Lº 53, Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Benedicta Fondo contra RUBENS DIAZ. Div. por causal" (Lº 49, Folio 562), se cita, llama y emplaza a don Rubens Díaz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31967 Jn.22-v.jn 29. Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin: María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad". L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

# 8-Emplazamientos

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Emplázase a la funcionaria del Comedor Escolar Nº 24 de la Capital, señora ALICIA MUÑIZ DE SELLANES, a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el desempeño de sus funciones o que aduzca motivos fundados para no hacerlo, de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se le tendrá como renunciante al cargo del que es titular. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 32267 Jl.22-v.jl.24.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman**

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

**DIRECCION DE OBRAS**

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción) — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE FERIA
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pablo R. Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI, Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185", se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 20 pub. 9103 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Oscar Arena Cornu contra DIEGO CABRERA. Juicio ejecutivo". (L.o 14, F.o 409), se cita, llama y emplaza a don Diego Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de notificarse de la sentencia recaída en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al que se le notificará de la misma y con quien se seguirán los procedimientos hasta el íntegro cobro de la suma reclamada, intereses, costas y costos. — San José, Junio 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $16.00 10|pub. 9575 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado ... constituído a estar ... en los ..., bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

# 9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.551 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Valentín Gómez y el amanzanamiento respectivo el inmueble siguiente:

Padrón: 57.400. — Propietario: SUCESION DE FRANCISCO RAVECCA. — Sup. aprox.: 654 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32228 Jl.17-v.jl.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.552 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ayacucho entre las de Maipú y Navarra, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.699. — Propietario: MARIA ESTHER LARRAR. — Sup. aprox.: 250 ms.2. 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32227 Jl.17-v.jl.26.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.553 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra entre Colonia y Dante, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.581. — Propietario: Sucesión de ANTONIO JOSE ZAPPETTINI. — Sup. aprox.: 203 metros cuadrados 71.

Padrón: 14.582. — Propietario: PRUDENCIO IZAGUIRRE. — Sup. aprox.: 129 metros cuadrados 35.

Padrón: 14.583. — Propietario: FELIPE IZAGUIRRE. — Sup. aprox.: 145 metros cuadrados 85.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 4 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32210 Jl.16-v.jl.25.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.554 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón: 9091. — Propietarios: ISABEL y LAURA ARDONIO. — Sup. aprox.: 91 metros cuadrados.

Padrón: 9092. — Propietario: RITA S. DE FERREIRA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.

Padrón: 9093. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 58 metros cuadrados.

Padrón: 9094. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 59 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.23-v.jl.31.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 7.134, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a prolongación de la calle Larravide hasta la rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 67.311. — Propietario: Suc. Enrique Pivia. — Superficie aproximada: 615 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto al documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32201 Jl.15-v.jl.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 4635, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Nº 15 de 2º grado "Cuba", según decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Junio de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33857, de 692 m.c. 80, y es propiedad de la firma SALA, IRIARTE y SOFILL S. A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32268 Jl.22-v.jl.30

U. T. E.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Subestación en la calle José G. Artigas, padrón Nº 1022 de la 1.a sección judicial de Canelones

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1.a sección judicial de Canelones, propiedad del señor LUIS A. MATHON, empadronado con el Nº 1022, con una superficie de 60ms.2 cuyo deslinde es el que se expresa: 6 ms. de frente al Noreste, a la calle José G. Artigas, distando su punto más cercano 28 ms. 70 de la calle Treinta y Tres; 10 ms. Noroeste; 6 ms. al Suroeste y 10 ms. al Sureste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón 1022 del que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 9906 Jl.17-v.jl.26.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Subestación Reductora en la zona del kilómetro 42 de la Ruta 5 (Canelones)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1.a sección judicial de Canelones, a la altura del kilómetro 42, de la Ruta Nº 5, propiedad de ALBERTO BASSO, empadronado con el número 12107 (en mayor área) cuyo deslinde es el que se expresa: 15 ms. de frente al Este, a la carretera Ruta Nº 5 Montevideo-Florida; 34 ms. al Sur; 15 ms. al Oeste y 34 ms. al Norte, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno padrón 12107 de que procede. La superficie del terreno es de 510 ms.2.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Mon-

tevideo, 26 de Octubre de 1956. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 9905 Jl.17-v.jl.26.

# 10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 del actual en expediente: "ARRIAGA MARIA. Incapacidad" (Lº 34, Fº 619), se ha declarado incapaz a María Arriaga, designándose curadora de la misma a Hilda Rabassa de Berenguer. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 9064 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIO PABLO o MARIO HECTOR BRUNÉ MACCIÓ. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1956 fué declarado en estado de incapacidad Mario Pablo o Mario Héctor Bruné Macció, designándose curador definitivo a su hermana María Angélica Bruné Macció, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9099 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA MARTINEZ, GREGORIA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 15 del actual, fué declarada en estado de incapacidad doña Gregoria Pereyra Martínez, designándose curadora definitiva a doña María Elisa Pereyra, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 del corriente.— Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10040 Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BERRUTTI, EDUARDO BLAS. Incapacidad" (L.o 33 F.o 174), se hace saber que por interlocutoria N.o 5.907 de fecha 5 de Junio en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Eduardo Blás Berrutti, habiéndose designado curador del mismo a don Ovidio Berrutti Raffo — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8945 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CATALINA TOLEDO. Declaración de incapacidad". (L.o 28, F.o 333), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Catalina Toledo en estado de incapacidad, designándosele curador a su hermano Juan Toledo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9145 Jl.22-v.ag.1.o.

# 11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NILO BLANCO IRIGOYEN ASCUE, carnet de identidad Nº 121.475, Credencial Cívica ANB Nº 1476 domiciliado en la calle Ciudadela Nº 1514, ap. 8, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscripción en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Pignalosa y Lizardo Fernández. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales.—Nilo Blanco Irigoyen.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8883 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: NELSON ALONSO, domiciliado en Plaza Independencia 838, esc. 23, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previa las publicaciones de ley, se interrogue al escribano Dardo Salgado y Héctor R. Vernengo que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio, habilitándose el Feriado.—Nelson R. Alonzo.— Ya los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9721 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, — CARLOS ALBERTO CASSINA, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue a los señores Yamandú Mourat y Daniel Artecona, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — C. A. Cassina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9623 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno de Canelones. UBERFIL BENITO HERNANDEZ, domiciliado en la calle Aparicio Saravia N.o 713, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Monserrat y Ernesto E. Astorga, domiciliados en la calle José E. Rodó N.o 292 y 373, respectivamente de esta ciudad. Solicito del señor Juez se digne hacerme expedir el testimonio correspondiente. Saluda a usted atentamente. Uberfil Benito Hernández. Primero otrosí pido: se expidan edictos de estilo, y se reciban diarios sin necesidad de escrito. Segundo otrosí pido: Se interrogue a los testigos propuestos, que presentaré en audiencias que se fijarán hasta por segunda vez por 1.a generales; 2.o concepto de honestidad, vida y costumbres del presentante; 3.o razón. — U. Hernández. — Canelones, Abril 20 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 9936 Jl.22-v.ag.1º

# 12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.342. — Segundo llamado. — Trajes de agua y capotes. — Apertura: 5 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.363. — Segundo llamado. — Zapatas y ejes de acero. — Apertura: 2 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.371. — Carbón mineral. — Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.372. — Pan y galleta. — Recepción: 5 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 12 de Agosto de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32272 Jl.23-v.jl 31.

N.o 3.303. — Segundo llamado. — Una camioneta. — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.340. — Segundo llamado. — Ropa de brin. — Apertura: 5 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.355. — Segundo llamado. — Artículos de goma. — Apertura: 30 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.364. — Chapas, caños y discos de plomo. — Apertura: 26 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.365. — Cuerpos moledores para molienda de cemento. — Apertura: 30 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.366. — Microscopio óptico y accesorios. — Apertura: 29 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.367. — Medicamentos. — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 32196 Jl.15-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Administración de Lotería llama a licitación pública (cotización Plaza), para el suministro de 600 resmas de papel de obra color 63 x 95, de 55 gramos; 200 resmas de papel seda 75 x 100; 500 resmas de papel diario 69 x 100; 100 resmas de papel obra blanco 69 x 100, de 54 gramos; 10 resmas de papel obra 81 x 118, de 80 kilos; 700 resmas de papel 1|2 hilo 63 x 95, de 70 gramos; 100 resmas de papel 1|2 hilo, 72 x 92, de 70 gramos, con rayas al agua y 4.000 kilos de papel embalaje N.o 26.
Apertura: 7 de Agosto de 1957, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría (sección Presupuesto), de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.
Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Administración General.
12) $(C.C.) 3|pub. 32262 Jl.22-v.jl.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 145. — Segundo llamado. — Adquisición de hierro redondo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Agosto de 1957, hora 15. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Nº 146. — Segundo llamado. — Adquisición de ladrillos de prensa. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Agosto de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50
Nº 147. — Segundo llamado. — Venta de 3 motores "Mirlees" usados de 100 H.P. cada uno. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 7 de Agosto de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes de 13.30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32284 Jl.23-v.jl.29.

Primer llamado
Licitación pública N.o 182
Caño de plomo.

Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 15 de Agosto de 1957 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32237 Jl.20-v.jl.27.

Licitación pública N.o 259

Llámase por primera vez a la licitación pública N.o 259, para el suministro de piezas especiales de fundición a enchufes, para caños de fibrocemento, para Obras de Abastecimiento de Agua Potable', de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, en calle Martí 3379 (Pocitos) Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de pesos 13.00, en horario de oficina'.
El acto de la licitación tendrá lugar en la citada oficina el 17 de Setiembre de 1957 a las 15 horas, 30 minutos. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32245 Jl.20-v.jl.27.

Licitación N.o 141. — Segundo llamado. — Adquisición de caños y piezas especiales para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 30 de Julio de 1957, hora 15. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.
Licitación N.o 144. — Segundo llamado. — Construcción de un Depósito Regulador en la Usina de Recalque de la 3a Línea de Bombeo en Melilla, kilómetro 32. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Julio de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 13.00.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en cada caso en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 14 de Julio de 1957. — La Gerencia
12) (C.C.) 6 pub. 32219 Jl.17-v.jl.24.

Llama por primera vez a las siguientes licitaciones públicas, para diversos suministros destinados a la Usina de P. y B. de Agua de la Ciudad de Lascano (Depto. de Rocha).
Licitación Nº 253. — Por un Equipo de Cloración y Accesorios.
Licitación Nº 254. — Por dos Aparatos Reguladores y Controladores de Filtración.
Licitación Nº 255. — Por Equipos Dosificadores del tipo Electrobomba Reciprocante y Accesorios.
Los interesados podrán adquirir en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, los respectivos recaudos a los siguientes precios: De la Nº 253, a $ 1.50; de la Nº 254, a $ 1.75; y de la Nº 255, a $ 1.50.
Estas tres licitaciones se abrirán en forma

sucesiva y en un sólo acto, el día 16 de Octubre de 1957 a las 15 horas, en la Oficina citada.— La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32234 Jl.19-v.jl.26.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Nº 319|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de goma (de plaza). — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (*tres pesos*).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32235 Jl.19-v.jl.27.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 596
**2.o llamado**

Almanaque del Banco de Seguros edición 1958.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión y suministro de los pliegos interiores, láminas de encarte y carátulas de la Edición del Almanaque correspondiente al año 1958.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1.o de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 20 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32243 Jl.20-v.jl.25.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición de la finca ubicada en la calle Colonia Nº 1926, padrón 14.698.

El pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares complementarias y plano de ubicación pueden retirarse en el local de la Comisión de Edificio, calle Bacacay Nº 1325, p. 2, al precio de $ 5.00 el ejemplar.

Apertura de propuestas: Lunes 29 de Julio de 1957, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3º. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32231 Jl.19-v.jl.26.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA Nº 37|5
**(Primer llamado)**

Se llama a licitación pública para la contratación y realización de obras de pintura a realizarse en la Casa Central de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Caja, Misiones Nº 1435, primer piso, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Agosto de 1957, a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32271 Jl.23-v.jl.25.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 62|34 y 62|35
**Medallas e insignias de oro y trajes de faena y guardapolvos, respectivamente**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública N.o 62|34. — Medallas e insignias de oro. — 14 de Agosto 1957, hora 16.

Licitación pública N.o 62|35. — Trajes de faena y guardapolvos. — 16 de Agosto de 1957, hora 16. — Montevideo, Julio 15 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32257 Jl.22-v.jl.26.

**CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES**
LICITACION N.o 16
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el arrendamiento y|o compra de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José N.o 1132, piso 3.o.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio a las 16 horas en el local indicado precedentemente.

12) $9.60 8|pub. 10019 Jl.20-v.jl.29.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**HOSPITAL MUSTO (EN COLON)**

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:

Licitación N.o 10. — Lunes 5 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Carpintería metálica. — Quinto y último llamado.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 32259 Jl.22-v.jl.30.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 29 de Julio de 1957 a las 17 horas. — Licitación N.o 15. Segundo y último llamado; Vidrios y cristales destinados a las Obras del Hospital Musto en Colón.

Lunes 29 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas. — Licitación N.o 16. Segundo y último llamado: Montaje de un ascensor en las Obras del Hospital Musto en Colón (Camino Colman 3000).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio 2187.

12) (C.C.) 8|pub. 32240 Jl.20-v.jl.29.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18 v.jl.24.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 382. — Segundo llamado. — Adquisición de: Una prensa continua para fideos. — Día: 5 de Agosto. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 367. — Tercer llamado. — Adquisición de: Boniatos. — Día: 5 de Agosto. Hora 16

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32280 Jl.23-v.ag.2.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
PRIMER LLAMADO

Suministro de un tractor, con motor Diesel, y de una cortadora rotativa, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La presentación y apertura de propuestas se efectuará el 13 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub 32282 Jl.23-v.ag.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, de la Casa Colectiva Nº 8, ubicada entre Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios, que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta; debiendo superar el alquiler básico de $ 10.66 (setenta pesos con 66|100) fijado a esos efectos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, tercer piso; Sección Jurídica, antes de las 15 horas, del día 2 de Setiembre próximo en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerá claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere, y el ramo a que sería destinado dentro de los que a continuación se indican: Almacén, Puesto de Frutas y Verduras, Productos de Granja o Farmacia.

Los locales de referencia se distinguen con los Registros 61, 62, 63 y 64, y a los efectos de su individualización los interesados deberán concurrir a las Oficinas del Núcleo, sita en Avda. de las Instrucciones Nº 1160 Block C, a consultar los planos respectivos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1º Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2º Buena conducta.

3º Estar inscripto en el Registro Cívico.

4º No padecer enfermedad infecto-contagiosa el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5º Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas.

En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.— Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Arrendamientos.

12) (C.C.) 10|pub. 32281 Jl.23-v.ag.2.

LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 200 viviendas distribuídas en tres núcleos: uno de 100 viviendas a levantarse en Montevideo y los dos restantes, de 50 viviendas, en las ciudades de Paysandú y Salto, respectivamente.

Los sistemas constructivos y demás detalles inherentes a los mismos quedan librados a la proposición de los licitantes.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, únicamente en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).

12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.22-v.ag.1.o.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio M-1, ubicado entre las calles Ansina, Detomasi, Misiones y Roosevelt (Dpto. de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 28 de Agosto del corriente año.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio M-1, ubicada en la calle Detomasi N.o 787 (San José), los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.20-v.jl.31.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION No 55

Adquisición e instalación de equipo de bombeo, formado por molino a viento, pie de bomba, cañerías y tanque australiano.

Ubicación: Colonia "Sánchez", situada a 5 kilómetros de Parada "Sánchez", 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial Cerrito N.o 488.

Fecha y hora de apertura 9 de Agosto de 1957 a las 15. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32246 Jl.20-v.jl.29.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 14|957
**Artículos de menage**
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14, por adquisición de cuchillos de mesa con hoja de acero inoxidable, 50 docenas; tenedores de acero inoxidable, 50 docenas; cucharas para sopa, de acero inoxidable, 50 docenas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32266 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 23|957
Tercer llamado
**1.000 (mil) metros de lienzo**

Llámase a licitación pública N.o 23|957, por adquisición de 1.000 (mil) metros de lienzo asargado, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 17 horas, en la sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, sita en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32265 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 21|957
**20.000 kilogramos de aceite**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32264 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Artículos de almacén
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de porotos, 10.000 kilogramos; Fariña, 10.00 kilogramos; Arroz, 25.000 kilogramos; Lentejas, 10.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32229 Jl.17-v.jl.29.

LICITACION PUBLICA Nº 25|957
Máquinas de escribir, calcular, etc.
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 25|957, por adquisición de hasta (6) seis máquinas de escribir de 130|140 espacios; (1) una máquina calculadora eléctrica; (1) una máquina calculadora accionada a mano; hasta (4) cuatro máquinas de sumar accionadas a mano, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio 13 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32212 Jl.16-v.jl.27.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 86
Segundo llamado
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Libros", para uso de distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32279 Jl.23-v.ag.2.

LICITACION Nº 95
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32209 Jl.16-v.jl.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de un motor marca Chrysler de "Marine Tractor". Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Julio de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub 32270 Jl.23-v.ag.2.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 12-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un bote de 4m.60 de eslora, 1m.70 de manga y 0m.70 de puntal y un motor de borda de 10 H.P., para el mismo bote, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio próximo, a las 15 ohras, en al sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32207 Jl.16-v.jl.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Objeto: Compra de papas para semillas, certificadas provenientes del Hemisferio Norte.

Presentación de ofertas: 23 de Agosto de 1957. Hora 15, en Buenos Aires 563, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones en horas hábiles. — Montevideo, 20 de Julio de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 32285 Jl.23-v jl.25.

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO

Llámase a licitación para la adquisición de 32 cubiertas de auto tipo pantaneras, medida 600 x 16 y cuatro medida 650 x 16 dos de ellas pantaneras y dos sencillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo Nº 502, de 13 y 30 a 18 y 30. — Federico Escalada (hijo), Director Administrativo.

12) (C.C.) 10|pub. 32185 Jl.12-v.jl.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro: Licitación No 102. — Materiales para el Servicio Radiotelefónico (repuestos y accesorios, instrumentos, herramientas para taller, materiales de ferretería y eléctricos, baterías). — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32199 Jl.15-v.jl.24.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 117|57

El S.O.Y.P. llama a licitación para la adquisición de pesca costera en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32283 Jl.23-v.ag.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

Aviso: El Servicio Oficial de Difusión Radioléctrica llama a licitación pública No 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central), con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

Licitación pública N.o 75. — Segundo llamado. — Vence el 1.o de Agosto de 1957, a las 16 horas. —

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32230 Jl.17-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Segundo llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, paño azul pizarra, brin azul pizarra, tela gris plomo, vaqueta impermeable, suela de 1.a y badanas cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 25 de 1957. A las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32239 Jl.20-v.jl.25.

Licitación pública Nº 106
Primer llamado

Artículo: Hebillas para camperas s|modelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 29 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 13 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.16-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 4:503|57
Segundo llamado
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de jabón común, a suministrar en barras de 250 gramos de peso, aproximadamente, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION N.o 4:505|57
Segundo llamado
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 12.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32260 Jl.22-v.ag.1.o.

curran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Junio 12 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

13) $36.00 10|pub. 8800 Jn.21-v.jn.29. Jl22-v.jl.23.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

12.a Sección

ANGEL RUBEN LOMBARDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ytapebí 2169 y MARIA BENITA CASTILLO, 23 años, soltera, modista, domiciliada Ytapebí 2169.

LUIS ALBERTO DIPÓLITO (Hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2937 y AMANDA NORMA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2937.

ANIBAL MIGUEL DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3127, apto. 1 y AMELIA PILAR MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3127, apto. 1.

SALO KUREK, 24 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Porongos 2611, apto. 3 y JULIA LAWINGER, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedernal 2202

23.a Sección

RAUL ATANASIO OLIVERA FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1837 y ESMERALDA CABRERA MONZON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837.

14) $2.00 3|pub. v.jl.25.

Montevideo, Julio 22 de 1957

1.a Sección

FELIX CANTALICIO MENDEZ, 60 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Uruguay 1034 y FRANCISCA SERPA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1034.

10.a Sección

MAGNO COLOMER, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Almería 4561 y NELLY DEMARCO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Almería 4561.

ORLANDO GABINO TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2116 y TERESA ELENA TERRON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2617.

JUAN FRANCISCO SUAREZ, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Espronceda 2300 y MARIA GIOCONDA BICCHIERAI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2300.

## 13.a Sección

MANUEL OJEDA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1837 y MARIA NAIR MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1837.

## 14.a Sección

CARLOS ALBERTO PUGIN ESCUDER, 42 años, soltero, artista pintor, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3987 y PLACIDA AUSTT, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3987.

NELSON GARIN SOSA, 23 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Larrobla 954 y ANA MARIA AICARDI PISANO, 23 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Larrobla 954.

## 15.a Sección

JUAN PASCUAL, 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado Maldonado 1761 y ROSA ESPEZANZA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1761.

ALVARO BORIS ANGULO, 28 años, soltero, corredor de cambio, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1127 y MARNE MARIA AUXILIADORA TRIPALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1127.

NELSON GROSSY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1784 y LILIA DELFINA PARADELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1784.

ALFREDO JULIO PEGORARO, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Dante 2075 y MARTHA MIRYAN GRIEGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

BERNARDINO SLAMOVITS, 43 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado G. Ramírez 2021 y MANUELA MARZO, 49 años, viuda, española, domiciliada G. Ramírez 2021.

## 17.a Sección

RAUL FARIAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2868 y ESTHER NATALIA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Odense 2868.

JULIO RAMON PARADA NUÑEZ, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Paullier 2183 y MATILDE FRAGA ESCUDEIRO, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Capitán Vidiella 3190.

WALTER MOLINA SOCORRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 3496 y NORMA ALIS RIOS FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3496.

## 20.a Sección

EVANGELIO ARTIGAS BATISTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 417 y ENOEMA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 417.

LUIS WALTER PEDEMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4632 e INES JUANA MASSARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4114.

## 24.a Sección

GIUSEPPE MARSICANO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Marco Bruto 1343 y MARIA MAGDALENA PATRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1345.

14) $2.00 3|pub v.jl.24.

# 16–Prescripciones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (L° 46, F° 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el N° 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G de Catastro con el N° 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón N° 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón N° 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento manzana 80 empadronado con el N° 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1946, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N° 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón N° 93468, y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón N° 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8.350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms. deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspondiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el N° A 7-1.790, matriculada con el N° A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor N° 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretender derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (L° 42, F° 70, N° 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N° 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el N° 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (L° 42, Folio 65, N° 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el N° 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21 475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el N° 1738, el 23|1|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1634.71, con el siguiente deslinde: ms. 37 86 al N. sobre calle Héctor Miranda; ms 40 46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal; ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lin-

dando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

**Se previene:** 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI. Prescripción adquisitiva", L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, limitando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 90 cms. con sucesores de Juan Fidel Itúrburo y Otilia Borche de Itúrburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordóñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9074 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: el Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956 — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|RAMONGE ADALBERTO y OTROS. Prescripción treintañal", Libro 8 F.o 417), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramonge o Ramauge y a su esposa doña Josefa Fernández, o a los sucesores a título singular o universal de ambos cónyuges, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones números 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones números 1.640, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento de Maldonado, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N O. al Bulevar Fco. Piria, (también llamado 25 de Agosto), por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón número 706 y N.o 707; al S.E. con los padrones números 695 y 696 ;al S.O. con el padrón número 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3 000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.641 y que tiene 60 metros de frente al S.E. a la calle Zufriategui, por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al S.O. a la calle Reconquista; lindando por el N.O. con los padrones números 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646; y por el N.E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 8393 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 16 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9912 Jl.19-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3066, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, inscrito el 28 de Abril de 1955 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2733, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, ca-

lle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3315. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 235. Dos fracciones de terreno sitas en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas; de 1 hectárea 1962 metros 02 dms.2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.19-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

PILAR MOLL CALVO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Una tortuga vi pasar" (canción), "Despedida" (canción), "Fox de la esperanza" (canción) y "Montecarlo" (canción-corrido), de cuyas letras y músicas se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9845 Jl.13-v.jl.25.

RAMON CARLOS SOLSONA, domiciliado en Paysandú, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Pobre loca" (tango), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9904 Jl.17-v.jl.29.

FELIPE MONTIEL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas, tangos: "Tuve miedo de quererla", "Amor triunfante", "Orgullo", "Primaveral", "He quedado solo", "Lluvia", "Barrio Reducto", "El pibe canillita", "Recuerdos de un tango", "Encuentro", "Reproche"; canciones: "Déjame solo con mis tristezas", "Idilio trunco", "La flor de mi pago", "En la playa" (fox-trot), "Crepúsculo" (fox-trot), "Los primeros pasitos" (vals), "De la vida real" (vals), "Fidelidad de Ansina" (milonga), "Canto al Perichón" (ranchera), "Yuyos" (vidalita), "Carmiña" (Paso doble), "Al compás del mate amargo" (estilo), "En las orillas del Miño" (fado) y "Jardincito criollo" (cifra), de cuyas letras y músicas se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $10.00 10|pub. 9916 Jl.17-v.jl.29.

MARCELO DALMAS, domiciliado en el Departamento de Colonia solicita la inscripción de las obras tituladas "Glosario de pampa" (Montevideo, 1954) y "Pasto Puna" (drama en tres actos), de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9931 Jl.17-v.jl.29.

NELSON J. CERNUSCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Agua", (Montevideo, 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10005 Jl.20-v.jl.31.

NORMELIO RODRIGUEZ DERAGON y WILSON A. FAVAL, solicitan la inscripción de la letra de la canción titulada "Evocando" (tango canción), de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10049 Jl.22-v.ag.1.o.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Repertorio de la Jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1952-1956", de la que es editor siendo el autor Carlos María Velázquez. — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10091 Jl.23-v.ag.2.

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RESTAURANT STRADELLA LIMITADA. Quiebra". (Lo 49, Fo 446), se hace saber que en estos autos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) $20.00 10|pub. 9293 Jl.22-v.ag.1.o.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA MONTIEL DE LAMAZON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura la compareciente como "Alba Gregoria" debe decir "Gregoria"; y B) La de defunción de don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura el apellido como "Lamalson" debe decir "Lamazon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32022 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO BOLEA y TERESA RIVERO, pues donde dice "Boleas" debe decir "Bolea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8971 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL CUBILLEDO y MARIA ESTHER TRINIDAD AIRES, pues en donde dice "Angel Collado" debe decir "Angel Cubilledo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8970 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron don PEDRO LLENTILIN y doña MAURA DIONISIA CUITIÑO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pedro Llentilin pues donde aparece como nacido "el 13 de Setiembre de 1908", debe decir "13 de Setiembre de 1903"; y B) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura la madre del esposo como "Filadelfi Gentilen" debe decir Filadelfia Llentilin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15pub. 32009 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUSTO RUFINO ALPUIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparecen los apellidos del padre y abuelo como "Alpuig" debe decir "Alpuin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31992 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ALBANI y ANGEL DEL PIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Del Pío Anelli, pues en la misma donde dice: 'José Mastrovich Enelich" debe decir "José Del Pío Anelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9235 Jl.22-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MINDEL LICHTER y SCHEJWACH BLANKENHAMER, en el sentido de sustituir donde dice Mina Lichter debe decir Mindel Lichter y donde dice Severino Blankenhamer debe decir Schejwach Blankenhamer; y en las partidas de nacimiento de sus hijos DATIA y ALBERTO BLANKENHAMER LICHTER, donde dice Mina Lichter y Severino Blankenhamer debe decir Mindel Lichter y Schejwach Blankenhamer respectivamente, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub 8937 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles, debe decir Benjamín Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo", debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Core" y donde dice: por línea materna de Francisco Pollo, debe decir: de Francisco Core; y de matrimonio de JOSE FRAGA con CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: Celia Poggio debe decir Celia Poggi; donde dice: hija de Juan Poggio debe decir: hija de Juan Poggi, y donde dice: de desconocida, debe decir: hija de María Core, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, y que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.17-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que solicítose la rectificación de partida autos: "RODRIGUEZ MARLI". (L.o 54, F.o 552), nacimiento de Marli Rodríguez N.o 119 del año 1947 en tercera sección Cerro Largo, donde dice "Martí" y "masculino", debe decir: "Marli" y "femenino", respectivamente. — Montevideo, 26 Junio 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32119 Jl.22-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REBECA GRODZENSKI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Mendel Grodienski y Clara Doniguier, debe decir: Mendel Grodzenski y Chaja Doniger. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8957 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROLAND WALTER DURAN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Quihillaborda, debe decir Durán Quihillaborda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8906 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ESTANISLAO JOFE EBER y de EUGENIA WILNER CELNIKIER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Estanislao Jofe, Michal Jofe, Elisabeta Ewer, Eugenia Wilenska, Stefan Wilenska y Bronislawa Jadodzinska, debe decir: Estanislao Jofe Eber, Dawid Jofe, Elisabeta Eber, Eugenia Wilner Celnikier, Jacobo Wilner y Bronislawa Celnikier. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8599 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y de PAULA ALACIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio; y B) En la de nacimiento de WASHINGTON RAMOS, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA CARMEN QUINELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su apellido materno dice "Quillar" debe decir: "Quiller". — Montevideo, Junio 17 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9252 Jl.22-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARABALLO, MARINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Caballero", debe decir: Caraballo.—Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LEITES, JOSE y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido José Leites y Carmen Castro de Leites, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Floreal, Aníbal, Víctor Manuel, María Isabel y Gladys, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María del Carmen Castro", debe decir en su lugar y en todas ellas Carmen Castro. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 204|955) 15|pub. 32015 Jn.26 v.jn 29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELEANOR ISABEL ALEXANDER LOWRY DE TOURREILLES, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Loury" en lugar de Lowry, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 24 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.26-v.jn.29. Jl|22.v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEHTEAR DE ZLOTOGORSKI, MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "María Dejtiar", debe decir: María Dehtear, y donde dice: "hija de Bernardo Dejtiar", debe decir de: Bereli Dehtear. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9008 Jn.24-v.jn 29. Jl.22-v jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABEZA, RAMON y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Nora, pues donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Cabezas", debe decir: Cabeza.—Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31929 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES, HILARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Moraes", debe decir: Morales. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31928 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROMERO VICTOR A. Rectificación de partidas" (L° 43, F° 250), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Ascensión Romero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con doña Aurora Mérola, y de nacimiento de su hija Eva Mercedes, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura respectivamente, con los nombres de "Víctor Asención" y "Víctor Ascención" debe decir: "Víctor Ascensión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10060 Jl 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROC IRMA IRIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L° 43, F° 141", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Iris Croc, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Crosa", en lugar de "Croc". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de AMELIA GURIDI en el sentido de donde dice "Florencia" debe decir: "Amelia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9197 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARNOLDO ISIDRO ZINULA DEVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido materno como "Zinola", debe decir "Zinula". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9158 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ROSA BRUNELLA y don RICARDO BRUNELLA, solicitando la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la madre de la primera como "Catalina" debe decir "Carolina"; y en la del segundo, donde aparece el apellido materno como "Pirzantena", debe decir "Piersantelli". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9157 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado, doña ADELIA MARIA FILEPPO DE ACQUADRO, solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ACQUADRO FILEPPO, en el sentido de donde dice: Apellido materno Filezzo debe decir "Fileppo"; así como el apellido del abuelo materno, debe decir "Fileppo" en lugar de "Filezzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9193 Jl.22-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO AVOGADRO. Rectificación de partida". (L.o 4, F.o 301), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido paterno y materno aparecen como "Abogado" debe decir: "Avogadro". — Canelones, Mayo 14 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9192 Jl.22-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ELEACIR MONTERO. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 522", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Eleacir Montero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma donde dice del sexo masculino que es hijo y que es nieto, debe decir del sexo femenino, que es hija y que es nieta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9073 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida", L.o 27 F.o 537, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8927 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore", en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N° 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31991 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VON MARTIN, DETLEF JUAN PROSPERO. Rectificación de partida" (L° 35; F° 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que su apellido aparece erróneamente inscripto como "Martín", en lugar de "Von Martín", que es el verdadero. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de

Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9727 Jl.11-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS de DE LEON, RUMALDA MARGARITA. Rectificación de partidas" (L.o 10 Folio 434), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Rumalda Margarita Britos de De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, ocurrido el día 7 de Febrero de 1921 en la segunda sección de este Departamento, por figurar en ella en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de Bonilla, en lugar de Britos, que es como verdaderamente corresponde; B) La de su matrimonio con Gabino A. de León, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento el día 5 de Mayo de 1938, por figurar en ella la gestionante con el nombre de Rumualda, en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde; y C) Las de nacimiento de sus hijos legítimos Nilda Irene y Nelson Clemente de León Britos, nacidos en la 6.a sección de este Departamento el 15 de Diciembre de 1938 y el 23 de Enero de 1940 respectivamente, por figurar en ellas la peticionante con el nombre de Rumualda en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 8894 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT, LUIS GLODIS. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 412), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, Florencio Tort y Nélida de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Clodis Tort de León, por figurar en ella con el nombre de Gladis Clodis, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre de Luis Clodis, como del sexo masculino y como hijo legítimo cue es, cómo verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15pub. 8549 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN TEJERA. Rectificación de partida" (L9 22, F9 54, N9 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tejera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "donde dice de sexo una niña" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Juana", debe decir: "Juan", por ser lo verdadero. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8711 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JOSE FAN y MAXIMA CABRAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Fan por padecer los siguientes errores: donde dice hijo legítimo debe decir hijo natural, donde dice Máxima Cabral de Fan debe decir Máxima Cabral y donde dice Máxima Cabral de Fan, casada, etc., debe decir Máxima Cabral, soltera, etc. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32050 Jl.22-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Sucesiones. JULIAN o JULIAN MAURICIO PEREZ y MARIA ARSENIA o ARSENIA VICENTE DE PEREZ", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio: Julián Mauricio Pérez y María Arsenia Vicente, donde dice: "Julián Olivera y Pérez" debe decir: "Julián Mauricio Pérez"; nacimientos de María Delia Olivera Pérez, donde dice: "Olivera Pérez María Delia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Delia" y "Julián Mauricio Pérez", y de Julia Olivera y Pérez, donde dice: "Olivera y Pérez Julia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Julia" y "Julián Mauricio Pérez", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8958 Jn.24-v.jn 29. Jl.22-v jn.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado TEODOSIA ARAUJO DE IROLDI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de establecer que donde aparece como nacida el 11 de Enero de 1906, debe decir "11 de Enero de 1899", por ser lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955 y que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32250 Jl.20-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JESUS LUIS BOGLIACINO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 118), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Cándido Bogliacino, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jesús Luis Bogliacino, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Bogliascino" en lugar de "Bogliacino" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 20 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 9280 Jl.22-v.ag.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA CASTRO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Angélica Castro solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Vicenta" en lugar de "Angélica" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adj.
19) $18.00 15|pub. 9281 Jl.22-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: FELIPE BARRIOS y RAMONA GONZALVEZ DE BARRIOS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de su hijo Felipe Barrios, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "29 de Junio de 1926" debe decir "29 de Julio de 1936", por ser la verdadera. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32174 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MANGINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Félix Francisco Rómulo Mangini", debe decir: "Rómulo Mangini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8619 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: RAMIREZ FAUSTO EDUARDO y otros. Rectificación de partidas". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio: Faustino Guevara y María Techera, donde dice "comparece Faustino Guevara, debe de decir "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Margarita Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

## 20—Remates

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra MIGUEL GORDILLO. Cobro ejecutivo de pesos" (L9 15, F9 102), se hace saber al público que el día viernes 9 del mes de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Presidente Giró N9 2527, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las maquinarias y objetos embargados en estos autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Gastos de transporte y desmontaje por cuenta de los compradores.
20) $20.00 10|pub 10043 Jl.22-v.ag.19

**MARIO LUIS PAZOS**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|TERESA BOQUE DE TEIXIDO y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 35), se hace saber al público que el día 31 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sea las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.911 y señalada con el N.o 42 de la fracción letra "D" del barrio Tonkinson, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor N. Suanes Olivera en Diciembre de 1910, compuesta de una superficie de 945 ms. cuadrados que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 75; 63 ms. en la línea del Este, lindando con el solar 43; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si se adeudaren; B) El pago de la contribución inmobiliaria; C) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Los gastos de remate y comisión del martillero. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
20) $78.00 15|pub. 8581 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

**JUAN E. SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPAZ REY DE VALBUENA BRAULIA ROSA y otros. C. ejecutivo de pesos" (L9 2, F9 520), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos de un inmueble ubicado en la calle Olavarría entre Ganaderos y Susviela que, según título, se describe y deslinda así: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Camino de Raffo, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y dos mil setenta y nueve, señalada en el plano del agrimensor Barbot con el número trece de la manzana letra "A", compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, setenta y cuatro decimetros, que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Este a calle vecinal, entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles o sea la del costado Norte se llama actualmente Dovitis; por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con el solar doce que da frente a dicho camino macadamizado; por el Norte confina con el solar número once y por el Sur con el quince.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N9 1330, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31931 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión" (L9 48, F9 149), se hace saber que el próximo 9 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en

el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) (2|3 partes de la tasación practicada) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, Padrón 127.049 y señalada con la letra "E" en plano del agrimensor J. J. Gomensoro de 24 de Febrero de 1928 y según el cual tiene una superficie de 87 ms. 20 dms. que se deslinda así: 5 ms. frente al N.O. a calle Pedro F. Berro Nº 742, distando el punto más próximo de su frente 19 ms. a la esquina que forma esa calle con la de Juan María Pérez; 5 ms. al S.E., lindando con María R. de Damelli; 17 ms. 44 en los lados N.E. y S O. lindando con solares "D" y "F" respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán también a su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, tasa municipal de 1|4 o|o, etc. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hip. Urbana Nº 1302, Serie 27 y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 2º.— Montevideo, Junio 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 10059 Jl.22-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 7 de Noviembre de 1956, dictada en autos caratulados: "DOSSENA HNOS. Quiebra" (Lº 7, Fº 400), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de las cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta avas partes (4543| 174.240) indivisas en los siguientes bienes raíces y sus mejoras: A) Un solar de terreno y la finca en él construída, sito en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 605, con una superficie de 922 metros 8830 centímetros en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Sarandí; B) Dos fracciones de terreno y edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de Colonia, una padrón Nº 1346, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros (4 369 ms. 73 dms.), y la otra, padrón Nº 1345, con una superficie según título de dos mil seiscientos cuarenta metros trece decímetros (2.640 ms. 13 dms.) y según plano de 3.448 ms. 7778 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. Más informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627.

20) $110.40 23|pub. 9047 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Daniel Maisonave contra ENRIQUE GAMINARA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 96), se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49.954, señalado con el Nº 17 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Silvestre Matto, compuesto de una superficie de 358 metros 8480 centímetros que se deslindan así: 9 ms. 63 cms. de frente al N.E al Camino Santos, entre la calle Araure y la Avda Sayago, distando el punto medio 102 ms 895 mms. de esta última, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el Nº 4765; 37 ms 41 cms. al N.O. con el solar 18, padrón 49 953; 9 ms. 60 al S.O con el solar 60, padrón 49 956; y 37 ms. 41 cms. al S.E. con el solar 16, padrón 49.955

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 9536 Jl.6-v.jl.24.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga contra "LA PAMPA S. A.". Ejecución de hipoteca". (L.o 54, F.o 525), se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) A las 14 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana veintisiete de Nuevo París en la misma sección que la anterior, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de mil novecientos veintitrés, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste, con Noe Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hermanos y Esteban Manini, y al Noroeste, con el solar "A" del mismo plano; 2.o) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinanté, inscripto en la Dirección de Avalúos el siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C" tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve: 3.o) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuestos según este plano de mil seiscientos veintinueve metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: cuarenta y dos metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste, a la calle del Paso del Molino, hoy calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste, con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste, con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hermanos; al Noroeste con Esteban Manini; 4.o) Acto continuo: D) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano que levantó el agrimensor E. Mullin inscripto en la Dirección de Avalúos el veintidós de Febrero de mil noecientos treinta y nueve con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle doctor Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinado con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno; 5.o) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste, con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6.o) Acto continuo; F) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura, practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros, y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con José Guisalde y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros en el Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hermanos, todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, 1|4 o|o del Impuesto Municipal y comisión del martillero serán del cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $312.00 15|pub. 9493 Jl.22-v.ag.7.

OSVALDO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, en los autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Lº 55, Fº 40", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Osvaldo López con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana cuarenta y seis de la Vieja Ciudad de Montevideo, empadronado con el Nº 4248, con una superficie de 48 ms. 42 dms. con 7 ms. 90 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el Nº 539, por 6 metros 13 mms. de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con la Curia Eclesiástica, y por el Oeste con Antonio Spera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 10090 Jl.23-v.ag.8.

**ANDRES BARREIRO MURO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Céspedes Evaristo con MARIA OLGA PIÑEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 47, Fº 288), se hace saber que el día siete del mes de Agosto a las 16 horas, por intermedio del martillero señor Andrés Barreiro Muro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y pavimento pagado, y demás mejoras que contenga sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 107.982, señalado con el Nº 19, manzana "F", plano del agrimensor Benigno Silva de Mayo de 1913, actualizado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) inscripto en Catastro el 2 de Diciembre de 1946 con el Nº 16512. Area: 160 ms. Deslinde: 8 ms. al Noreste, frente a Camino Santos con puerta de entrada Nº 5759, entre las Palmas y Navajas. Punto medio: 2 ms. de esta última; 20 ms. al Sureste linda padrón 107.983; 8 ms. al Suroeste, con solar 18, padrón 107.984, y 20 ms. al Noroeste, lindando con más bienes del Banco de Cobranzas.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada a los efectos legales, en dinero en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 9227 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Cristiani Hermanos c|. LUIS CASAL. Juicio ejecutivo", L.o 44, F.o 266, el 30 de Julio próximo a las 14 horas en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y depositados en estos autos

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.
Informes: Tel.: 50.16.27 de 9 a 12.

20) $12.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Funsa c|. CAPRI S. A. y MIROSLAV RASIN. Juicio ejecutivo, L.o 50, F.o 274, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados y depositados en estos autos. Comisión: 7 o|o. Seña: 7 o|o.

20) $12.00 10pub. 9082 Jn.26 v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

---

**B. AGUSTIN CANEPA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Carlos Graniello contra TALMET S. R. L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene y accedan, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 20683, manzana Nº 1025, señalada con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez según el cual se compone de una superficie de 642 ms. 9 dms. que se deslinda así: 19 ms. 40 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los números 1870 y 1872; 32 ms. 55 cms. al Norte lindando con el solar seis; 32 ms. 40 cms. al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 ms. 16 cms. al Este con propiedad del señor Jaume.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Junio 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78 00 15|pub. 10069 Jl.22-v.ag.7.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos Serratosa y Castells S. A. c|. AMELIA ALVAREZ ARAUJO, Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 656, los bienes prendados en estos autos, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.

Informes: Tel.: 5016.27, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 9083 Jn.26-v.jn.29. Jl.22 v.jl.27.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

El jueves 1º de Agosto a las 16 horas en mi salón anexo calle 25 de Mayo Nº 582 (planta alta), remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente: "Shell Mex Uruguay Ltda. con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A." (Lº 46, Fº 190) un lote de muebles de escritorio, máquinas escribir Olivetti, de calcular Facit, alfombras, archivos, mesas metálicas, escritorios, mesa de Directorio y sillones, bibliotecas, sillas, archivos metálicos y demás en exposición el miércoles 31 de 9 a 12 y 15 a 18 horas.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o e impuesto.

20) $16.00 10|pub. 10050 Jl.22-v.ag.1º

---

**S. EMEJOFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Miakitz, Antonio c|MARIO TRAPANESE. Cobro de pesos". (L.o 44; F.o 613), el día 2 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Canelones 1529. Teléfono 40 06 85.

20) $12.00 10|pub. 10011 Jl.22-v.ag.1.o.

---

**JUAN CARLOS POMATTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SARA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAMIO DE PEREYRA o PEREIRA. Sucesión" (Lº 46, Fº 81), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Julio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Juan Carlos Pomatta, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11 700.00 (once mil setecientos pesos), equivalente al de la respectiva tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio "Pérez Castellano", 10.a (hoy 22.a) sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 72.234, señalado con el número 18 de la fracción 17 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908 y se compone de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 ms. 15 dms.) que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Jaime Roldós, antes Maciel, por treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros al Norte por donde linda con solar quince, al Sur con el número veinte y al Oeste, con el número diecisiete.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 193 Serie X.- Ley 13 de Julio de 1921), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $52.80 12|pub. 8840 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25

---

**JUAN SANTORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Cóppola Serra, José Pedro con RICARDO ABDON OLIVERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 183), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Julio, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.387 70, equivalente a las dos terceras partes del valor proporcional de la respectiva tasación practicada en autos, de la mitad proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 129.183, señalada con el número 14, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Noviembre de 1936, el que fué aprobado por el Municipio de Montevideo, el once de Diciembre del mismo año, según expediente número 40347 e inscripto en la Dirección de Avalúos el día 17 del mismo mes y año, cuya fracción según dicho plano tiene una superficie total de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: doscientos metros de frente al Nord-Oeste sobre Camino número dos; ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción quince; doscientos metros sesenta y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde confina con la fracción número tres, y ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Sud-Oeste lindando con José Torterolo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9516 Jl.6-v.jl.24.

---

**S. SMEJOFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Miakitz, Antonio c|. MARIO TRAPANESE. Cobro E. de pesos, L.o 44, F.o 613", el día 31 de Julio a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o.

Informes: Canelones 1529. Tel.: 40.06.85.

20) $12.00 10|pub. 9077 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

---

**S. SMEJOFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Miakitz, Antonio c|MARIO TRAPANESE. Cobro de pesos", L.o 44 F.o 613, el día 2 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Canelones 1529. Teléfono 400685.

20) $12.00 10|pub. 10011 Jl.22-v.ag.1º.

---

**LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS RURALES ASOCIADAS DE COLONIA LTDA. Ejecución de hipoteca. Nº 195. Lº 48. Fº 388", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1957 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio de los martilleros Luis A. y Miguel A. Carbajal, asistidos del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Puntas del Arroyo Rosario", 5.a sección judicial de Colonia, empadronada con el Nº 7499, compuesta según título y plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita; inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 19 de Junio de 1920, de una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros y que se deslinda así: al Nor-Oeste, Norte y Este con campos de Bernardo Zunin; al Sur con campos de Lucas Aguerre; y al Oeste con propiedad de Mario Fontana, teniendo salida al camino vecinal, por una servidumbre de paso de cinco metros de ancho, constituída por el lado Nor-Oeste sobre la propiedad de Bernardo Zunin. Y las maquinarias y útiles que forman la planta industrial del establecimiento que existe instalado en el inmueble antes de[illegible], los cuales co[illegible] detallados en la [illegible] de hipoteca respectiva, agregada a est[illegible], con excepción de las camionetas que en la misma escritura se de[illegible]

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 C. P. C.), advirtién-

dose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Junio 17 de 1957.—Gualberto González Bercis, Juez de Paz.
20) $80.00 15|pub. 10039 Jl.22-v.ag.7.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (Lº 41, Fº 153), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes: Padrón Nº 660. Fracción de terreno y anexos situada en la manzana Nº 78 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 721 el 2 de Junio siguiente, tiene una superficie total de 1646 ms. 5530 cms.2 dividido en cuatro lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 533 ms. 61 que linda: al Norte, en 43 ms. 56 con los padrones Nos. 662, 2696 y 661 de Suc. Miguel Aguirre, Pascual Scaffo y Ramona D. de Machado, respectivamente; Sur, 43 ms. 56 con los lotes 2, 3 y 4 del mismo plano; Este, en 12 ms. de frente a la calle Washington, y Oeste, en 12 ms 50 con el padrón 666 de Eusebio Laguna. — Base: $ 603.00. — Lote Nº 2. Superficie 370 ms. 9860; que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 sobre la calle Washington; y al Oeste, 25 ms. 55 con el solar Nº 3. Base: $ 800.00. — Lote Nº 3. Superficie 370 ms. 9860, que linda al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 con el lote Nº 2, y al Oeste, 25 ms. 55 con el lote Nº 4. Base: $ 700.00. — Lote Nº 4. Superficie 370 ms. 9860, que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 con el lote Nº 3; y al Oeste, 25 ms. 55 con el padrón Nº 859 de Rosalina Fassano.— Base: $ 430.33. — Padrón Nº 626. Fracción de terreno y anexos ubicada en la manzana Nº 77 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 719 el 2 de Junio siguiente, consta de una superficie total de 945 ms. 61 dms.2, dividido en tres lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 325 ms. 50, que linda: al Norte, en 31 ms. de frente a la calle 18 de Julio; al Sur, igual medida con el lote Nº 3; al Este, 10 ms. 50 con el lote Nº 2; y al Oeste, en 10 ms. 50 de frente a la calle Bolívar. Base: $ 1.320.00. — Lote Nº 2. Superficie: 296 ms. 70 que linda, Norte, en 12 ms. frente a la calle 18 de Julio; Sur, 12 ms. 02 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; Este, 25 ms. 05 con los padrones Nos. 634 y 635 de Suc. Luis Devitta y Eduardo Chappe, respectivamente; y Oeste, 24 ms. 40 con los lotes Nos. 1 y 3. Base: $ 1.000.00. — Lote Nº 3. Superficie: 323 ms. 41 que linda: Norte, 31 ms. con el lote Nº 1; al Sur, en tres rectas de 18 ms. 25, 5 ms. 87 y 9 ms. 21 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; al Este, 13 ms. 90 con el lote Nº 2 y al Oeste, 8 ms. 50 sobre la calle Bolívar. Base: $ 480.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Será de cargo del respectivo comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que se adeudare al Municipio por cuneta y cordón; y 3º) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 12 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $162.00 15|pub. 8896 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELIPE ENRIQUE MICALE Quiebra" (Lº 28, Fº 356), se hace saber que el veintisiete de Julio próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por, precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Washington Beltrán Nº 739 de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del fallido don Felipe Enrique Micale. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 9015 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMEN ALBA. Sucesión" (L.o 26 F.o 510), se hace saber que el 27 de Julio próximo, a las 10 y a las 10.30 horas respectivamente, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda al de las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: A) Con la base de pesos 350.00 la hectárea, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7º sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 2.482, compuesta según título, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas, mil cincuenta y una centiáreas, seis mil quinientos treinta y siete centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor A. Rodríguez Luciani, de Enero del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 12 de Febrero último con el N.o 1.247, se compone de ciento cuarenta hectáreas 7.622 metros, lindando: al Noreste, con Rosa Eustaquia y Clotilde Fuentes; al Noroeste, con María Máxima Alba; al Sur, con José Unzaga y Adolfo Vidal; y al Este con sucesión de Luisa Larrosa de Pais, linderos según título; y B) Con la base de pesos 11.000.00, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 44 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 4.093, que se compone y linda, según título, de doce metros de frente al Suroeste, sobre la calle Washington Beltrán, por cuarenta y cuatro metros de fondo, poco más o menos, hacia el Noroeste, por donde linda con terreno de sucesión de Eugenio Corbo; al Noroeste, limita con terreno de sucesión de José Casanello y Valdé y al Sureste limita con José Prado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los bienes a venderse se encuentran arrendados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8546 Jn.15-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESION JUAN BAUTISTA NUÑEZ. (Lº 16, Nº 539, Fº 221)", se hace saber que el día 24 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 y de las 14 y 20 a las 14 y 35 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) Una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 258 del Barrio "José A. Machado" de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3437, compuesta de 13 metros de frente a la continuación de la calle Lavalleja; por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con terreno que fuera de los señores Pereyra y Biurrun; por un costado con predio de Juan F. Núñez; y por el otro costado con propiedad que fuera de la sucesión José A. Machado, la que ha sido tasada en la suma de... fracción de terreno solar ubicada en el mismo barrio y manzana que la anterior, empadronada con el Nº 3414 y compuesta de una superficie de ciento noventa y siete metros ochenta decímetros deslindados así: 8 metros 60 de frente al Sureste sobre la prolongación de la calle Orosmán de los Santos; por 23 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste al Noroeste con el solar 29; por un costado al Suroeste con el solar 28; y por el otro, al Noreste con el solar 26 del plano de dicho barrio en el que se encuentra el solar descripto, señalado con el Nº 27, la que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras serán de cargo del comprador así como el de los certificados de los distintos Registros Públicos; D) Que la escritura definitiva se otorgará a los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $120.00 12|pub. 8717 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (Lº 51, Fº 592, Nº 235), se hace saber que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas, respectivamente y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintiocho mil ochocientos pesos ($ 28.800.00) y II) Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste en cuarenta metros, terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fué tasada en la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón Nº 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el Nº 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados, durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptarán oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Junio 5 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.
20) $120.00 15|pub. 9186 Jn.28-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Salto, en los autos caratulados: "N.o 89|957. MENDOZA STIRLING GUILLERMO. Solicita venta anticipada de madera en expediente de hallazgo N.o 1.002|952, al amparo del artículo 39 del Decreto-Ley N.o 10257, se hace saber que el día 26 de Julio corriente, a las 9 y a las 10.30 horas, respectivamente, se procederá a la venta en remate público, por el martillero designado don Benicio S. Cabral asistido del Contador y Secretario de esta Aduana, de las maderas que se especifican a continuación, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en los lugares de su ubicación, a saber: 1.o En el paraje denominado "Daymán", campos del señor Carlos A. Trindade, 20 (veinte) rollizos madera de cedro, con la base de pesos 53333 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos); y 2.o) 11 (once) rollizos madera de cedro, en el paraje denominado "Paso de los Correntinos" (jurisdicción del Resguardo Hervidero). Establecimiento Arrocero, con la base de $ 293.33 (doscientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos).

Se previene: A) Que la madera que se trata se halla inventariada y caracterizada en los autos mencionados, pudiendo los interesados informarse al respecto en las Oficinas de la Receptoría; B) Que la venta se efectúa libre de gravámenes y tributos y al contado, debiendo el adjudicatario de la misma consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe respectivo ante la Contaduría de esta Aduana.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 9 de Julio de 1957. — Herminio Díaz, Encargado de Despacho.
20) $44.00 10|pub. 9871 Jl.15-v.jl.26.

**...AN A. ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Gaya Pérez S. A. con CHAMORRO, ENRIQUE A. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de A.S.A. Ltda. (calle Uruguay número 1548), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Thornyeroft", empadronado en Salto, con el N.o 2.134, motor N.o NR6 MV 2277.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que el camión de referencia se encuentra depositado en el local del remate. — Salto, Junio 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 10033 Jl.22-v.ag.1.o.

---

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Gaya Pérez S. A. con CHAMORRO, ENRIQUE A. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de A.S.A. Ltda. (calle Uruguay número 1548), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Thornycroft", empadronado en Salto, con el N.o 2.134, motor N.o NR6 MV 2277.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que el camión de referencia se encuentra depositado en el local del remate. — Salto, Junio 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 10033 Jl.22-v.ag.1º.

---

**ROLANDO MOYANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y otros. Curatela. Pieza relativa a la venia para rematar solicitada por la Curadora. Lº 31, Fº 11", se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 97 de esta ciudad, padrón Nº 1109 (anteriormente Nº 4026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini inscripto con el Nº 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 500 ms. 1 dm.2, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote Nº 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este, 31 ms. 30 cms. con los lotes Nos. 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste, 31 ms. 35 cms. con Suc. Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de la Actuaría del Juzgado. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. Y que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

---

**ALBERICO RIVAS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms. 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

---

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el ex Juzgado Letrado Departamental de Segundo Turno el 19 de Setiembre de 1919 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, según la cual la señora Catalina Baccanelli de Gelmi adquirió de doña Cesárea S. R. Rodríguez de Batista: A) Parte del inmueble padrón 41996 de Montevideo, situado en Paso del Molino, compuesto de 1167 ms. 3810 centímetros cuadrados, con frentes al Noreste a la calle Dr. Pena y al Noroeste a calle pública; y B) El inmueble padrón 53999, situado en el mismo paraje que el anterior, con 85 ms. 17 centímetros de frente al Noroeste a calle pública. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.— Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 9013 Jn.25-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "NELSON CARABALLO. Segunda Copia de escritura", (L.o 2.o F.o 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Caraballo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La otorgada ante el escribano Pedro M. Hegoburu, el 24 de Diciembre de 1951 por la cual Nelson Caraballo adquirió por compraventa a Leandro Eduardo Rodríguez y su esposa Rosa Di Matteo, un solar de terreno sito en el "Balneario San Bernardo de Rocha", 10.a Sección Judicial, parte Rural del Departamento de Rocha, Padrón N.o 9.471 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Lanfranconi en Noviembre de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 770 el 23 de Diciembre de 1948 y de acuerdo al cual se compone de 540 mts.2 y tiene 12 ms. de frente al Sureste a una calle de 17 ms. que lo separa de la manzana N.o 2; 45 ms. al Suroeste, lindando con el solar 3; 12 ms. al Noroeste, lindando con el campo de Héctor Cabrera; y 45 ms. al Noreste, lindando con el solar 5, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 9859 Jl.22-v.ag.1.o.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MEDEIROS DE CUADRADO. Segunda copia, L.o 27, F.o 520", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Medeiros de Cuadrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y conjuntamente con sus hijos mayores, Ramón, Gregorio, Telmo, Ademar, María Zulema, María Zulma, efectuada a don José Licha y que a continuación se describe el inmueble motivo de la misma: solar de terreno, edificio y anexos, en la planta suburbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 269, padrón 2901, solar 14 de la manzana 6 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928 con 387 ms. cuadrados, deslindados así: 43 ms. al Norte con los solares del 10 al 13 e igual extensión al Sur, con los solares del 15 al 18; al Este, 9 metros de frente sobre calle pública e igual extensión al Oeste con solares de José Licha, cuya escritura fué inscripta en el Registro respectivo con el número 465 al F.o 239 vta. del año 1951. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — [illegible] me Roca Esteves, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 90.. Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEDREIRA JUAN y PEDREIRA DE PAOLINO MODESTA", solicitan segunda copia de escritura, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando las siguientes segundas copias: 1.o) De la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Máximo Pedreira, y que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz en esta ciudad, el 17 de Octubre de 1916, y se compone de una medida superficial de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros, ocho decímetros, y que linda: al Norte Camino Público por medio con Tomás Pedreira y Pedro Alejandrino Pedreira. Este: Tomás Pedreira y Eusfracio Pedreira; Sur: Tomasa, Roque Vibiano y Gregorio Patricia Pedreira y Oeste: viuda de Aguerre, siendo expedida la referida hijuela con fecha 17 de Octubre de 1916, inscripta con el N.o 346, Folio 122, al 123 vuelta del Registro de Traslaciones de Dominio correspondiente al año 1916. 2.o) Copia de la escritura que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz, el 15 de Mayo de 1918, y en la cual Esteban Pedreira compró a su hermano Tomás Pedreira, una fracción de terreno que se compone de una superficie de tres hectáreas tres mil cuatrocientos metros y noventa y dos decímetros, lindando, por medio con campos del vendedor, al Este: Pedro Alejandrino Pedreira; al Sur y Oeste: con el comprador y Juan Dionisio Pedreira, inscripta con el N.o 176 al F.o 62 v. al 63 del Registro de Traslaciones de Dominio. 3.o) Copia de la escritura que autorizó el escribano don Alfredo Casteingdebat con fecha 18 de Mayo de 1928, y en la cual Juan Dionicio Pedreira vendió a Esteban Pedreira, una fracción de campo situada en la costa del arroyo Juncal, que forma parte de una extensión de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros ocho decímetros, que linda: Norte: parte camino por medio con Tomás Pedreira y parte este mismo y Pedro A. Pedreira; Este: con Tomás Pedreira y parte con Eufracio Pedreira; al Sur: fracción de Tomasa, Roque Vibiano y Gregoria Pedreira; y al Oeste: viuda de Aguerre, inscripta con el N.o 80 al F.o 28 a 23 vuelta. En fe de ello, y en consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 9325 Jl.22-v.ag.1.o.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictada en autos: "VILLANUEVA, CARLOS. Segunda copia. L.o 31, F.o 116 N.o 417", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 5 de Abril de 1930, por la cual don Carlos Villanueva adquirió de don Cesáreo Paulino López, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana Nº 10 del barrio "Florida Blanca", primera sección judicial de este Departamento, empadronado entonces con el Nº 1578, en mayor área, hoy padrón Nº 2290 y manzana Nº 261, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros y se deslinda así: Norte, en catorce metros, de frente a la Avenida Artigas, por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con más terreno del vendedor; Este, en 30 metros, con solar 90 de Rafaela Irigaray, antes el vendedor, y Oeste, en 30 metros, con el solar N.o 92, también del vendedor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 9130 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TASSANO, PEDRO DOMINGO. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 469), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pedro Domingo Tassano, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 4395, con un área aproximada de diez hectáreas seis mil quinientos tres metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Pedro Domingo Tassano y el arroyo Sarandí; al Sur, Félix Maruri, hoy Héctor Rubio; al Este, el camino vecinal; y al Oeste, Serapio Cabrera, cuya primera copia de escritura fué

autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el día 15 de Julio de 1939 y que la hubo el gestionante por compra de los derechos y acciones hereditarias que le correspondían en la Sucesión de su padre don Fermín Cabrera, a doña Isidora Cabrera de Zeballos y su esposo Pedro Zeballos Olivera, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 9776 Jl.12-v.jl.24.

# 22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"PROTEXIN DEL URUGUAY LTDA."**

Por escritura que autorizó el escribano Filiberto Ginzo Gil el 14 de Junio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Protexin del Uruguay Limitada", con los socios Helmut Zenker y Renato Zenker. Capital: treinta mil pesos. Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos y afines, aplicables a las construcciones de obras en general, principalmente a la impermeabilización y de cualquier otro artículo que los socios resolvieran y en general cualquier acto de comercio. Plazo: veinticinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: indistintamente cada socio. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 373 F.o 1.284 del Libro 1 de Contratos, el 24 de Junio de 1957. — H. Zenker.
22) $20.00 10|pub. 9858 Jl.15-v.jl.26.

**"VALMY S. A. LTDA."**

Por documento privado de 15 de Junio de 1957 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 392 al Fº 1351 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Valmy S. R. Ltda." con un capital de $ 51.000.00. Aportados, $ 25.000.00 por el señor León Mizrahi, $ 25.000.00 por el señor Henri Nefoussi, y $ 1.000.00 por el señor Alberto Simón, siendo los nombrados los tres únicos socios. Objeto: Adquirir la Sedería de la Sucesión de don Mauricio Simón y Jeanne Salas de Simón, instalada en 18 de Julio 923 de Montevideo. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales. Plazo: 5 años a partir del 20 de Mayo de 1957, prorrogable de dos en dos años. Administrada por un Directorio formado por los tres socios. Firma social a cargo del socio-gerente señor León Mizrahi. Balances anuales cada 30 de Junio. Utilidades: 50 o|o señor Mizrahi, 33 o|o señor Nefoussi, 17 o|o señor Simón.
22) $32.00 10|pub. 9901 Jl.17-v.jl.29.

# 23–Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 79.974.** — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Juan Figer Svirski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRINCESS" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9820 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.035.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Miguel Minskas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CALMIN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9853 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.046.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MODERAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9232 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 79.688.** — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIM-BAM-BUM" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9798 Jl.12-v.jl.24.

**ACTA Nº 80.040.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RED INDIAN" (PIEL ROJA) para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9829 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.036.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIPANTEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9946 Jl.19-v.jl.30.

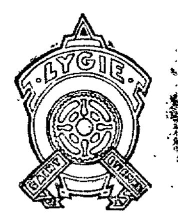
**ACTA Nº 80.088.** — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARCELINO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10093 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.076.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRABEX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10094 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.108.** — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Catalina Quintana (Montevideo), solicita registrar la marca "HOTEL" para artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10095 Jl.23-v.ag.2.

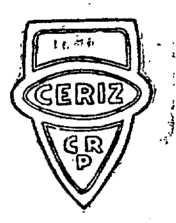
**ACTA Nº 80.083.** — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Martín Holz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONASAN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10096 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.118.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10081 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.117.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



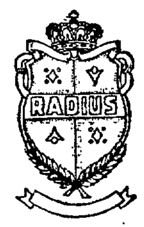

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10082 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.115.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10083 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.114.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10085 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.112.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VI-B-15 SPEFAR" "(VITAMINA B-15)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10087 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.116.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10089 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.113.** — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A., de España, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10084 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.110.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbe Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGIC-TOUCH" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10086 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA Nº 80.111.** — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUPIREX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (con exclusión de todo artículo de vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10088 Jl.23-v.ag.2.

**ACTA N.o 80.102.** — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MALTEX", para artículos de la clase 1. (Caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10031 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 80.103.** — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicita la marca "IFA", para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10032 Jl.20-v.jl.31.

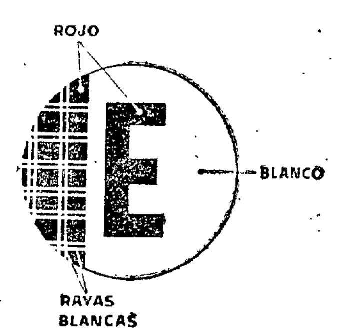
**ACTA Nº 79.954.** — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SKY-BLUE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9884 Jl.16-v.jl.27.

**ACTA Nº 79.955.** — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROSE-POINT" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9883 Jl.16-v.jl.27.

**ACTA Nº 80.060.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APIELA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9918 Jl.17-v.jl.29.

**ACTA Nº 80.072.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Buenos Aires), solicitan la marca "303" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9972 Jl.19-v.jl.30.

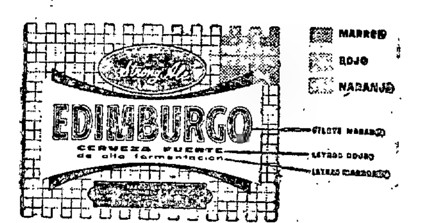
**ACTA Nº 80.058.** — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9975 Jl.19-v.jl.30.

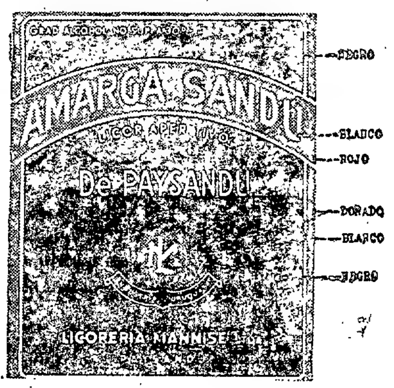
**ACTA Nº 80.057.** — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DIOCINATO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9974 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.068.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca




para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9976 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.069.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Licorería Mannise Ltda. (Paysandú), solicitan la marca

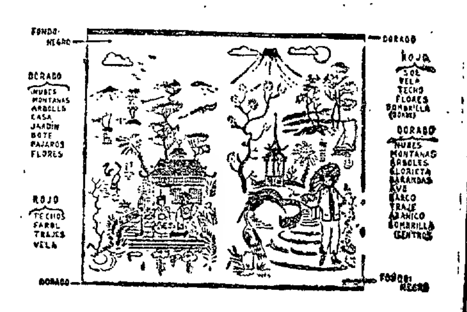



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9977 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.089.** — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "SECOMIZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9973 Jl.19-v.jl.30.

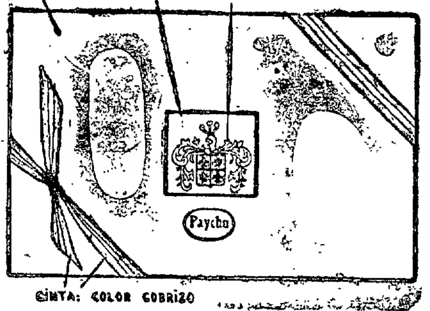
**ACTA Nº 80.093.** — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: David Roistacher, de Argentina, solicita registrar la marca "FINAORMON" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9953 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.026.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido S. C., de Montevideo, han oslicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9783 Jl.12-v.jl.24.

**ACTA Nº 80.033.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Miguel Carrau, de Montevideo, solicita la marca



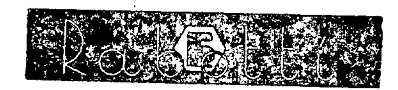

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9784 Jl.12-v.jl.24.

**ACTA Nº 80.047.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Soc. p. A. Francesco Rabotti, de Torino, Italia, solicitan la marca




para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9854 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.048.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Soc. p. A. Francesco Rabotti, de Torino, Italia, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9855 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.031.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lewyt Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca




para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9831 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.051.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Tiox-Tinten-Und Klebstoffwerk Gesellschaft m.b.H. de Viena, Austria, solicitan la marca "TIXO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9856 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA N.o 80.049.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saprochi S. A., de Geneveve, Suisse, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10029 Jl.20-v.jl.31.

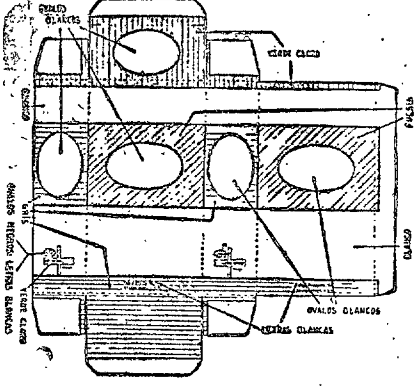
**ACTA N.o 80.099.** — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Walter Spitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULDA MOBIL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10004 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 80.081.** — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



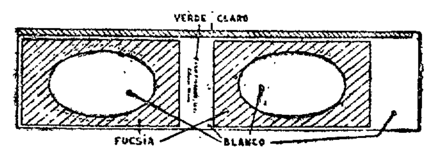

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10001 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 80.094.** — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10002 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 80.095.** — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10003 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 80.092.** — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, U.S.A., solicita la marca

**VELVA-SOFT**

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10028 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA Nº 80.061.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "L M 50" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9919 Jl.17-v.jl.29

**ACTA Nº 80.042.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ilga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ILGA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9828 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 80.119.** — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Cimesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PLAYERO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10044 Jl.22-v.ag.1º

**ACTA Nº 80.037.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELFUSIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9947 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.038.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENOLITOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9948 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.039.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILOLITOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9949 Jl.19-v.jl.30.

**ACTA Nº 80.019.** — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACROPAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9733 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA N.o 80.052.** — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRO-DECORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9863 Jl.15-v.jl.26.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
## DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 1.049.** — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

**ACTA Nº 11.800.** — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche & Cie. Societe Anonyme de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de xanteno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9849 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.806.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Owens - Corning Fiberglas Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para el adelgazamiento de fibras finas de material que puede ser ablandado por calor, especialmente de material vítreo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9836 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.803.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9833 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.805.** — Montevideo, Julio 10 de 1957 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9835 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.807.** — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Foreing Dieterich Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fotografía tipo mosaico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9837 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.804.** — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevas 3-Amino 6-Substituída-Piridazinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 9834 Jl.13-v.jl.25.

**ACTA Nº 11.794.** — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Noel Litvin, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro contra robo de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9892 Jl.17-v.jl.29.

**ACTA Nº 11.802.** — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Compañía, en representación del señor Juan Alberto Petray, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cubiertas antideslizantes para las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9917 Jl.17-v.jl.29.

**ACTA N.o 11.808.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Baden, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta a eslabones extensible para fines de adorno y de uso, especialmente pulsera porta-reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10026 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 11.809.** — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedlak, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cerrojo de doble control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10025 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 11.810.** — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Elfriede Kleinpaul, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para convertir masas cerámicas de colada en masas de torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10027 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 11.813.** — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase, vaso, destapador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10018 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA Nº 1.050.** — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Ing. Alberto Val, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $21.00 20|pub. 10056 Jl.22-v.ag.13

# 25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904 PABLO REINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszebor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAIMUNDO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1491. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL. — TERESA GUELL.
25) $24.00 20|pub. 9782 Jl.12-v.ag.5.

Prometí vender a los señores Juan J. Suárez y Minas Sexenian el garage "Monza" sito en Obligado 1002 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — ALFREDO CARUSO. — ALBERTO CAMADINI.
25) $8.00 20|pub. 9875 Jl.15-v.ag.7.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Miguel Juan Echenique ha prometido en venta al señor Héctor Manuel Vázquez, el negocio que gira en el ramo de Florería, instalado en la calle Colonia N.o 825, con el nombre de "Las lilas", Montevideo. Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.
25) $16.00 20|pub. 10035 Jl.20-v.ag.12.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al farmacéutico Olimpo César Míguez, la Farmacia "Edison", 8 de Octubre 3940, debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 1401 de la calle Ejido. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9997 Jl.20-v.ag.12.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que don Agustín Girado ha prometido vender a Victoria Mainé de Seara, su comercio sito en el kilómetro 1 del Cno. del Andaluz (Toledo), en el ramo de Almacén, Bebidas alcohólicas y Billar, debiendo los acreedores presentar en la escribanía González Poggi, en Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, de 15 a 17 horas.
23) $24.00 20|pub. 9993 Jl.20-v.ag.12.

A efectos ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Julio y Roberto Vázquez Lema, la Ferretería y Bazar instalada en Avenida 8 de Octubre 3113. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — JUSTO RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10078 Jl.22-v.ag.13.

Por intermedio de oficinas Ibérica, prometí vender a los señores Juan Paulino y Francisco Gazzáneo, el negocio de Café y Bar que gira en esta plaza calle 8 de Octubre 3652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el día de hoy. Acreedores presentarse en oficinas Ibérica, calle Convención 1210 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — JULIO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.22-v.ag.13.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido Nº 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras ubicado en la calle Canstatt 3372 bis al señor Juan Carlos Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores a la calle Canstatt Nº 3372. — LUISA E. MAINETTI DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9802 Jl.12-v.ag.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eusebio Elena, el comercio que gira en el ramo de Venta y Elaboración de Productos Porcinos sito en la calle Domingo Aramburú 1851 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Julio de 1957.— DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Gerardo y José Ponte Anido, nuestro comercio de Bar, Restaurant y Salón de Té, ubicado en Br. Artigas 816 casi 21 de Setiembre. Acreedores presentarse dentro del plazo Ley 26 de Set. de 1904 en las oficinas de los balanceadores, Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — HECTOR BERETTA PIANO. — SARA ADELAIDA ACEVEDO DE BERETTA. — José Ponte. — Gerardo Ponte.
25) $24.00 20|pub. 9800 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Hermida y Cánovas, el comercio establecido en el ramo de Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas, en la Avda. San Martín Nº 3408 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DORA PROSDOCIMO DE OLHAGARAY. — CARLOS OLHAGARAY. — Antonio Hermida Pérez. — Manuel Cánovas Sertal.
25) $24.00 20|pub. 9796 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Tarrio y Alfredo Vilacoba el Café y Bar de la calle Andes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — ANGEL CARRIERO. — ROSA CARUSO DE CARRIERO. — JOSE PEDRO CARUSO. — YOLANDA SANTAGADA DE CARUSO.
25) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.5.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Nepomuceno Bertolino el comercio en el ramo de Café y Bar instalado en la calle Dr. Pouey s|n de la ciudad de Las Piedras (Depto de Canelones). — Montevideo, Julio 10 de 1957. — LUIS ALBERTO BERTOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9809 Jl.12-v.ag.5.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "La Casa Eléctrica" (en formación) el comercio que en el ramo de artículos eléctricos, aparatos y demás para el hogar tenemos instalado en la calle Sierra número 2032, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ. — LUIS A. SOLLAZZO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9787 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor David Méndez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 1150. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — HOLMES ALBERTO GAMBOGI.— CORIÑA ODILIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9779 Jl.12-v.ag.5.

Prometí vender a Nicolás y Roberto Peón, Arcadio Samartín y Manuel Rodríguez Peón, la Panadería "Río de la Plata", en calle Guaviyú N.o 2440 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de la misma. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — (Firmado): MARTIN ANSUBERRO (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9861 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Arturo Cabrera y señora Melchora G. de Cabrera, la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en Pedro Bustamante 1500 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — GAETANO BALBI.
25) $8.00 20|pub. 9874 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Julio García Barboza el garage "Le Mans Ltda.", sito en Brandzen 2268 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — LUIS ALBERTO BRUFAO.
25) $8.00 20|pub. 9873 Jl.15-v.ag.7.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ SEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3968 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LUONI.
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto enajenar a la firma "Primo Zuccotti Limitada" nuestro comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Zuccotti y Carnevali S. C." con domicilio en 8 de Octubre Nº 3552 en el ramo de Importación y Venta de Bicicletas y Accesorios. Acreedores a Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. Hacemos constar asimismo que queda sin efecto la proyectada enajenación de la cuota del socio Carnevali al socio Zuccotti. — Montevideo, Julio de 1957. — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
25) $32.00 20|pub. 9929 Jl.17-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Solla mi cuota parte del Taller Mecánico Metalúrgico sito en Minas 1401. Acreedores al mismo. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — JOSE VIÑAL.
25) $8.00 20|pub. 9930 Jl.17-v.ag.9.

Hacemos público que he prometido en venta a favor de Leonor Lacasa de Izaguirre y Jesús Moisés Lacasa, mi comercio en el ramo de "Tienda y Mercería" que tenía en esta ciudad, en el local de calle Florida Nº 409, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Julio 9 de 1957. — CARLOS ALBERTO POSTIGLIONE. — Leonor L. de Izaguirre. — Jesús M. Lacasa.
25) $32.00 20|pub. 9895 Jl.17-v.ag.9.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía. prometí vender a la señora Haydee María Gómez, mi comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, situado en Arenal Grande 2523. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26 9.904. — ESTHER ARONAS DE KORYTO. — Haydee María Gómez.
25) $16.00 20|pub. 9912 Jl.17-v.ag.9.

A los efectos de la ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a José Rial Rouco la Estación de Servicio y Venta de Nafta sita en Br. Atrigas 1820, habiendo tomado posesión el primero de Junio ppdo. Acreedores presentarse a Avda. Gral. Flores 3363.—JOSE CARLOS GARCIA GREGORINI. — ELIDA MOLERI.
25) $16.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Oficina "Ameghino" prometió vender al señor Fernando Pérez el Café y Bar de la calle Grecia esq. Méjico. Los acreedores de plaza podrán pasar las deudas que hubiere contraído dicho vendedor, los señores Visentín y Michelini, podrán pasar a cobrar sus cuentas a la Oficina "Ameghino", calle Grecia Nº 4005. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9846 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez el comercio establecido en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Araycuá Nº 1991 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — ELISEO VELO GOMEZ. — Ramón Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9842 Jl.13-v.ag.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AVELINO LOPEZ ha prometido vender a Alfonso Iglesias la provisión de comestibles y anexos instalada en la calle Comercio Nº 2402 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre. Zabala 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9881 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que NATALIA y ENRIQUE DEL ARCO han prometido vender a Zoltan Jakab la casa de peinados para señoras "Metro", instalada en la calle Cuareim Nº 1295 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre. Zabala número 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9882 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Antonio Martínez, el comercio que en los ramos de Carnicería y Matadero, gira en pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede del comercio calle Rodríguez s|n esq. 13 de Julio. — Rodríguez, 1º de Julio de 1957. — CARLOS VICTOR FERROU. — ZORAIDA PIEDAD STABILE DE FERROU.
25) $24.00 20|pub. 9885 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Basilio Georgieff y Juan Enrique Orobl, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Suecia 1902. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — OLGA y NELLY PATELIDAS CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.16-v.ag.8.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288 interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bedidas fermentadas, al señor Elbio Omar Zeballos Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9634 Jl.8_v.jl.31.

Oficinas Gonzáles, Barros y Cía., Río Branco 1288. interviniendo a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espineli. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELI.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8_v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26,9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8_v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Ruben Pereyra su parte como socio del comercio establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN.— PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8_v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Espiridión Rodríguez y Manuel Varela el negocio de confitería y bar "Jockey Club", sito en la calle Rincón 653 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — CARLOS GONZALEZ. — PLACIDA VILLAMARIN DE GONZALEZ. — ALVARO GONZALEZ VILLAMARIN y CARLOS GONZALEZ VILLAMARIN.
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8_v.jl.31.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260. — Ley 26 Setiembre 1904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.80 20|pub. 9751 Jl.12-v.ag.5.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén. Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

Ley Setiembre 26 de 1904. Dardo C. López prometió vender comercio en el ramo de "Taller de Bicicletas" que gira en esta ciudad, a los señores Antonio Ríos y Nelson Rego. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor. — Florida, Julio 10 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9937 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Gago Barros y Alfredo Cuello Ferreyra el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL DE SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE DE PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA DE IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.5.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2637. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9302 Jl.1º-v.jl.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coll el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258. Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Benigno Otero el Hotel de la calle Colonia N.o 914 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — CAMILO VAZQUEZ. — MARIA SOUTO DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10014 Jl.20-v.ag.12.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 838, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Emilio Betarte Estradé el "Night Club" en la Avda. Bolivia Nº 1621 de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Paglione, Hernández y Compañía". Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — VICENTE PAGLIONE. — ROGELIO HERNANDEZ PERAZA y HOMERO CLARA MENENDEZ. — (Esc. A. G. Domínguez. Tacuarembó Nº 1406).
25) $24.00 20|pub. 9982 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a don Joaquín Félix Amengual mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, instalado en la calle Asamblea número 399 de la ciudad de San José. Acreedores deben presentarse en la calle Asamblea Nº 399, de las 9 a las 16 horas. — San José, Julio 11 de 1957. — MARIO POEY.
25) $16.00 20|pub. 9971 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, que gira en la calle Francisco Rodrigo Nº 3152 de esta ciudad al señor Luis García Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIO DI LUCA. — ANTONIO DI GIANO.
25) $16.00 20|pub. 9964 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera Nº 2004 de esta ciudad a los señores Alcides y Nelson Molina con fecha 3 de Julio de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—ANDRES NOYA CASTRO. — EMA LIBIA GIOIA.
25) $16.00 20|pub. 9953 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor José Souto Souto, mi comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle 2 de Mayo 1551 esquina General Prim, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Julio en curso. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — TOMAS RAMOS. — JUANA BECKER DE RAMOS. — José Souto Souto.
25) $24.00 20|pub. 9954 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta a los señores José Fuentes Pereyra y Leonel Esteyro Morales mi comercio de Bar con despacho de Alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Orinoco 5185, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 15 de Julio en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — DIEGO MONTGOMERY SIMONELLI. — ELIDA CARMEN FREITAS. — José Fuentes Pereyra. — Leonel Esteyro Morales.
25) $24.00 20|pub. 9955 Jl.19-v.ag.10.

Mediante intervención balanceador José G. Benítez Schiavone he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén por Mayor. Cereales y Forrajes en Avda. Millán número 3203, a Jorge W. González y Cía. Acreedores presentarse término legal: Figueroa 2030. Cuentas en duplicado según ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — ERNESTO LENS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9939 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Hernández el Garaje. Venta de Nafta y Aceite y Automóviles, calle Soriano 1352|56. Acreedores en el negocio. — JULIO EMILIO BENGOA y Cía.
25) $8 00 20|pub. 9343 Jl.13-v.ag.6.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPA.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jl.11-v.ag.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $24.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Rey Castro y José Dios Rajov, el Almacén y Bar de la Avda. Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460 — Montevideo, Julio 15 de 1957. — ELIAS LOPEZ. — MARIA MAGADAN SUAREZ DE LOPEZ. — LEANDRO MAGADAN.
25) $24.00 20|pub. 10015 Jl.20-v.ag.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957 — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IVANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.12-v.ag.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín Nº 2449, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Rebeca Elmassian de Chalukian sita en la calle Pedro Trápani 4231 en el ramo de almacén comestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 18 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos que cesó en su función el señor Víctor Hugo Trogo en la cantina del "Club Colonia" de la ciudad de Colonia el día 3|7|1957, haciéndose cargo de la misma el señor Félix A. Alzogaray desde el día 4|7|1957. Publícase a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Ofic. A. Sanjurjo y Cía — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — VICTOR HUGO TROGO.
25) $24.00 20|pub. 9844 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial San Pedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cuñapirú 2151. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1957 — RICARDO ALFONSO MENDEZ. — ALBERTO KAZDAN BURSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 9780 Jl.12-v.ag.5.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos, legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20 pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensí el cafe y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA ONOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acvreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo: 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LAROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) $32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones Nº 2298, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957. — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9580 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA MAYALES DE HERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4098 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQULINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA, —DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2658 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1º de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi Nº 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

# 27-Varios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
**Concordato**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 180, se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Junio último, a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 10041 Jl.22-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enejanación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

**POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15; Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio" (Lº 41, Folio 40), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Eberhard Haasis solicitando la cesación de condominio sobre los siguientes bienes: Los solares números 7 y 8 de la manzana Nº 185. Una fracción del solar tres de la manzana Nº 181 y solar cuatro, según título y seis, según plano, de la manzana 185, todos en esta ciudad, 1.a sección judicial, padrones 1797, 1799, 1573 y 1575. Y se cita, llama y emplaza a doña Elisa Outon, o sus sucesores, causahabientes o quienes a cualquier título se creyeren interesados, ocurran a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 8966 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

**CONVERSION AL DIVORCIO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

**BANCO COMERCIAL**

Aviso: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio del Banco, en sesión del día de hoy, resolvió la emisión de diez mil nuevas acciones de la Sociedad, que serán distribuidas entre los señores accionistas sin contraprestación alguna de su parte, a razón de una acción por cada quince que posean. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — El Directorio.

27) $12.00 10|pub. 9879 Jl.15-v.jl.26.

**CESION DE CUOTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido ceder mi cuota social en la sociedad "Ulises Puig y Cía." al señor Domingo Méndez Motta Pirotto. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 8. — LUIS CAMAÑO.

27) $16.00 20|pub. 9851 Jl.13-v.ag.6.

**"LLAGUNO Y COMPAÑIA"**
CESION DE CUOTA

Al comercio y al público se hace saber que he cedido a mis consocios Ruperto Llaguno y Leandro Felpe, la parte que me correspondía en la Sociedad "Llaguno y Compañía", con sede en Avda. Italia 4312, en el ramo de carpintería. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — JULIO KATONA.

27) $16.00 20|pub. 10079 Jl.22-v.ag.13.

**CONCORDATO**

Adolfo Grunspan celebró con sus acreedores un concordato por el cual se obligó a pagar el 50 o|o de sus deudas en 18 cuotas mensuales seguidas e iguales. (Ley 11 de Noviembre de 1926, artículo 7). — ADOLFO GRUNSPAN. (Calle Gral. Flores N.o 2588).

27) $8.00 10|pub. 10066 Jl.22-v.ag.1.o.

**"LA COMERCIAL", GARRASINO, CASARETTO, LORENZO LIMITADA"**
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 19 de Junio de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 33 del F.o 167 al 184 del Libro 27, los señores Julio María Garrasino, Luis Hiriart y Juan, Leonardo y Gerónimo Franco, adquirieron las cuotas de capital ($ 132.000.00) que les correspondían a los señores Gervasio G. Lorenzo Elías Orlando Casaretto Alcides Merello Víctor Beceiro José Gabriel Grau, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Juan José, Miguel Angel, Julio Manuel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo, Rodrigo Linn y Florencio Vicente Aldecosea, en la Sociedad de esta plaza "La Comercial", Garrasino, Casaretto, Lorenzo Limitada". En cuanto al socio señor Aldecosea, cedió sólo siete cuotas de capital o sean $ 7.000.00.

Por la misma escritura, cuya copia fué inscripta en el citado Registro de Comercio, con el N.o 32 del F.o 150 al 166 del Libro 27, se amplía el capital y se incorporan los socios señores Oscar María Garrasino y Miguel Ugarte Mendoza, quedando modificada la Sociedad en la forma siguiente:

A) Objeto: Artículos de electricidad, vehículos automotrices, maquinarias, sanitarios, neumáticos, lubricantes, importación, exportación, consignaciones, representaciones, etc.; B) Denominación y razón social: "La Comercial" Julio M. Garrasino y Cía. Ltda.; C) Domicilio: Ciudad de Paysandú; D) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1962, prorrogable por períodos de dos años hasta el 30 de Junio de 1972; E) Capital: $ 325.000.00, representado por trescientas veinticinco cuotas de $ 1.000.00 c|u. Capital integrado: $ 262.500.00. Capital a integrar: $ 62.500.00.; F) Socios Julio María Garrasino $ 138.000.00, Luis Hiriart pesos 45.000.00, Juan Franco $ 23.000.00, Gerónimo Franco $ 23.000.00, Leonardo Franco pesos 23.000.00, Florencio V. Aldecosea $ 13.000.00, Eugenio Stefani (hoy sucesión) $ 5.000.00, Oscar María Garrasino $ 30.000.00, Miguel Ugarte Mendoza $ 25.000.00. Capital social: $ 325.000.00; G) Directorio: Presidente, Julio M. Garrasino; Vicepresidente, Luis Hiriart; Secretario: Florencio V. Aldecosea. A partir del 30 de Junio de 1962 el Directorio podrá ser electo por la asamblea de socios, cada dos años; H) Dirección y administración: A cargo del Directorio con amplias facultades; I) Director-Gerente: Julio M. Garrasino, con amplias facultades; J) Ganancias y pérdidas: En proporción de las cuotas de capital; K) Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, 7 o|o para remunerar al Directorio y 88 o|o para distribuir entre los socios. — J. M. Garrasino, Presidente. — Florencio Aldecosea, Secretario.

27) $64.00 10|pub. 10038 Jl.22-v.ag.1.o.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — YOLANDA PIGNATTA DE LOPEZ.

27) $16.00 20|pub. 9841 Jl.13-v.ag.6.

**RESCISION DE COMPROMISO**

Comunícase rescisión compromiso de compraventa José Rodríguez con Carlos Martínez por el negocio ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3302. Acreedores presentarse al Centro de Almaceneros Minoristas (Sección Jurídica). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ. — CARLOS MARTINEZ.

27) $16.00 20|pub. 9840 Jl.13-v.ag.6.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.

27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.jl.31.

**COMPRA VENTA SIN EFECTO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.

27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.jl.31.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerré comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap. 15. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.

27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

**F. TAPPA Y CIA. LTDA.**

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la Empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.

27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.1º-v.jl.24.

**RESCISION DE CONTRATO**

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.

27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

**COMPRA VENTA SIN EFECTO**

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.

27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

**OSCAR ALARIO**
REMATADOR Y TASADOR PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con fecha 15 de Julio del corriente año he clausurado mi Oficina en el ramo de Corredor y Rematador Público, que tenía establecida en la Avda. San Martín 2708 de esta ciudad. Acreedores presentarse o por cualquier otro derecho de documentación y demás con certificación correspondiente en la misma dirección que se expresa dentro de las horas de 10 a 12 y de 16 a 18; sábados de 10 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957.

27) $32.00 20|pub. 9889 Jl.19-v.ag.10.

**CESION DE CUOTA**

ROMEO GHIGGIA hace saber que ha prometido la cesión de su cuota parte en la sociedad "Cerámica Atlántida", con sede en la Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. El promitente cesio-

nario se ha hecho cargo de la cuota parte que me correspondía en dicha firma. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal 1470, piso 4º, apto. 10.
27) $24.00 20|pub. 9962 Jl.19-v.ag.10.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Boicuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se deja contsancia que la firma sucesora del comercio establecido con el ramo de bar y bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre Nº 4587 de esta Capital, propiedad del señor José Fuentes Crespo, es Reinaldo, González y Alonso, y no Castro y Cía. como constan en las publicaciones de fecha 8 de Junio de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
27) $24 00 20|pub. 9797 Jl.12-v.ag.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley 14 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio Nº 1188 con el ramo de Bebidas Fermentadas y Cervecería será clausurado. Acreedores en Ibicuy Nº 1276, escs. 5 y 6. — SEGUNDO ABILIO VIÑA.
27) $16.00 20|pub. 9770 Jl.12-v.ag.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio del Bulevar España 2253, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas). Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 9778 Jl.12-v.ag.5.

PROMESA DE VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Quedó rescindida promesa de venta a favor de Belarmino Barcia Misa de la Carnicería sita en Cno. Corrales 4041|3. Acreedores en la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Suc. DALMIRO PEREZ FERNANDEZ. — CARMEN VARELA DE PEREZ e HIJOS. — Belarmino Barcia.
27) $16.00 20|pub. 9928 Jl.17-v.ag.9.

HERMANN VALLENDOR
Inclusión en primera categoría

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio (Carpeta 725|1949, Anexo 2), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en primera categoría, los repuestos para anteojos: charnelas, tornillos, pernos y varillas. — Montevideo, Junio 13 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9860 Jl.17-v.jl.29.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FURELOS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CODESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10123 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10128 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR RIBEIRO GONCALVEZ o GONCALVEZ RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10104 Jl 24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO DEL PRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10112 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUELA ESTHER FREIRE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GRASSO DE NAVATTA y de JOSE NAVATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LUIS BOCCHINO o BOCCHINO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA SIMON, o SIEMON de CHALLIOL o CHALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA LOUREIRO o LAUREIRO de BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9421 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESQUEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10103 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NANO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10102 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO BENJASMIN o BENJAMIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

MARIA CARMEN PAULETTE o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10137 Jl.24-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.24-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE JOSE ROBAINA o ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 16 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jl.24-v.ag.3

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA PEREIRA FORTE DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.24-v.ag.3.

## 3—Convocatorias Comerciales

**STRAUCH Y CIA. S. A.**

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XXII ejercicio, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; 2º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 10139 Jl.24-v.ag.1º

**STRAUCH Y CIA. S. A.**

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a las once y treinta horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 10140 Jl.24-v.ag.1º

**CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el sábado 10 de Agosto de 1957 a las 17 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas 979 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3º Elección de tres Directores suplentes y Síndico (artículos 25 y 28 de los estatutos). A) Por dos años en sustitución de los señores don C. Gregorio Facelli, don Rivera Berreta y don Félix E. Uslenghi que cesan en sus mandatos (artículo 25 de los estatutos); 4º Designación de las personas que suscribirán el acta de la presente asamblea.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos:

Artículo 14. En esta asamblea sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día:

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para suscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; el de más de seis mil pesos, seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente o miembro del Directorio electo por éste, actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fijará en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Pando, Julio de 1957. — Alberto C. Alfaro, Presidente. — Félix Emilio Uslenghi, Secretario.
3) $12.80 1|pub. 12129 Jl.24-v jl.24.

**CAJA POPULAR DE SAN CARLOS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle "17 de Julio" Nº 752, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto y distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 17 de 1957. — Luciano M. Rodríguez Alonso, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 10106 Jl.24-v.ag.3.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO CASAGRANDE y MARIA ABELLAN DE CASAGRANDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 329, se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Casagrande y María Abellán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10125 Jl.24-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "MORENO, ANIBAL y TERRA, VICENTA EVANGELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Junio 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10131 Jl.24-v.ag.15.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

## 8—Emplazamientos

**PAVIMENTO DE CANELONES**
**(ZONA CENTRAL)**

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1.162, 2.380, 1.043, 1.042, 1.041, 1.040, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 2.252, 2.487, 931, 3.638, 3.639, 930, 929, 928, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.047, 1.040, 3.632, 1.039, 1.038, 2.332, 1.037, 3.028, 931, 3.252, 3.251, 920, 3.754, 3.753; 912, 911, 910, 909, 908, con frentes a las calles F. Sánchez entre J. Suárez y J. E. Rodó, J. G. Artigas entre F. Sánchez y Del Pino, y J. Suárez entre Treinta y Tres y F. Sánchez de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).
8) $9.00 3|pub. 10127 Jl.24-v.Jl.26.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OMAR MAUAD HERRERO, domiciliado en 25 de Mayo 661, expresa: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Seba e Isaac Schiavo, quienes serán interrogados al respecto. Aprobada, sírvase expedirme testimonio. — Juan Omar Mahuad". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10120 Jl.24-v.ag.3.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO**
**A.M.D.E.T.**

LICITACION PUBLICA N.o 781.
**Primer llamado**

Adquisición de hierro "T", ángulo y en planchuela, de diferentes medidas. — Fecha de apertura: 28 de Agosto de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32293 Jl.24-v.jl.24.

LICITACION PUBLICA No 780
**Primer llamado**

Contratación de dos camiones con volcadora para servicios de acarreo por el término de hasta 1.000 horas cada uno. — Fecha de apertura: 15 de Agosto de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32294 Jl.24-v.jl.24.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución y colocación de dos carteleras a ubicar en el "Rond Point de la Avda. 8 de Octubre y el Bulevar General Artigas" y en el "ensanche de la calle Sierra y apertura de la calle Mercedes", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 29 de Julio del año 1957, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 32286 Jl.24-v.jl.24.

**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 2.036. — Repuestos y accesorios para máquinas "Cravely", guadañadoras "International", "Harvester" y "Ford", bulldozer "International", tractor "Ford", trituradora "Winget", pozera "Farguson" y máquina "Vermorell". — Apertura: Julio 26 de 1957, hora 15.

Licitación N.o 2.036|1. — Hasta 33 cubiertas de medidas varias y cámaras. — Apertura: Julio 26 de 1957, hora 16.

Licitación N.o 2.036|2. — Diversos repuestos y accesorios para automotores. — Apertura: Julio 26 de 1957, hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 32288 Jl.24-v.jl.24.

**Licitación N.o 2.042**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 3 (tres) máquinas de escribir, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32287 Jl.24-v.jl.24.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
**Sección Licitaciones**
LICITACION PUBLICA N.o 40|57
Segundo llamado
**Adquisición de garbanzos**

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de garbanzos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Agosto de 1957, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 32290 Jl.24-v.jl.24.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 16|957
Sexto llamado
**Arroz 100 000 kilogramos**

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32291 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18|957
Quinto llamado
**Sacones de cuero**

Llámase a licitación pública N.o 18|957, por adquisición de sacones de cuero, 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32292 Jl.24-v.ag.3.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
PROVEEDURIA
**Licitación pública No 131**
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir un grabador de sonido, a cinta magnética, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas: 31 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 6|pub. 32295 Jl.24-v.jl.30.

**REPARTICION HACIENDA**
**Licitación pública N.o 3**
Primer llamado

La Universidad de la República llama a licitación pública por primera vez, para la compra de un piano vertical, formato chico. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824.

12) (C.C.) 3|pub. 32289 Jl.24-v.jl.26.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Julio 24 de 1957**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**3.a Sección**

CARLOS SCHWARZMAIER, 56 años, viudo, comerciante, austríaco, domiciliado Treinta y Tres 1334 y JUANA HOCH, 52 años, viuda, comerciante, austríaca, domiciliada Treinta y Tres 1334

MARIO MIZRAJI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1307 y CHAJA SLESERIS, 30 años, soltera, lituana, domiciliada Zabala 1307.

**6.a Sección**

JUAN FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, buzo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1381 y CEFERINA BRIANO, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1616.

**8.a Sección**

FELIPE CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1957 e HILDA MARIA OLIVERA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedra Alta 1957.

LUIS TORLASCHI PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1290 y SUSANA NOEMI ZABALA OLVEYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1290.

JUAN CARLOS ARISMENDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2165 y DEOLINDA PRADO NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2165.

**10.a Sección**

AMANCIO LINDBERGH COLINA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3966, apto. 1 MARIA GLADYS DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3966, apto. 1.

ROBERTO CHURRUT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3522, ap. 1 y ALBA ELVIRA CAUSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3520.

CARLOS ESPERANZA GIORDANO PODESTA, 19 años, soltero, portero, oriental, domiciliado Industria 2269 y YOLANDA PRUNELL CALLEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2259.

**13.a Sección**

NICOLAS GOLOVACI, 55 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Chile 3865 y DARIJA HIRSKA KLINO, 49 años, divorciada, polaca, domiciliada Grecia 4202.

AMADO PUENTES AZOR, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Suecia 2333 y MARIA ANGELICA FARCILLI CODEVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuzco 4318.

**14.a Sección**

GUALBERTO ARECHEDERRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Benavídez 3535, apto. 5 y AIDA NOBLE CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavídez 3393, apto. 2.

**15.a Sección**

CARLOS BOTKAY, 45 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Chaná 2069 y MYRIAM ESTHER GAGLIARDI, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Chaná 2069.

**16.a Sección**

ALBERICO MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Conde 5705 y MARIA LAURA DUARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Conde 5705.

HILARIO BRAIDA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 4194 y CANDIDA NELIDA GHIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti 5308.

AGUSTIN CEFERINO MORETTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 2338 e HILDA IRIS AREVALO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de los Orientales 2338

**17.a Sección**

LUIS ALBERTO ABELLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2821 y EUFEMIA CAGNETTI, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2821.

INOCENCIO VICTOR DE LEON, 25 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4101 y MARTA SEMIGLIA, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Oficial 4º 3264.

JUAN ANGEL VALERA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Corumbé 4481 y DORA ZULMA PARENTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4481.

**20.a Sección**

SEVERINO BLANCO, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Coronel Bolognese 180 y MARIA AMIGO RAMOS, 32 años, soltera, española, domiciliada Coronel Bolognese 180.

DARDO ALFREDO MONACO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado N. Gómez 1590, ap. 6 y GLADYS AGUIAR, 31 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada N. Gómez 1590.

ANDRES OSCAR MOLINA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 490 y MARIA MANUELA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 490.

**24.a Sección**

MANUEL EIRIS POMBO, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3042 y LEONOR MARIÑO BERTOA, 25 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3042.

MICHELE SIVOLELLA COLUCCI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Ramón Anador 3723 y YOLANDA ROSA PAPA PALMERINA, 21 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada José Leguizamón 3671.

14) $2.00 3|pub. v.jl.26.

# 15—Pagos de Dividendos

**GASPARRI HERMANOS S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se ha resuelto comenzar el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1956, fijado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de Marzo de 1957, a partir del día 1º de Agosto próximo, en nuestras oficinas, Avda. Agraciada 2720, ciudad. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 10134 Jl.24-v.jl.26

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ROMAN FONTAN LEMES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Montoneras" (Cuentos), de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10101 Jl.24-v.ag.3.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ABRAHAM FUKS y ESTHER GAURONAS DE FUKS, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente se establece como Gabrin debe decir Gauronas; y de nacimiento de MAURICIO FUKS GAURONAS en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Gabrin debe decir Gauronas por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Menor al solo efecto de la misma.—Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 10138 Jl.24-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de CUPERTINO DE LOS SANTOS con ESTEFANIA GOMEZ, y de nacimiento de: ANGEOLINA ATANASIA, LAZARO JULIAN, y JUAN RAMON DE LOS SANTOS, y PABLO JULIO y ARTIGAS CARLOS BUSQUETS DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre de los inscriptos en la 2.a, 3.a y 4.a, y el abuelo materno en las dos siguientes figura con los nombres de Julián Cupertino debe decir: Cupertino; y 2º Nacimiento de MARIA DEL CARMEN BUSQUETS DE LOS SANTOS, donde el abuelo materno de la inscripta aparece como Julián Cupertino Cabrera debe decir: Cupertino de los Santos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub 10126 Jl.24-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAPETTO JUAN. Rectificación de partida. Lº 43, Fº 99", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rapetto, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonia Cantisani, por figurar en ella con el apellido "Rappétto", en lugar de "Rapetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10133 Jl.24-v.ag.9.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 80.122.** — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Mieczyslao Jaime Goldsztejn, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OM-B" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10116 Jl.24-v.ag.3.

**ACTA Nº 80.104.** — Montevideo, Julio de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicitan la marca




para artículos de las clases 11 y 24 s|d, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10117 Jl 24-v.ag.3.

**ACTA Nº 80.082.** — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Juan Pons S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

„SPANNKRAFT"



para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub| 10046 Jl 24-v.ag.3.

**ACTA N.o 80.101.** — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por D. Rodríguez De la Fuente S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca




para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 10030 Jl.24-v.ag.3.

**ACTA Nº 80.123.** — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Bynem Rosenstock, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMBAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10118 Jl.24-v.ag.3.

**ACTA Nº 80.136.** — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Siro Francisco Vergara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTES" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10119 Jl.24-v.ag.3.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José María Bertua el bar que gira en esta plaza en la Avda. General Flores Nº 2936 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ. — NELLY ELSA CENOZ DE REGGIO. — OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10135 Jl.24-v.ag.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi Hnos. el bar que gira en esta plaza en la Avda. Agraciada Nº 1704 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — AQUILINO PEREZ FERREIRO. — NELLY RAQUEL FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10136 Jl.24-v.ag.15.

A efecto de su liquidación, he prometido vender a Ramón Vallvé el negocio de Librería y Bazar sito en Río de la Plata 1405. Acreedores presentarse en Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — HAYDEE SALANAVE DE ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10105 Jl.24-v.ag.15.

**ANGEL MONTERO SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Angel Montero Sociedad Anónima", los que ha continuación se transcriben:

Acta N.o 1. — En la ciudad de Paysandú, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, los abajo firmantes se reúnen en el estudio jurídico casa número mil ciento noventa y uno (1191) de la calle Dieciocho (18) de Julio, a efecto de funda una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de:

**"ANGEL MONTERO SOCIEDAD ANONIMA"**

**Título I**

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o (denominación). Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Angel Montero Sociedad Anónima".

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tendrá por objeto principal: Realizar por cuenta propia y|o de terceros, directa o indirectamente la comercialización de específicos, especialidades, implementos y artículos veterinarios y de uso agrícola o que tengan relación con la industria agropecuaria o con el hogar. Asimismo podrá realizar cualquier actividad civil o comercial que se relacione con esos fines primordiales y sea necesaria para cumplirlos.

Art. 3.o (Domicilio). Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, negocios o explotaciones en cualquier parte del país o fuera de él.

Art. 4.o (Duración). Tendrá una duración de cuarenta (40) años, a partir del treinta de Junio del corriente año.

**Título II**

Capital y acciones

Artículo 5.o (Capital). El capital inicial queda fijado en cien mil pesos ($ 100.000 00), el que podrá ser aumentado hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por simple resolución del Directorio, a cuyo efecto se deberá recabar previamente autorización del Poder Ejecutivo y dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

Art. 6.o (Acciones). Las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una. Sus títulos representativos podrán representar uno o más acciones.

Art. 7.o (Indivisibilidad de títulos). Los títulos y los derechos de los accionistas serán indivisibles ante la sociedad, debiendo ser ejercidos por una sola persona.

Art. 8.o (Imperio de las normas estatutarias). La suscripción o posesión de acciones de la Compañía implica el conocimiento y aceptación de sus estatutos y de las decisiones adoptadas conforme a ellos, de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

**Título III**

Organización administrativa

Artículo 9.o (Organos). La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asamblea generales de accionistas; B) El Directorio y C) La Sindicatura.

**CAPITULO I**

Asambleas

A) Asambleas ordinarias y extraordinarias. — Disposiciones comunes

Artículo 10. (Asambleas). Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 11. (Convocatorias). Las convocatorias se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, con diez (10) días de anticipación, por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la oficina pública competente, dándose cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 12. (Orden del día). El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos comprendidos en ese orden del día, salvo que en las mismas estuviera representado la totalidad del capital integrado.

Art. 13. (Asistencia). Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la administración de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios —en su caso, con tres (3) días de anticipación — como mínimo, a la fecha de la reunión.

Art. 14. (Constitución, funcionamiento y quórum). El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada, con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos los que se computarán en la proporción de uno (1) cada diez (10) acciones con el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 15. (Actas). Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y otro asambleísta designado al efecto.

Art. 16. (Presidente y Secretario). En las asambleas actuará de Presidente un miembro del Directorio y de Secretario un asambleísta. Ambos serán designados por las mismas asambleas.

B) Asambleas ordinarias

Artículo 17. (Realización). Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis (6) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memoria de los negocios sociales, proyecto de distribución de utilidades —cuando lo hubiere—, y demás estados presentados por el Directorio; B) Elección de Directores y Síndico —cuando correspondiere—; y E) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo.

C) Asambleas extraordinarias

Artículo 18. (Convocatorias). Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio; B) Cuando lo resuelva el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos, el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los quince (15) días de la solicitud.

Art. 19. (Reforma de estatutos y quórum especial). Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, —inclusio, los casos previstos por la ley número 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19|7|1909)—, será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En la primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del ochenta por ciento (80 o|o) del capital realizado; B) En segunda y última convotaria, por la mayoría simple de votos sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

## CAPITULO II

### Directorio

Artículo 20. (Directorio). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno (1) o tres (3) miembros elegidos por la asamblea general. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, continuando en el desempeño de las mismas hasta que la asamblea designe sus sustitutos y éstos tomen posesión de su cargos. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 21. (Requisito para ser Director). Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad y tener libre disposición de bienes. Los Directores deberán depositar en la cártera social diez mil pesos ($ 10.000.00) de acciones de su emisión, libres de toda afectación, como garantía de su gestión. Estos valores no podrán ser retirados hasta después de haber sido aprobado el balance general correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptando la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Art. 22 (Distribución de cargos). El Directorio en caso de estar formado por tres miembros, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario en su primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuere electo. En cualquier momento podrá con la asistencia y voto de todos los miembros, modificar total o parcialmente esa distribución de cargos.

Art. 23. (Régimen de suplentes). En caso de desintegración del Directorio, él o los Directores restantes elegirán de la lista de suplentes al sustituto que consideren conveniente. Si la asamblea resolviera que la dirección y administración de la sociedad estuviera a cargo de un sólo Director, el nombrar éste designará el suplente respectivo. En cualquiera de los dos casos los suplentes desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación del reemplazado o hasta que tome posesión de su cargo el nuevo miembro designado en la próxima asamblea ordinaria siguiente. En caso de agotarse la lista de suplentes deberá convocarse inmediatamente una asamblea para designar nueva lista de suplentes.

Art. 24. (Quórum). Si el Directorio estuviere integrado por tres (3) miembros, para sesionar se requiere la presencia de dos (2) y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate desidirá el Presidente y en su ausencia el Secretario con su doble voto.

Art. 25. (Facultades del Directorio). El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiere reservado a la asamblea general; obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación, ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándole judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles etc. Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compraventa, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, inclusive la agraria y la industrial, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados y mercaderías de cualquier clase; B) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc. Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes etc. Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantía de cualquier clase, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales. Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidos o descontadas, así como suscribir convenios de compensación e intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actas jurídicas. Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, estado, departamento, municipio repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, Provincial, Departamental, Municipal, mixto o privado, radicado en el exterior o interior de la República; 7) Mandato. Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato; 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad; acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que desearе, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9). Operaciones en común con terceros. Realizar en común con cualquier persona física o jurídica negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir medianerías, aparcerías, sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido por el artículo 4.o; 10) Privilegios, marcas etc. Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios; 11) Garantías. Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas; 12) Arbitraje. Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieren promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas etc. Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios en todas sus instancias o incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; 15) Directores, delegados, apoderados etc. Nombrar y destituir de su seno o fuera de él confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, uno o más Gerentes apoderados, Directores-Delegados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada, deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los estatutos. Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos; 17) Emisión de acciones. Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos por estos estatutos; 18) Convocatorias de asamblea. Convocar a las asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presetnar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balances, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures. Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 26. (Uso de la firma social). El uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Directores si el Directorio estuviere constituido por tres (3) miembros y del Director en el otro caso.

## CAPITULO III

### Sindicatura

Artículo 27. (Designación). La asamblea de accionistas podrá designar, cuando lo creyere conveniente, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En el mismo acto se establecerán sus deberes y facultades de inspección y contralor.

## CAPITULO IV

### Elecciones de Directores y de Síndico

Artículo 28. (Procedimiento). La elección de Directores y de Síndico será reglamentada por la asamblea general.

Art. 29. (Comisión Escrutadora). El escrutinio estará a cargo de una Comisión de dos (2) miembros elegidos por la asamblea. Dicha Comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes. Dicha proclamación corresponderá a la lista más votada.

## Título IV

### Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

Artículo 30. (Ejercicio económico). El ejercicio económico se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la asamblea general dando cuenta a la oficina pública competente.

Art. 31. (Utilidades y su distribución). Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la forma que la asamblea crea conveniente, al considerar el proyecto respectivo presentado por el Directorio.

Art. 32. (Prescripción de dividendos). Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.

## Título V

### Disposiciones general y transitorias

Artículo 33. (Actividades). La sociedad es fundа con el objeto de continuar los negocios de la firma "Angel Montero", adquiriendo con esta fecha el activo y haciéndose cargo de su pasivo.

Art. 34. (Primer Directorio). El primer Directorio está integrado por un sólo miembro, que lo es la señora Divargelia Notaro Francesco de Bachini, habiendo entrado en el ejercicio de sus actividades en el día de hoy. Durará en sus funciones hasta que se haga cargo de las mismas el Directorio que elegirá la asamblea correspondiente al ejercicio 1957|58.

Art. 35. (Gestiones de constitución). Se faculta a los señores Félix Boix y contador Aldo Bulanti Ríos para que conjunta o separadamente realicen las gestiones a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y para gestionar la Matrícula de Comerciantes. — Angel Montero. — Divergelia N. de Bachini.

Jorge A. Píriz, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Angel Montero y Divergelia Notaro Francesco de Bachini, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, a quienes dí lectura del acta precedente, ratificándose en su contenido. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Jorge A. Píriz, escribano. — Paysandú. — Hay un signo. — Jorge A. Píriz.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Angel Montero Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Angel Montero Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando fijado su capital autorizado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

---

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 12 de 1957 — Por el Ministro: R. de Medina Méndez — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, al señor Juez expresa: I) Que según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Angel Montero Sociedad Anónima"; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 35 de los mencionados estatutos y conforme a los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y una vez fecho, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. III) En cumplimiento del artículo 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1.o) Denominación: "Angel Montero Sociedad Anónima"; 2.o) Tráfico: El que surge del artículo 2.o de sus estatutos; 3.o) Domicilio del establecimiento: Casa N.o 1038 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. 4.o) Gerente o factor: Divergelina Notaro Francesco de Bachini. IV) Por lo expuesto al señor Juez impetra que previo los trámites de rigor se ordene: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) La Matrícula en la Matrícula de Comerciantes y C) Que se lo

autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

N.o 1.910. — Paysandú, Mayo 13 de 1957. — Por presentado en la representación invocada y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrado Departamental. — Paysandú. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Mayo 27 de 1957. — A. J. Baccino.

N.o 2.244. — Paysandú, Mayo 29 de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción de la sociedad "Angel Montero Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la matrícula. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 25 del Folio 99 al Folio 106 del Libro XXVII. — Paysandú, 3 de Junio de 1957. — Derechos: $ 100.00. — Ley 14 de Setiembre de 1945. — $ 250.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 4 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$201.00 1|pub. — 10047

---

## CASA S. VICTOR RODRIGUEZ S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Casa S. Víctor Rodríguez Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO:

**Acta N.o 1**

En la ciudad de Paysandú, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, los abajo firmantes se reúnen en el estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, casa número mil ciento noventa y uno (1191) de la calle Dieciocho (18) de Julio, a efecto de fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

**E s t a t u t o s  d e :**

**CASA S. VICTOR RODRIGUEZ S. A.**

**Título I**

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. (Denominación). Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Casa S. Víctor Rodríguez Sociedad Anónima".

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y|o de terceros: A) La explotación de los negocios de almacén en ramos generales y despacho de bebidas, ferretería, barraca de materiales de construcción, pinturería, bazar y negocios afines; B) La comercialización de implementos y específicos veterinarios y de uso agrícola, así como todo aquello relacionado con la electricidad y la industria de maquinaria agrícola y el transporte automotor; C) La comercialización de productos derivados de la industria agropecuaria; D) Tomar y conferir agencias y representaciones de negocios relacionados con los especificados precedentemente. Asimismo podrá efectuar todos los actos que contribuyan al mejor desarrollo de sus fines primordiales y sean necesarios para cumplirlos.

Art. 3.o. (Domicilio). La entidad tendrá su domicilio principal en el Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, negocios o explotaciones en cualquier parte del país o fuera de él.

Art. 4.o. (Duración). Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir del treinta y uno de Marzo del corriente año.

**Título II**

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. (Capital). La sociedad tendrá un capital inicial de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00), el que podrá ser aumentado hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) por simple resolución del Directorio, debiéndose recabar previamente la autorización del Poder Ejecutivo y darse cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 6.o. (Acciones). Las acciones tendrán un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y estarán representadas por títulos al portador, que podrán representar una o más acciones. Las acciones no integradas o no emitidas serán documentadas mediante certificados nominativos provisorios.

Art. 7.o. (Imperio de las normas estatutarias). La suscripción o posesión de acciones de la compañía implica el conocimiento y aceptación de sus estatutos y de las decisiones adoptadas conforme a ellos de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

**Título III**

Organización administrativa

Artículo 8.o. (Organos). La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asambleas generales de accionistas; B) El Directorio; y C) La Sindicatura.

CAPITULO I

Asambleas

A) Asambleas ordinarias y extraordinarias Disposiciones comunes

Artículo 9.o. (Asambleas). Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 10. (Convocatorias). Las convocatorias se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, con diez (10) días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegare a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la oficina pública competente, dándose cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 11. (Orden del día). El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos comprendidos en ese orden del día, salvo que en las mismas estuviera representada la totalidad del capital integrado.

Art. 12. (Asistencia). Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la administración de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios, (en su caso) con tres (3) días de anticipación (como mínimo), a la fecha de la reunión.

Art. 13. (Constitución, funcionamiento y quórum). El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada, con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción de uno (1) cada diez (10) acciones con el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. (Actas). Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto, debiéndose ser firmadas por el Presidente, el Secretario y otro asambleísta designado por la asamblea.

Art. 15. (Presidente y Secretario). En las asambleas actuará de Presidente un miembro del Directorio y de Secretario un asambleísta, los que serán designados por los mismos.

B) Asambleas ordinarias

Artículo 16. (Realización). Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis (6) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memoria de los negocios sociales, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades (cuando las hubiere), y demás estados presentados por el Directorio; B) Elección de Directorio y Síndico (cuando correspondiere); y C) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo.

C) Asambleas extraordinarias

Artículo 17. (Convocatorias). Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio; B) Cuando lo resuelva el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente (por lo menos) el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá hacer la convocatoria dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud.

Art. 18. (Reforma de estatutos. — Quórum especial). Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley número 3.545, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (19|7|1909), será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del ochenta por ciento (80 o|o) del capital realizado; B) En segunda y última convocatoria, por la mayoría simple de votos sea cual fuere el número de asambleístas presentes y capital representado.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 19. (Dirección). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) miembros, elegidos por la asamblea general. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, continuando en el desempeño de las mismas hasta que la asamblea designe sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 20. (Requisitos para ser Director). Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad y tener libre disposición de bienes. Los Directores deberán depositar en la catera social cinco mil pesos ($ 5.000.00) de acciones de su emisión y libres de toda afectación, como garantía de su gestión, valores que no podrán ser retirados hasta después de haber sido aprobado el balance general correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptada la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Art. 21. (Distribución de cargos). El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario en su primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuere electo. En cualquier momento podrá, con la asistencia y voto de todos los miembros, modificar total o parcialmente esa distribución de cargos.

Art. 22. (Régimen de suplentes). En caso de desintegración del Directorio el o los Directores restantes elegirán de la lista de suplentes al sustituto que consideren conveniente.

Art. 23. (Quórum). El quórum mínimo para sesionar será el de dos (2) miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el Presidente y en su ausencia el Secretario.

Art. 24. (Facultades del Directorio). El Directorio tendrá las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa, por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles etc.: Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes y créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos, o enajenarlos por compraventa, dación, en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda —inclusive la agraria y la industrial—, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados y mercaderías de cualquier clase relacionadas con los fines sociales; 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales: Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc.: Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; 4) Créditos, préstamos, cuentas corrientes, etc.: Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos, con o sin garantía de cualquier clase; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales: Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimientos, entregas sobre documentación de letras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación e intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actos jurídicos: Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado, Departamento, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado, situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, Provincial, Departamental, Municipal, mixto o privado, radicado en el exterior o interior de la República; 7) Mandato: Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato; 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios: Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que desearе, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9) Operaciones en común con terceros: Realizar en común con cualquier persona física o jurídica negocios u operaciones comprendidos en su objeto social; constituir sociedades de cualquier clases, que

tenga por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido en el artículo 4.o; 10) Privilegios, marcas, etc.: Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios; 11) Garantías: Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas; 12) Arbitraje: Someter a árbitros, árbitros arbitradores o amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieren promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc.: Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios, en todas sus instancias e incidencias usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; 15) Directores-delegados, apoderados, etc.: Nombrar y destituir, de su seno o fuera de él, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más conveniente, uno o más Gerentes, apoderados, Directores-delegados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada, deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los estatutos. Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos; 17) Emisión de acciones. Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidas por estos estatutos; 18) Convocatoria de asamblea: Convocar a las asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balances, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures: Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 25 (Uso de la firma social). El uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Directores.

CAPITULO III

Sindicatura

Artículo 26. (Designación). La asamblea de accionistas podrá designar —cuando lo creyere conveniente—, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En el mismo acto se establecerán sus deberes y facultades de inspección y contralor.

CAPITULO IV

Elecciones de Directores y de Síndico

**Artículo 27. (Procedimiento).** La elección de Directores y de Síndico será reglamentada por la asamblea general.

**Art. 28. (Comisión Escrutadora).** El escrutinio estará a cargo de una Comisión de dos (2) miembros elegidos por la asamblea. Dicha Comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes, correspondiendo a la lista más votada.

**Título IV**

Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

**Artículo 29. (Ejercicio económico).** El ejercicio económico se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la asamblea general, dando cuenta a la oficina pública competente.

**Art. 30. (Utilidades y su distribución)** Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (cinco por ciento) para reserva, hasta alcanzar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital realizado; B) La suma con que la asamblea crea conveniente remunerar al Directorio y el Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; C) El saldo constituirá el dividendo, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

Art. 31. (Prescripción de dividendos). Los dividendos prescribirán a **los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.**

**Título V**

Disposiciones transitorias

I) Primer Directorio. El primer Directorio está integrado en la siguiente forma: Titulares: Presidente, don Sebastián Víctor Rodríguez; Secretario, don José del Palacio (hijo); y vocal, don Américo O. Gago; y suplentes, señores: Silvestre Otte, Juan Miguel Nolla y Eberto Acosta. El primer Directorio será renovado en la asamblea general ordinaria a realizarse en el año 1961. II) Iniciación de las actividades. Las actividades sociales se iniciarán cuando el Directorio lo crea conveniente, y mientras la sociedad no estuviera legalmente constituída, funcionará con el aditamento "en formación" ("Casa S. Víctor Rodríguez S. A." en formación). III) Gestiones de constitución. Se faculta a los señores Félix Boix y contador Aldo Bulanti Ríos para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que le sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Eberto Acosta. — S. Víctor Rodríguez. — J. del Palacio (hijo). — Juan P. Nolla. — Silvestre M. Otte. — Ricardo V. Nolla. — Juan Ma. Nolla. — A. O. Gago.

Jorge A. Píriz, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Eberto Acosta, Sebastián Víctor Rodríguez, José del Palacio (hijo), Ricardo V. Nolla, Juan M. Nolla, Silvestre M. Otte, Juan María Nolla y Américo O. Gago, todos casados con excepción de Juan María Nolla que es soltero, uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, personas de mi conocimiento a quienes di lectura del acta precedente, ratificándose en su contenido. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Jorge A. Píriz, Escribano. — Hay un signo: Jorge A. Píriz.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Casa S. Víctor Rodríguez S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casa S. Víctor Rodríguez S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando fijado su capital autorizado en la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

---

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Hay una firma: R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, al señor Juez expresa: I) Que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Casa S. Víctor Rodríguez S. A."; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 31, inciso III de los mencionados estatutos y conforme a los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y una vez fecho, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; III) En cumplimiento del artículo 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1.o) Denominación: "Casa S. Víctor Rodríguez Sociedad Anónima"; 2.o) Tráfico: El que surge del artículo 2.o de sus estatutos; 3.o) Domicilio del establecimiento: Quebracho, 11.a Sección Judicial del Departamento; 4.o) Gerente o factor: No tiene. IV) Por lo expuesto al señor Juez impetra, que previo los trámites de rigor se ordene: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) La matrícula en la Matrícula de Comerciantes y C) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

**N.o 1.911.** — Paysandú, Mayo 13 de 1957. — Por presentado en la representación invocada y **constituído el domicilio.** — Vista al señor Fiscal. — **Mier Nadal.** — **Jorge Pérez Scremini.**

Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú. — N.o 711. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Mayo 30 de 1957. — **A. J. Baccino.**

N.o 2.339. — Paysandú, Junio 3 de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de la sociedad "Casa S. Víctor Rodríguez Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Agregados vuelvan para resolver sobre la matrícula. — Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 26 del folio 107 al folio 115 del Libro XXVII. — Paysandú, Junio 7 de 1957. — Derechos: $ 180.00. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 450.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Junio 8 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$260.00 1|pub. —10048.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Rodríguez y Romaguera S. A.

Balance General al 30 de junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, el 24 de setiembre de 1953.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles, útil., instalac. | $ | 81.315.95 |
| Mercaderías generales | " | 623.898.42 |
| Caja | " | 6.504.00 |
| Deudores créditos en cuotas | " | 265.818.70 |
| Cuentas corrientes | " | 81.474.82 |
| Intereses a vencer | " | 2.028.92 |
| | $ | 1.061.040.81 |
| Cuentas de orden | " | 15.000.00 |
| | $ | 1.076.040.81 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 511.900.00 |
| Fondo reserva | " | 60.429.44 |
| Miembros Direct. accionistas Bancos y varios acreedores | " | 437.600.63 |
| Utilidades a distribuir | " | 51.110.74 |
| | $ | 1.061.040.81 |
| Cuentas de orden | " | 15.000.00 |
| | $ | 1.076.040.81 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 349 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, el 24 de setiembre de 1953.

Débito —

| | | |
|---|---|---|
| Indem. despido | $ | 1.742.51 |
| Comisiones | " | 21.323.53 |
| Seguros | " | 5.879.28 |
| Material escritorio | " | 3.889.47 |
| Propaganda | " | 79.536.38 |
| Descuentos | " | 9.700.33 |
| Alquileres | " | 37.800.00 |
| Sueldos | " | 174.625.52 |
| Intereses | " | 23.022.80 |
| Impuestos y patentes | " | 63.444.88 |
| Gastos generales | " | 34.567.57 |
| Amortizaciones | " | 4.694.05 |
| Partidas en suspenso | " | 1.613.37 |
| Utilidades del ejercicio | " | 51.110.74 |
| | $ | 512.950.43 |

Crédito —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías y otros (1) | $ | 475.900.55 |
| Inter. ventas a plazo .. | " | 37.049.88 |
| | $ | 512.950.43 |

| | | |
|---|---|---|
| (1) Cuentas corrientes (Retrov. castigos) | $ | 162.26 |
| Impuestos y patentes .. (S\|previs. ejer. ant.) | " | 1.019.70 |
| Mercaderías ........ | " | 474.718.59 |
| | $ | 475.900.55 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 350 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Distribución de Utilidades del Ejercicio al 30 de junio de 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, el 24 de setiembre de 1953.

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva ... | $ | 5.111.07 |
| A reservas especiales . | " | 211.15 |
| A miemb. Dir. y Síndico | " | 4.855.52 |
| A remuneración al pers. | " | 5.100.00 |
| A Divid. a pagar ..... | " | 35.833.00 |
| | $ | 51.110.74 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiada a folios 351 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.20. — 1|pub. — 9894.

---

**Laboratorios Aster S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de junio de 1957.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 8.550.46 |
| Deudores varios ..... | " | 165.025.79 |
| Inventarios ......... | " | 175.340.62 |
| Marcas y fórmulas .. | " | 18.122.95 |
| Gastos de constitución . | " | 5.175.06 |
| Maquinarias ........ | " | 32.960.27 |
| Mabiliario, enseres e instalaciones ........ | " | 29.057.39 |
| Utiles y herramientas . | " | 1.259.67 |
| Vehículos automotrices. | " | 1.520.87 |
| | $ | 437.013.08 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 96.530.61 |
| Reservas ............ | " | 23.553.38 |
| Capital integrado .... | " | 286.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 30.929.09 |
| | $ | 437.013.08 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 50 del libro Copiador certificado el 14 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Estado de Pérdidas y Ganancias período 1|1|1956 - 31|12|1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de junio de 1957.

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Depreciaciones, amortizaciones ........ | $ | 33.888.43 |
| Gastos generales .... | " | 54.570 40 |
| Impuestos, patentes y seguros .......... | " | 35.086.41 |
| Propaganda, luz .... | " | 42.796.29 |
| Sueldos, indemnizaciones por despidos .... | " | 236.373.84 |
| Locomoción y giras .... | " | 12.332.16 |
| Suscripción, timbres, sellados ........... | " | 6.211.55 |
| Alquileres .......... | " | 9.600.00 |
| Utilidades del ejercicio. | " | 30.929.09 |
| | $ | 461.788.17 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Elaboración ........ | $ | 461.788.17 |
| | $ | 461.788.17 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 51 del libro Copiador certificado el 14 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

---

Proyecto de Distribución de Utilidades 1|1|1956 - 31|12|1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de junio de 1957.

| | | |
|---|---|---|
| Reservas varias ..... | $ | 14.852.26 |
| Accionistas ......... | " | 16.076.82 |
| Utilidad ........... | $ | 30.929.09 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 52 del libro Copiador certificado el 14 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|Pub. — 9925.

---

**Barraca Suiza S. A.**

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 3.379.11 |
| Cheques ........... | " | 2.804.85 |
| Mercaderías ........ | " | 303.734.60 |
| Adelantos s\|mercaderías | " | 434.003.17 |
| Obligaciones a cobrar | " | 176.225.92 |
| Deudores en cuenta corriente ........... | " | 982.926.84 |
| Depósitos p\|importación | " | 157.787.28 |
| Gastos de iniciación .. | " | 20.481.69 |
| Edificaciones y sus construcciones .... | " | 53.547.11 |
| Muebles, útiles e instalaciones ......... | " | 936.00 |
| Material rodante .... | " | 10 263.50 |
| | $ | 2.146.190.07 |
| Cuentas de orden .... | " | 401.333.03 |
| | $ | 2.547.523.10 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores en cuenta corriente ......... | $ | 133.347.13 |
| Documentos u obligaciones a pagar ..... | " | 127.800.00 |
| Cuentas bancarias ... | " | 251.874.12 |
| Capital realizado .... | " | 1.500.000.00 |
| Saldo de ganancia del ejercicio anterior ... | " | 557.19 |
| Ganancia del ejercicio | " | 127.611.63 |
| | $ | 2.146.190.07 |
| Cuentas de orden .... | " | 401.333.03 |
| | $ | 2.547.523.10 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 y 10 del libro Copiador, certificado el 25 de Mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2446 a folios 28 del libro 6.

---

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1956

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ | 6.652.48 |
| Sueldos, jornales y honorarios .......... | " | 98.452.70 |
| Almacenaje y manipuleo en depósitos ajenos | " | 51.452.70 |
| Propaganda ........ | " | 12.895.79 |
| Gastos generales .... | " | 39.700.02 |
| Impuestos y contribuciones .......... | " | 32.901.22 |
| Intereses y comisiones bancarias ........ | " | 15.516.13 |
| Locomoción, viáticos y automóviles ...... | " | 22.460.88 |
| Utilidad del año .... | " | 127.611.63 |
| | $ | 407.619.86 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 407.619.86 |
| | $ | 407.619.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador, certificado el 25 de Mayo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2446 a folios 28 del libro 6.

---

Distribución de utilidades

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| 2 o\|o al fondo de reserva estatutaria .. | $ | 2.563.37 |
| Distribución a los habilitados ......... | " | 9.800.00 |
| Saldo a pasar al nuevo ejercicio ........ | " | 115.805.45 |
| | $ | 128.168.82 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Traspaso del ejercicio anterior ........ | $ | 557.19 |
| Ganancia del ejercicio | " | 127.611.63 |
| | $ | 128.168.82 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador, certificado el 25 de Mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2446 a folios 28 del libro 6.

$ 71.40. — 1|pub. — 10055.

---

**Vitivinícola Minas de Corrales S. A.**

Situación junio 30 de 1954

Estados aprobados en la Asamblea realizada el 19|XII|1954

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 21.659.77 |
| Arboles y viveros | " | 36.489.17 |
| Vinos y frutos | " | 21.197.03 |
| Herramientas y útiles | " | 7.764.73 |
| Apiarios | " | 372.58 |
| Accionistas | " | 1.070.00 |
| Varios deudores | " | 3.064.21 |
| Títulos y acciones | " | 50.00 |
| Acciones a emitir | " | 50.000.00 |
| Pérdida saldo | " | 1.118.56 |
| | $ | 142.785.97 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 42.652.05 |
| Caja | " | 153.92 |
| Capital autorizado | " | 50.000.00 |
| Capital integrado | " | 49.980.00 |
| | $ | 142.785.97 |

---

**Resultados junio 30 de 1954**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 283.27 |
| Envases | " | 44.20 |
| Herramientas y útiles | " | 1.011.27 |
| Sueldos y jornales | " | 780.00 |
| Gastos generales | " | 561.54 |
| Bodega (costos) | " | 4.105.19 |
| Apiarios (costos) | " | 85.00 |
| Fábrica de escobas | " | 704.26 |
| Ganancia del ejercicio | " | 4.315.70 |
| | $ | 11.890.43 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 1.648.61 |
| Semovientes | " | 78.96 |
| Creación de viñedos | " | 8.767.87 |
| Frutales | " | 639.02 |
| Viveros | " | 659.70 |
| Cereales y tubérculoso | " | 96.27 |
| | $ | 11.890.43 |

---

Utilidad del Ejercicio

Se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 112 y 113 del libro Inventario certificado el 1.o de octubre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4285 a folios 14 del libro respectivo.

$ 37.20. 1|Pub. — 10074.

**"Belén S. A."**

Balance General al 31 de Marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 159.78 |
| Bancos | " | 3.728.57 |
| Operaciones a liquidar | " | 157.14 |
| Ganancias y pérdidas | " | 954.51 |
| | $ | 5.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 5.000.00 |
| | $ | 5.000.00 |

---

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 892.89 |
| Gastos generales | " | 62.84 |
| | $ | 955.73 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 1.22 |
| Ganancias y pérdidas | " | 954.51 |
| | $ | 955.73 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador, certificado el 6 de Diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 9966.

---

**Tablacurvi S. A.**

Balance General al 30|9|56

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 178.68 |
| Bancos | " | 7.515.41 |
| Accionistas | " | 56.665.94 |
| Adelantos | " | 463.00 |
| Deudores varios | " | 8.762.75 |
| Combustibles y lubricantes | " | 417.60 |
| Materia prima | " | 29.485.97 |
| Productos químicos | " | 15.977.68 |
| Materia prima a recibir | " | 18.693.81 |
| Productos químicos a recibir | " | 31.413.95 |
| Productos elaborados A) | " | 83.585.39 |
| Productos elaborados B) | " | 19.375.00 |
| Seguros a vencer | " | 3.229.95 |
| Herramientas | " | 4.273.98 |
| Máquinas, instrumental y accesorios | " | 552.979.50 |
| Material rodante | " | 8.036.70 |
| Moldes | " | 20.865.19 |
| Muebles y útiles | " | 7.186.92 |
| Utiles e impresos | " | 6.259.55 |
| Gastos de constitución | " | 18.674.73 |
| Gastos de instalación | " | 230.082.35 |
| Partidas a absorber (Pérdidas) | " | 15.842.27 |
| | $ | 1.140.014.32 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 36.469.46 |
| Caja de asignaciones familiares | " | 1.263.65 |
| Caja de Jubilaciones | " | 13.162.45 |
| Acreedores bancarios | " | 260.000.00 |
| Efectos a pagar | " | 26.000.00 |
| Capital integrado | " | 743.334.06 |
| Capital suscrito | " | 56.665.94 |
| Reparaciones a realizar | " | 3.118.76 |
| | $ | 1.140.014.32 |

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 5 de Enero de 1956 y anotado con el número 80 a folios 329 del libro N.o 3.

---

Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30|9|56

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 852.42 |
| Descuentos y rebajas | " | 1.677.24 |
| Partidas absorver (Pérdidas) | " | 10.536.84 |
| | $ | 13.066.50 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Luz y fueza motriz | $ | 1.050.00 |
| Gastos generales administración | " | 635.00 |
| Gastos generales fábrica | " | 1.003.13 |
| Teléfono | " | 45.00 |
| Impuestos y contribuciones | " | 303.97 |
| Intereses | " | 842.60 |
| Materiales | " | 50.91 |
| Materia prima | " | 1.129.33 |
| Productos químicos | " | 1.785.46 |
| Propaganda | " | 72.77 |
| Reparaciones | " | 166.29 |
| Sueldos y salarios | " | 1.622.45 |
| Seguros | " | 451.02 |
| Transporte | " | 118.34 |
| Utiles e impresos | " | 27.93 |
| | $ | 13.066.50 |

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 5 del libro Copiador, certificado el 5 de Enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 80 a folios 329 del libro N.o 3.

$ 62.40. — 1|pub. — 9988.

## ESTANCIAS ARROYO CLARA S.A.

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por Asamblea realizada el 25 de enero de 1957

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | **Exigible:** | | |
| Bancos | | $ 41.16 | Acreedores varios | | $ 7.191.25 |
| **Exigible:** | | | **Transitorio:** | | |
| Deudores varios | | " 115.072.16 | Utilidades a distribuir | | " 83.637.43 |
| **Realizable:** | | | **No exigible:** | | |
| Vacunos | $ 44.340.00 | | Fondo de reserva | $ 25.240.27 | |
| Lanares | " 28.629.00 | | Capital autorizado | " 320.000.00 | |
| Yeguarizos | " 500.00 | | Capital realizado | " 680.000.00 | " 1.025.240.27 |
| Lana | " 33.445.10 | " 106.914.10 | | | |
| **Fijo:** | | | | | |
| Propiedades | | " 564.458.18 | | | |
| **Especial:** | | | | | |
| Gastos de constitución | | " 2.277.20 | | | |
| **Transitorio:** | | | | | |
| Regularización precios | | " 7.306.15 | | | |
| **Nominal:** | | | | | |
| Acciones a emitir | | " 320.000.00 | | | |
| | | $ 1.116.068.95 | | | $ 1.116.068.95 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 114 del libro Copiador certificado el 29 de julio de 1953 y anotado con el N.o 7194 a F.o 160 del libro N.o 2.

---

### BALANCE DE RESULTADOS: PERIODO 1|1|56 — 31|12|56

Aprobado por Asamblea realizada el 25 de enero de 1957

#### GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | $ 41.524.00 |
| Cueros | " 716.71 |
| Producción lanares | " 33.445.10 |
| Procreo | " 18.900.00 |
| Vacunos | " 20.998.53 |
| Lanares | " 1.731.73 |
| Alquileres | " 6.900.00 |
| | $ 124.216.07 |

#### PERDIDAS

| | |
|---|---|
| Gastos de constitución (amortización) | $ 1.568.60 |
| Yeguarizos | " 47.25 |
| Comestibles | " 654.99 |
| Jornales | " 4.315.75 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | " 22.484.65 |
| Seguros | " 216.40 |
| Representación y viáticos | " 1.868.40 |
| Suscripciones | " 165.90 |
| Telegramas | " 21.46 |
| Encomiendas | " 106.85 |
| Luz y teléfonos | " 240.49 |
| Honorarios y gratificaciones | " 2.707.04 |
| Gastos esquila | " 1.608.60 |
| Veterinario y remedios | " 1.588.80 |
| Gastos de ventas | " 1.124.27 |
| Varios | " 1.859.19 |
| | $ 40.578.64 |
| Utilidad | " 83.637.43 |
| | $ 124.216.07 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 115 del libro Copiador certificado el 29 de julio de 1953 y anotado con el N.o 7194 a F.o 160 del libro N.o 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo 12 o/o sobre $ 680.000.00 | $ | 81.600.00 |
| Fondo de reserva | " | 2.037.43 |
| | $ | 83.637.43 |

Este Proyecto fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 116 del libro Copiador certificado el 29 de julio de 1953 y anotado con el N.o 7194 a F.o 160 del libro N.o 2.

$ 108.00 — 1|pub. — 10013.

---

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957

A C T I V O —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.298.84 |
| Bancos | " | 4.929.27 |
| Corresponsales en el exterior | " | 4.184.96 |
| Depósitos a plazo fijo | " | 21.496.77 |
| Títulos | " | 48.702.00 |
| Operaciones en suspenso | " | 2.000.00 |
| Aportes sociales sobre remuneraciones | " | 432.00 |
| | $ | 87.043.84 |

P A S I V O —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 50.000.00 |
| Reserva legal | " | 5.000.00 |
| Acreedores en cuentas corrientes | " | 1.236.07 |
| Retenciones en suspenso | " | 756.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 30.051.77 |
| | $ | 87.043.84 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957

D E B E —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 648.00 |
| Gastos de representación | " | 26.619.20 |
| Honorarios y asesoramiento contable - financiero | " | 4.006.07 |
| Franqueo, teléfono, telegramas y gastos de oficina | " | 1.532.91 |
| Custodia de títulos | " | 395.33 |
| Impuestos | " | 465.26 |
| Ganancias y p-rdidas | " | 30.051.77 |
| | $ | 63.718.54 |

H A B E R —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | $ | 23.047.40 |
| Comisiones | " | 2.392.45 |
| Intereses | " | 30.114.69 |
| Participaciones en administración carteras | " | 5.000.00 |
| Diferencias de cambio | " | 3.164.00 |
| | $ | 63.718.54 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo 30 o/o sobre $ 50.000.00 | $ | 15.000.00 |
| Reserva especial | " | 10.000.00 |
| Nuevo ejercicio | " | 5.051.77 |
| | $ | 30.051.77 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utili dades se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador, certificado el 17 de Febrero de 1957 po rel Registro Público y General de Comercio.

*$ 79.20. — 9967. — 1 pub.*

## ALIANZA TEXTIL S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | | | $ | 550.47 |
| Banco Do Brasil | | | " | 10.33 |
| Banco Palestino | | | " | 105.24 |
| Banco República | | | " | 41.45 |
| Maquinarias | $ | 74.834.32 | | |
| Amortización | " | 7.483.44 | " | 67.350.88 |
| Muebles y útiles | $ | 4.100.18 | | |
| Amortización | " | 1.109.33 | " | 2.990.85 |
| Inmuebles | | | " | 197.148.90 |
| Accesorios y repuestos | $ | 6.236.97 | | |
| Amortización | " | 311.84 | " | 5.925.13 |
| Deudores varios | | | " | 14.678.73 |
| Efectos a cobrar | | | " | 441.08 |
| Materia prima | | | " | 4.363.02 |
| Mercaderías | | | " | 16.717.49 |
| Mercaderías en proceso | | | " | 1.116.57 |
| Gastos de constitución | $ | 3.937.83 | | |
| Amortización | " | 3.096.27 | " | 841.56 |
| Gastos de instalación | $ | 25.195.00 | | |
| Amortización | " | 19.952.80 | " | 5.242.20 |
| Acciones | | | " | 110.000.00 |
| Pérdidas acumuladas | | | " | 36.126.43 |
| Documentos descontados | | | " | 3.647.99 |
| | | | $ | 467.298.32 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 110.000.00 |
| Capital realizado | " | 140.000.00 |
| Alberto Gattegno | " | 3.894.50 |
| Benjamín Hagan y Cía. | " | 35.075.89 |
| Banco Franc;s e Italiano, cuenta corriente | " | 5.184.82 |
| Banco Hipotecario, hipoteca | " | 36.156.62 |
| Yacoel David | " | 36.172.40 |
| Caja de Jubilaciones | " | 38.127.95 |
| Caja de Compensaciones N.o 35 | " | 4.405.85 |
| Impuesto a las ventas | " | 16.529.69 |
| Banco República, cuenta prenda | " | 14.000.00 |
| José Martínez Reina, cuenta prenda | " | 3.122.50 |
| Efectos a pagar | " | 4.031.86 |
| Acreedores varios | " | 16.498.25 |
| Banco Francés e Italiano, descuentos | " | 3.647.99 |
| | $ | 467.298.32 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23|4 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**PERDIDAS —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Honorarios | | | $ | 101.60 |
| Intereses y descuentos | | | " | 13.292.65 |
| Reparaciones máquinas | | | " | 2.472.63 |
| Gastos generales | | | " | 4.100.47 |
| Timbres y sellados | | | " | 617.82 |
| Viáticos | | | " | 1.096.11 |
| Sueldos y jornales | | | " | 27.487.09 |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | | | " | 1.602.91 |
| Transportes de mercaderías | | | " | 1.807.71 |
| Gastos de fabricación | | | " | 2.445.33 |
| Primas de seguros | | | " | 1.214.76 |
| Comisiones | | | " | 1.747.00 |
| Caja de Jubilaciones | | | " | 7.340.87 |
| Asignaciones Familiares | | | " | 2.169.55 |
| Impuesto a las ventas | | | " | 5.289.00 |
| Patente de Giro | | | " | 8.041.00 |
| Instalaciones | | | " | 289.22 |
| Contribución Inmobiliaria | | | " | 43.01 |
| Cuentas incobrables | | | " | 45.35 |
| Depreciaciones de: | | | | |
| Maquinarias | $ | 3.741.72 | | |
| Muebles y útiles | " | 410.02 | | |
| Instalaciones | " | 5.039.00 | | |
| Gastos de constitución | " | 787.57 | | |
| Accesorios y repuestos | " | 311.84 | " | 10.290.15 |
| Ganancias líquidas del ejercicio | | | " | 16.867.23 |
| | | | $ | 103.361.46 |

**GANANCIAS —**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles (revaluación) | $ | 70.000.00 |
| Trabajos a terceros y mercaderías | " | 33.361.46 |
| | $ | 103.361.46 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de Noviembre de 1956.

Se resolvió no repartir dividendos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 22 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 9984. — 1 pub.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

BALANCE DE S... AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 481.480.72 |
| Máquinas, herramientas e instalaciones | " | 1.003.456.06 |
| Muebles y útiles | " | 28.402.29 |
| Repuestos y accesorios | " | 62.458.37 |
| Material rodante | " | 7.911.25 |
| Inversiones en otras empresas | " | 252.200.00 |
| Mercaderías y materias primas | " | 652.392.56 |
| Deudores varios | " | 576.017.70 |
| Caja y Bancos | " | 13.027.01 |
| Gastos adelantados | " | 7.124.50 |
| Total del Activo | $ | 3.084.470.46 |

PASIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 1.447.156.13 |
| Fondo de reserva | " | 65.638.97 |
| Amortizaciones | " | 303.200.00 |
| Bancos | " | 180.948.69 |
| Acreedores varios | " | 905.832.84 |
| Pérdidas y ganancias | " | 181.693.83 |
| Total del Pasivo | $ | 3.084.470.46 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 31-12-956

PERDIDAS —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales, licencias retribución extraordinaria | $ | 99.558.91 |
| Gastos de distribución | " | 260.705.44 |
| Impuestos | " | 148.099.37 |
| Intereses, descuentos y comisiones | " | 56.323.75 |
| Varios | " | 42.092.43 |
| Carpintería | " | 3.887.56 |
| Seguros | " | 11.704.46 |
| Imprenta, papelería, gastos de escritorio | " | 2.550.25 |
| Diferencia cotización títulos hipotecarios | " | 2.794.79 |
| Gastos de conservación edificio y maquinaria | " | 901.69 |
| Comisiones y gastos por pago de dividendo | " | 512.74 |
| Alquiler y gastos de instalación telefónica | " | 896.40 |
| Amortizaciones del ejercicio | " | 45.000.00 |
| Avisos, publicaciones, suscripciones, cuotas sociales | " | 2.248.44 |
| Gastos Prenda Industrial. — Banco República Oriental del Uruguay | " | 1.346.12 |
| Gastos emisión obligaciones | " | 17.220.85 |
| Utilidad del ejercicio | " | 175.729.30 |
| | $ | 871.572.00 |

GANANCIAS —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de la explotación | $ | 859.317.00 |
| Uilidades de otras empresas | " | 12.255.00 |
| | $ | 871.572.00 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — 31-12-956

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 5.964.53 |
| Utilidad del ejercicio | " | 175.729.30 |
| | $ | 181.693.83 |

A distribuir:

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva: 5 o\|o sobre $ 175.729.30 | $ | 8.786.47 |
| Directorio y Síndico: 7 o\|o sobre $ 175.729.30 | " | 12.301.05 |
| Dividendo: 10 o\|o sobre $ 1.447.156.13 | " | 144.715.61 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 15.890.70 |
| | $ | 181.693.83 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 14-2-957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 342 del libro Copiador de Inventario, certificado el 7 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3783 a fojas 390 del libro respectivo.

$ 102.60. — 10021. — 1 pub.

## FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

### BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea del 14 de Diciembre de 1956

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo inmovilizado:** | | | | |
| Maquinaria propia | $ | 13.749.64 | | |
| Transmisiones e instalaciones | | 12.724.57 | | |
| Muebles y útiles | " | 9.313.17 | | |
| Hormas y sacabocados | " | 39.342.95 | $ | 75.130.33 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías generales | $ | 243.182.16 | | |
| Mercaderías fuera de moda | " | 61.698.42 | | |
| Cuenta estampillado | " | 708.06 | " | 305.588.64 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | " | 12.174.81 |
| **Aactivo exigible:** | | | | |
| Deudores varios | | | " | 315.629.74 |
| **Activo realizable:** | | | | |
| Títulos y valores | $ | 90.00 | | |
| Banco República, cuenta títulos en custodia | " | 700.00 | | |
| Garantías | " | 950.00 | " | 1.740.00 |
| **Pérdidas y ganancias:** | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | $ | 14.227.15 | | |
| Más: pérdida ejerc. 1955-56 | " | 36.152.78 | " | 50.379.93 |
| | | | $ | 760.643.45 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Acciones en depósito | $ | 15.000.00 | | |
| Máquinas arrendadas | " | 45.251.58 | " | 60.251.58 |
| | | | $ | 820.895.03 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital realizado | | | $ | 193.440.00 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Banco República, cuenta prenda | $ | 60.000.00 | | |
| Documentos a pagar | " | 118.608.32 | | |
| Banco República, cuenta corriente | " | 28.296.65 | | |
| Banco La Caja Obrera, cuenta corriente | " | 5.344.48 | | |
| Acreedores varios | " | 245.639.40 | " | 457.888.85 |
| Pasivo amortizable: | | | | |
| Tenedores de obligaciones | | | " | 108.995.00 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Fluctuación en cotización de títulos y valores | | | " | 319.60 |
| | | | $ | 760.643.45 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones, artículo 18 | $ | 15.000.00 | | |
| Acreedores por máqs. arrendadas | " | 45.251.58 | " | 60.251.58 |
| | | | $ | 820.895.03 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 58 del libro Copiador, certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Jugado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.**

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1955 - 1956

| | | Pérdidas | | Ganancias |
|---|---|---|---|---|
| Ventas | | | $ | 655.039.14 |
| Materia prima y mercaderías generales | $ | 217.324.60 | | |
| Gastos fabricación | " | 11.578.33 | | |
| Envases | " | 8.102.11 | | |
| Arrendamientos de máquinas | " | 5.651.51 | | |
| Repuestos | " | 2.392.29 | | |
| Sueldos y jornales fabricación | " | 222.327.76 | | |
| Licencias | " | 8.217.91 | | |
| Asignaciones familiares | " | 10.695.57 | | |
| Jubilaciones | " | 4.379.73 | | |
| Cuenta estampillado | " | 19.413.94 | | |
| Sueldos: dirección y administración | " | 42.855.39 | | |
| Puntajes, compensaciones | " | 8.271.43 | | |
| Corretajes | " | 26.261.19 | | |
| Gastos generales | " | 8.853.44 | | |
| Seguros | " | 2.615.65 | | |
| Alquileres | " | 13.032.00 | | |
| Intereses | " | 11.139.73 | | |
| Intereses de obligaciones | " | 7.000.00 | | |
| Impuesto 30\|000 | " | 14.985.14 | | |
| Descuento y bonificaciones | " | 30.294.72 | | |
| Notas de crédito | " | 15.299.48 | | |
| Pérdida | | | " | 36.152.78 |
| | $ | 691.191.92 | $ | 691.191.92 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 59 del libro Copiador, certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.**

$ 117.00. — 10017. — 1 pub.

## CERAMICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Junio de 1957

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Disponible:* | | | | |
| Caja y Bancos | | | $ | 51.025.54 |
| *Circulante:* | | | | |
| Mercaderías y materias primas en existencia | | | " | 144.653.06 |
| *Exigible:* | | | | |
| Deudores varios | | | " | 74.014.99 |
| *Fijo:* | | | | |
| Inmueble | $ | 13.850.00 | | |
| Maquinarias, hornos, mobiliario, instalaciones y útiles | " | 7.920.00 | " | 21.770.00 |
| *Transitorio:* | | | | |
| Pagos adelantados e intereses a vencer | $ | 2.083.90 | | |
| Existencias varias e impresos | " | 1.403.05 | " | 3.486.95 |
| | | | $ | 294.950.54 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *No exigible:* | | | | |
| Capital autorizado | | | $ | 100.000.00 |
| Acciones emitidas (saldo a suscribir) | | | " | 10.000.00 |
| Capital realizado | | | $ | 90.000.00 |
| Fondo de reserva legal | $ | 5.268.73 | | |
| Fondo de reserva general | " | 11.175.80 | " | 16.444.53 |
| | | | $ | 106.444.53 |
| *Exigible:* | | | | |
| Acreedores y gastos, documentos y dividendos a pagar | $ | 181.859.84 | | |
| Hipoteca | " | 6.646.17 | " | 188.506.01 |
| | | | $ | 294.950.54 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 219 del libro Copiador, certificado el 18 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

---

## CUENTA DE RESULTADOS

### 1.o de Abril de 1956 a 31 de Marzo de 1957

Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Junio de 1957

**PERDIDAS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Gastos generales:* | | | | |
| Energía eléctrica, teléfono, correos y telégrafos | $ | 6.896.52 | | |
| Publicaciones, propaganda y contribuciones especiales | " | 931.84 | | |
| Utiles de oficina e impresos | " | 506.42 | | |
| Gastos local social | " | 289.24 | | |
| Gastos y reparaciones de hornos y maquinarias | " | 895.43 | | |
| Locomoción y fletes | " | 879.88 | | |
| Rotura y avería de mercaderías | " | 909.73 | | |
| Alquileres | " | 330.00 | | |
| Varios | " | 2.752.88 | $ | 12.391.94 |
| *Gastos de dirección y administración:* | | | | |
| Sueldos administrativos | $ | 29.367.50 | | |
| Remuneración extraordinaria al personal | " | 3.000.00 | | |
| Asesores | " | 14.350.00 | " | 46.717.50 |
| Gravámenes fiscales | | | " | 32.013.41 |
| Seguros | | | " | 102.08 |
| Intereses y descuentos | | | " | 11.777.38 |
| Comisiones | | | " | 119.90 |
| Jornales | | | " | 19.236.77 |
| Costo de pinturas y calcomanías empleadas | | | " | 14.668.95 |
| Saldos a liquidar | | | " | 814.89 |
| Total gastos | | | $ | 137.842.82 |
| Amortizaciones | | | " | 2.570.00 |
| Total pérdidas | | | $ | 140.412.82 |
| Ganancias líquidas | | | " | 13.001.59 |
| | | | $ | 153.414.41 |

## GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Trabajos realizados | $ | 63.719.16 |
| Mercaderías generales | " | 89.261.00 |
| Beneficios diversos | " | 434.25 |
| | $ | 153.414.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 220 y 221 del libro Copiador, certificado el 18 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

## DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

**Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Junio de 1957**

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva legal - 5 % sobre $ 13.001.59 | $ | 650.08 |
| A accionistas - Dividendo 12 % sobre $ 90.000.00 | " | 10.800.00 |
| A fondo de reserva general - Saldo | " | 1.551.51 |
| | $ | 13.001.59 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 221 del libro Copiador, certificado el 18 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 136.80. — 1|pub. — 9985.

---

## "MONTSERRAT S. A."

### RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL DEL 31 DE JULIO DE 1956

**Inscripción N.o 13.985**

| ACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja, existencia s\|arqueo | $ | 1.348.21 | | |
| Deudores varios | " | 4.314.51 | | |
| Mercaderías | " | 4.246.00 | $ | 9.908.72 |
| Inmuebles (terrenos) | $ | 5.000.00 | | |
| Muebles y útiles | " | 2.401.66 | " | 7.401.66 |
| Gastos de constitución | $ | 53.907.28 | | |
| Quebrantos o cargos diferidos | " | 2.187.84 | " | 56.095.12 |
| Marcas privilegiadas | $ | 11.980.50 | | |
| Llave | " | 1.500.00 | " | 13.480.50 |
| | | | $ | 86.886.00 |

| PASIVO Y PATRIMONIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 2.433.44 | | |
| Caja de Compensaciones | " | 999.03 | | |
| Oficina de Ganancias Elevadas | " | 9.057.55 | | |
| Acreedores varios | " | 2.351.03 | | |
| Documentos a pagar | " | 2.102.61 | | |
| Gastos a pagar | " | 293.71 | | |
| Directores y Síndico | " | 144.38 | $ | 17.385.75 |
| Capital integrado | $ | 68.000.00 | | |
| Reserva legal | " | 164.86 | | |
| Reserva especial | " | 1.335.39 | " | 69.500.25 |
| | | | $ | 86.886.00 |

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | | | Quebrantos | | Utilidades |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Saldo al 31\|7\|56 (imp. merc. extrav.) | | | $ | 20.00 | | |
| Gastos generales: | | | | | | |
| Sueldos Secretario Administrativo | $ | 6.000.00 | | | | |
| Impuesto ventas | " | 1.215.37 | | | | |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | " | 88.90 | | | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.094.52 | | | | |
| Alquileres año | " | 720.00 | | | | |
| Patente giro y recargos | " | 548.33 | | | | |
| Proventos corredor camb. | " | 290.00 | | | | |
| Casilla Correos | " | 24.00 | | | | |
| Caja de Compensaciones | " | 161.80 | | | | |
| Agua, luz, teléfono, aseo, etc. | " | 153.82 | " | 11.296.74 | | |
| Mercaderías | | | | | $ | 4.628.90 |
| Representaciones | | | | | " | 4.500.00 |
| Quebrantos del ejercicio | | | | | " | 2.187.84 |
| | | | $ | 11.316.74 | $ | 11.316.74 |

Este balance y estado de pérdidas y ganancias aun no fueron aprobados por la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 81.20 — 1|pub. — 9990.

## "MONTSERRAT S. A."

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL DEL 31 DE JULIO DE 1955

Este Balance aun no fué considerado por la Asamblea de Accionistas

| ACTIVO | | | | PASIVO Y PATRIMONIAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja, eixstencia según arqueo | $ 619.07 | | | Caja de Jubilaciones | $ 10.50 | | |
| Deudores varios | " 4.446.51 | | | Caja de Compensacciones | " 837.23 | | |
| Mercaderías | " 2.800.00 | $ | 7.865.58 | Oficina de Ganancias Elevadas | " 7.758.28 | | |
| | | | | Acreedores varios | " 2.009.06 | | |
| Inmuebles (terrenos) | $ 5.000.00 | | | Documentos a pagar | " 2.102.61 | $ | 12.712.69 |
| Muebles y útiles | " 2.401.66 | " | 7.401.66 | | | | |
| Gastos de constitución | | " | 53.907.28 | Gastos a pagar | | " | 293.71 |
| Marcas privilegiadas | $ 11.980.50 | | | Capital integrado | $ 68.000.00 | | |
| Llave | " 1.500.00 | " | 13.480.50 | Utilidades | " 1.648.63 | " | 69.648.63 |
| | | $ | 82.655.02 | | | $ | 82.655.02 |

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|
| Pérdidas a absorber de ejercicio anterior | | | 738.58 | |
| Gastos generales: | | | | |
| Viáticos | $ | 600.00 | | |
| Alquileres | " | 960.00 | | |
| Impuesto a las ventas | " | 740.00 | | |
| Patente de giro | " | 503.50 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 121.00 | | |
| Asignaciones familiares | " | 24.00 | | |
| Sustitutivo del de Herencias | " | 44.76 | | |
| Honorarios contadores | " | 1.000.00 | | |
| Gastos varios | " | 121.33 | " 4.114.59 | |
| Mercaderías | | | | $ 5.383.25 |
| Intereses y descuentos | | | | " 1.118.55 |
| Utilidades del ejercicio | | | " 1.648.63 | |
| | | | $ 6.501.80 | $ 6.501.80 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES PROPUESTA

(Artículo 27 del Estatuto Social)

| | | |
|---|---|---|
| Reserva legal: 10 o\|o de $ 1.648.63 | $ 164.86 | |
| Directorio: Presidente: 3 o\|o idem | " 49.47 | |
| 2 Directores y Síndico a 2 o\|o a cada uno | " 98.91 | |
| Reserva especial: en reemplazo dividendo que sólo ascendería al 1.96 o\|o del monto acciones integradas | " 1.335.39 | $ 1.648.63 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador rubricado el 23 de junio de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 79.20 — 1|pub. — 9991.

## RENE ALONSO Y CIA. SOC. EN COMADITA

Minas

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1955

De acuerdo a Contrato no tienen que ser aprobados por Asamblea

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja | $ | 2.071.41 | Acreedores varios | $ | 23.381.52 |
| Deudores varios | " | 35.242.98 | Bancos | " | 36.642.49 |
| Mercaderías | " | 118.457.87 | Capital Comandita, en acciones | " | 41.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 6.322.66 | Utilidades a distribuir | " | 37.524.85 |
| Impuestos a vencer | " | 748.25 | René Alonso, cuenta capital | " | 24.294.31 |
| | $ | 162.843.17 | | $ | 162.843.17 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1.o de setiembre de 1954 — 31 de agosto de 1955

P E R D I D A S

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos | $ | 9.613.14 |
| Amortizaciones | " | 1.191.65 |
| Alquileres | " | 3.600.00 |
| Cargas sociales | " | 3.761.00 |
| Impuestos y patente | " | 2.292.00 |
| Intereses | " | 1.088.00 |
| Fletes | " | 1.758.60 |
| Gastos generales | " | 3.623.44 |
| Resultado del ejercicio | " | 12.772.57 |
| | $ | 39.700.40 |

G A N A N C I A S

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 39.424.57 |
| Intereses y descuentos | " | 275.83 |
| | $ | 39.700.40 |

**Utilidad. — Se destinan a ser capitalizadas.**

**La** Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa René Alonso y Cía. Soc. en Comandita manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de febrero de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

**$ 59.40. — 1|pub. — 9951.**

---

**R E N E A L O N S O Y C I A. S O C. E N C O M A D I T A**

**M i n a s**

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1956

**De acuerdo a Contrato no tienen que ser aprobados por Asamblea**

| A C T I V O | | | P A S I V O | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Caja y Bancos** | $ | 11.085.87 | Acreedores varios | $ | **45.276.30** |
| **Deudores varios** | " | 66.096.64 | Bancos | " | **44.674.59** |
| **Mercaderías** | " | 115.372.40 | Capital Comandita, en acciones | " | **41.000.00** |
| **Muebles y útiles** | " | 5.439.00 | René Alonso, cuenta capital | " | **24.294.31** |
| **Impuestos a vencer** | " | 748.25 | Utilidades a distribuir | " | **43.496.96** |
| | $ | 198.472.16 | | $ | **198.472.16** |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**Período 1.o de setiembre de 1955 — 31 de agosto de 1956**

**De acuerdo a Contrato no tienen que ser aprobados por Asamblea**

**P E R D I D A S**

| | | |
|---|---|---|
| **Intereses y descuentos** | $ | 1.058.09 |
| **Impuestos y patente** | " | 5.665.87 |
| **Sueldos** | " | 8.979.36 |
| **Alquileres** | " | 4.050.00 |
| **Amortizaciones** | " | 883.66 |
| **Fletes** | " | 1.853.25 |
| **Propaganda** | " | 1.200.00 |
| **Utiles escritorio** | " | 935.00 |
| **Luz y teléfono** | " | 580.00 |
| **Gastos generales** | " | 4.126.53 |
| **Resultados** | " | 5.972.11 |
| | $ | 35.303.87 |

G A N A N C I A S

| | | |
|---|---|---|
| **Mercaderías** | $ | 35.303.87 |
| | $ | 35.303.87 |

**Utilidades. — Se capitalizan.**

**La Oficina de** Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa René Alonso **y Cía. Soc. en** Comandita manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, **Cuenta de Pérdidas** y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 11 del libro Copiador de Cartas **rubricado el 18 de** febrero de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

**$ 63.00. — 1|pub. — 9952.**